EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 8 de agosto de 1962

## CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

### D'AMORE HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre Aida D'Amore, soltera, 47 años de edad, domiciliada en Estados Unidos 2491, Capital Federal; Libreta Cívica 440.981; Mario Vicente D'Amore, casado en primeras nupcias con Carmen Beatriz Puglisi, 43 años de edad, domiciliado en Emilio Mitre 1445, primer piso "F", Capital Federal, libreta de enrolamiento 392.901; y Oscar Armando D'Amore, casado en primeras nupcias con Nélida Bruno, 36 años de edad, domiciliado en Alsina 2474, planta baja, dep. 6, Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.328.323; todos arciedad por el régimen de la Ley 11.645, gentinos, comerciantes y hábiles para contratar, resuelven constituir una sode acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primera; Queda constituida entre los firmantes la sociedad "D'AMORE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Estados Unidos 2499, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. Segunda: Su objeto será la compra, venta, comercialización, fabricación, importación, exportación y fraccionamiento de toda clase de harinas y productos manufacturados en harinas, en particular fideos, pastas alimenticias y sus derivados. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m\|n.), dividido en cuotas iguales de un mil pesos m\|n., cada una, aportadas por los socios por partes iguales y a razón de quinientas cuotas de mil pesos cada uno de ellos en dinero efectivo, muebles, útiles, rodados, mercaderías y envases, en un todo de acuerdo con el resumen confeccionado por separado que los contratantes consideran parte del presente y han suscripto de conformidad. — Cuarta: Los socios tendrán por obligación común, realizar indistintamente las tareas propias de la sociedad, empleando todos sus conocimientos y tiempo útil en ella. Quinta: La sociedad tendrá una duración de nueve años, a partir del primero de junio del corriente, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente, sin perjuicio de los derechos de terceros. — Sexta: La sociedad girará en plaza con la denominación antedicha ("D'Amore Hermanos, Soc. Resp. Limitada"), revistiendo los socios la calidad de gerentes, actuando ya sea conjunta, separada o indistintamente, obligando cualquiera de ellos a la sociedad y representándola libremente en todos sus actos, negocios y operaciones propias del giro social y dentro del objeto societario. Comprometerán a la sociedad firmando con sus firmas particulares, precedidas de la denominación social y seguidas de la expresión "Socio gerente". Les está prohibido otorgar fianzas o garantías a nombre de la sociedad, salvo el caso de tratarse de operaciones o actos en los que ésta tenga interés. — Séptima. Anualmente el 31 de diciembre, practicará la sociedad un balance general e inventario, determinándose las utilidades líquidas y realizadas, de las cuales deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Además reservará un diez por ciento de aquellas mismas utilidades para la formación de un fondo de reserva para amortizaciones e indemnizaciones emergentes de leyes sociales. El remanente será distribuído por partes iguales entre los socios, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas, cuando las haya. — Octava. La sociedad sin perjuicio de los libros que manda llevar el Código de Comercio, dispondrá de un Libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán de manera ordenada y detallada, todas las decisiones de importancia adoptados por aquélla o sus socios, inclusive las consignadas en el artículo 17 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro social, con los herederos del fallecido en el primer supuesto, quienes deberán unificar su representación ante aquélla; o con el representante legal del declarado incapaz en el segundo caso. — En ambos, continuarán los restantes únicamente, como gerentes, perjudicándose en su consecuencia la gerencia del fallecido o declarado incapaz. — Los herederos de éstos quedan relevados de la obligación del socio afectado, establecida por la cláusula cuarta. — Décima. Toda disidencia o divergencia planteada entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en el litigio, quienes antes de entrar de deliberar designarán el árbitro último, cuyo fallo será acatado por los contratantes. — Décima primera: Las decisiones que adopte la sociedad serán siempre por mayoría de capital, salvo los casos en que por ley se requiera la unanimidad. Décima segunda. — Ninguno de los socios podrá vender ni transferir su parte de capital a terceros extraños a la sociedad, debiendo en todos los casos proponer la venta o transferencia a los demás socios. Unicamente en el supuesto de que éstos se negaren a comprar podrá hacer el ofrecimiento a terceros; a iguales precios, tendrán preferencia los socios. Décima tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos, contratos que requieran su objeto y que impliquen actividad societaria, los siguientes: adquirir por compra y cualquier otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, gravarlos, transferirlos, prendarlos, hipotecarlos, prestarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o personales; solicitar descuentos; realizar toda clase de negociaciones con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias y financieras, ya sean oficiales, particulares o de capital mixto, nacionales o provinciales; girar letras, firmar y recibir pagarés, cheques, acciones, valores y toda clase de papeles comerciales y documentos, como garantes, endosantes, aceptantes o avalistas; hacer depósitos y extraer fondos; abrir cuentas corrientes o a plazo fijo; girar en descubierto; practicar toda clase de transferencia, ceder créditos, derechos y acciones; recibirlos; aceptar prendas e hipotecas de toda índole; estar en juicio como actora o demandada, ya actuando por derecho propio o por medio de representantes legales, con poderes especiales o generales, judiciales o administrativos, los que podrá otorgar libremente, aceptar y firmar escrituras públicas y toda clase de documentos privados; presentarse y peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier punto de la República; lo propio respecto de entidades autárquicas o autónomas; presentarse en licitaciones públicas y privadas; registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención; asumir el rol de querellante y otorgar los poderes especiales que tal calidad demandare para la representación de la sociedad por apoderados; gravar sus bienes con o sin garantías; inscribir prenda con registro por el saldo de precio de sus productos; efectuar transacciones, celebrar contratos de arrendamientos; siendo bien entendido que las especificaciones que anteceden deben considerarse como enunciación de una cláusula no limitativa ni menos exhaustiva. — Décima cuarta. — La sociedad se liquidará en los siguientes supuestos: a) mediando acuerdo de todos los socios; b) en caso de que cualquier balance arroje una pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social. Para la liquidación de la sociedad se practicará un balance general e inventario, oblándose en primer término todas las deudas y luego distribuyéndose el remanente líquido por partes iguales entre los contratantes. — Décima quinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente las del Código de Comercio. Con las bases que anteceden, dejan los firmantes formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo un solo ejemplar para su inscripción en el registro respectivo, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Enmendado: "11.645" "requiera". Valen. Aida D'Amore. — Mario V. D'Amore. — Oscar A. D'Amore".

Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

e.4.960.— e.8\|8 Nº 14.654 v. 8\|8\|62

### LÖB Y DELHEIM

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.311. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Federico Löb, que dice ser alemán, comerciante, nacido el día ocho de marzo de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias, poseedor de cédula de identidad número dos millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno; y don Juan Isaac Delheim, que dice ser argentino, mecánico, nacido el día veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta, soltero, poseedor de cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil ochenta, ambos domiciliados en la calle Conesa número dos mil doscientos sesenta y dos, de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato social, el que otorgan bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día de la fecha, se declara constituida entre los señores Federico Löb y Juan Isaac Delheim una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de taller mecánico de automotores en general, compra venta de automotores. — Consignación. Representaciones y venta de repuesto y accesorios. — Asimismo la sociedad podrá participar en sociedades accidentales que tengan por fin todo objeto lícito. — Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, como así también venderlos o enajenarlos en cualquier forma, constituir hipotecar y otras garantías personales o reales, ya sea de particulares, sociedades, corporaciones o bancos oficiales o privados, incluso el Banco Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros establecimientos o que se establezcan en el futuro, incluso sus sucursales o agencias y aceptando los estatutos, disposiciones, cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones acreedores, celebrando además ante tales Bancos toda clase de operaciones de crédito; efectuar depósitos o extracciones de dinero y toda clase de títulos y endosar cheques, pagarés, documentos. — Prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, confirmar y revocar toda clase de mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y esrituras públicas que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, estableciendo en ellos los precios y valores de las operaciones, su forma de pago, al contado o a plazos, intereses, penalidades, multas, renuncias y demás condiciones que se convengan en cada caso. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Juana Azurduy número tres mil quinientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en los puntos que los socios consideren conveniente, dentro del territorio de esta República o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LÖB Y DELHEIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el plazo de diez años, contados a partir del día de la fecha. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales, en la proporción de un mil cuotas cada uno, las que integran totalmente en este acto en dinero efectivo. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma indistinta cualquiera de ellos para comprometer a la Sociedad, haciendo uso de la firma social, seguida de la firma individual de cada uno de ellos. — Para la constitución de hipotecas, solicitud de préstamos bancarios o particulares y compra venta de inmuebles o automotores, será indispensable la firma conjunta de los dos socios para que quede obligada la sociedad. — Sexta: Todos los acuerdos y decisiones, tanto en lo que respecta a las cuestiones y asuntos que interesen a la marcha de la sociedad, cuanto a lo referente a la modificación del presente contrato social, aprobación de balances, etcétera, serán tomados por unanimidad de los socios, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Los acuerdos y decisiones que se adopten, serán registrados en un Libro de Actas, que la Sociedad llevará al efecto, los cuales deberán ser firmados por los socios. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro social, el que será suscripto por ambos socios, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que se efectuarán cuando uno cualquiera de los socios lo solicite. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, deducidas las cantidades que deban destinarse para el fondo de reserva legal, amortizaciones y habilitaciones, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Novena: Si alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales, deberá ofrecerlos previamente al otro socio, mediante oferta por escrito. — Este gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En este plazo decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluida la legal. Transcurrido el plazo de treinta días estipulado, sin que el otro socio se hubiera expedido al respecto, el socio ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a los socios entre sí, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad, por el número total de cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la sociedad. — En el activo neto deberá computarse como tal, a los efectos previstos en esta cláusula, el importe de las cuotas a cobrar, no vencidas, previa quita del veinticinco por ciento en que globalmente se estiman estos conceptos, interés a devengar, descuentos, quebrantos, etcétera. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz deberá resolver la liquidación total de la Sociedad o bien proseguir con los negocios de la misma con los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, los que deberán unificar personería. La liquidación del haber del socio fallecido o incapacitado, en su caso, incluyendo capital, utilidades y todo otro concepto en la Sociedad, se determinará mediante un balance que deberá practicarse dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, debiendo abonarse a los herederos o derecho habientes el importe que de aquél resulte, en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado, a los treinta días de efectuado el balance aludido; veinticinco por ciento a los seis meses contados a partir del día de confección del balance referido y el veinticinco por ciento restante, a los doce meses de la fecha tomada como base para el pago anterior. Las cantidades a plazo percibirán un interés anual de un doce por ciento, el que cerrará a partir de la fecha de conclusión del balance indicado. — Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el sobreviviente deberá notificar a sus herederos o derecho habientes, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, la resolución que tome conforme a lo que establece el comienzo de esta cláusula, disponiéndose que la falta de ese aviso dentro del expresado término, se entenderá que el socio sobreviviente opta por la liquidación total de la sociedad. — Décima Primera: La liquidación de



19620808

la sociedad, llegado el caso, estará a cargo de ambos socios o de las personas designadas por los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto, debiendo proceder los liquidadores en la forma que establezcan los socios en el acta de disolución respectiva. — Décima Segunda: Si durante la existencia de la Sociedad, su disolución, liquidación o división, se suscitare cualquier cuestión, ésta será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el respectivo contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, de que doy fe. — J. LÖB. — Juan I. Delheim. — Está mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos once del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido este primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y tres, Serie A, a la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado. — el — unanimidad — Administración — comprobación — décima — fallo — por enajenados — Vale. Testado. — la — No Vale. Hay una firma. — A. A. Franchini. — Hay un sello. — Arturo Adrian Franchini. Escribano.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 - e.8|8 - Nº 14.663 - v.8|8|62.

---

**AMADEO QUIROGA - TRANSPORTES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Set Amadeo Quiroga, domiciliado en Nicolás Videla 447, Capital, y doña Ana Brígida Hafford de Quiroga, domiciliada en Avenida Quintana 2788, Martínez, Provincia de Buenos Aires, ambos casados, argentinos, comerciantes se conviene: 1º) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "AMADEO QUIROGA - TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Nicolás Videla 447, hasta su cambio por otro, pudiendo tener sucursales, agencias, etc., en el país o extranjero. — 2º) Los comparecientes manifiestan que esta constitución obedece al hecho de haberse vencido el contrato social que en igual forma, denominación y domicilio los ligaba, sin que hubieran ejercido en tiempo propio la opción de prórroga pertinente, tratándose dicho contrato del de constitución de fecha 14 de marzo de 1955, con retroactividad al 1º de enero de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el aludido nombre de "Amadeo Quiroga - Transportes S.R.L.", con fecha 21 de junio de 1955 bajo el número 1.344, folio 384, del libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el que fuera modificado en fecha 28 de setiembre de 1956, lo que se inscribió el 9 de diciembre de 1957, bajo el número 3.785, folio 215 del libro 33 de sociedades de responsabilidad limitada, e igualmente manifiestan que habiendo sido el plazo de la sociedad por cinco años, venció el 31 de diciembre de 1959. — Y por tal motivo el presente contrato debe considerarse con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, declarando los firmantes expresamente que durante el lapso que va desde esta última fecha hasta ahora han continuado la actividad social sin interrupción, que son responsables solidariamente de todos los actos cumplidos y responsabilidad contraídas en tal período y que ratifican en un todo las operaciones de todo género y negocios sociales efectuados hasta ahora. — Y asimismo ratifican por este acto el total contenido del instrumento denominado "Prórroga de plazo" suscripto el 23 de noviembre de 1960 por ambos firmantes, con certificación del Escribano don José Adolfo Vélez, y que fuera presentado al Juzgado en lo Comercial de Registro de la Capital Federal para su inscripción en fecha 2 de diciembre de 1960 —Expediente 8.172|60 — S.R.L., habiéndose repuesto el mismo con el sellado de valor de tres mil pesos moneda nacional en relación al capital social de quinientos mil pesos m|nacional, debiendo considerarse sus cláusulas como constitutivas, y antecedentes del presente contrato, que se ajustará a dicho instrumento en la forma que sea pertinente. — 3º) De acuerdo a lo expuesto en el apartado anterior, y ratificándose al Art. c) del instrumento del 23 de noviembre de 1960, fecha a la cual se retraen todos sus efectos, finiquitando el 31 de diciembre de 1960, pudiendo los socios prorrogarlos por período de cinco años más, resuelto con tres meses de antelación a aquella fecha últimamente expresada. — El plazo puede expirar por pérdida del cincuenta por ciento del capital aportado. — 4º) El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 500.000) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas así: don Set Amadeo Quiroga: cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos m|nacional; y doña Ana Brígida Hafford de Quiroga, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está integrado en especie y representado por igual cantidad que consta en el contrato anterior ya aludido, y que se formará por muebles y útiles (camiones, semirremolques, acoplado, tanques, etc., etc.) que figuran en el inventario que se suscribiera como parte del primitivo contrato; y que se ratifica en este acto. — 5º) El objeto principal será transportes en general y negocios afines aparte de toda operación inmobiliaria, mobiliaria, industrial, etc., directa o indirectamente vinculada con el mismo, como también todo acto de comercio lícito pudiendo formar y participar sociedades con otras entidades o personas suscribiendo acciones, aportes, como cesionaria de cuotas, etc. — 6º) Uno o más gerentes, socios o no, administrarán y representarán a la sociedad, pudiendo tener el sueldo y retribuciones especiales que se les fije y realizar todos los actos atinentes a negocios sociales, especialmente ante autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales, etc. y ante tribunales de justicia, con facultades de mandatarios generales, incluso las de transigir, comprar, vender, hipotecar, prendar, etc., bienes sociales muebles o inmuebles, siempre que no se enajene así el patrimonio social total, promover querellas y denuncias y contestarlas; otorgar poderes generales y especiales, aun por sustitución, por carta poder o poder especial en caso necesario. — También podrán contratar operaciones de crédito, prendarias o no, etc., con las instituciones bancarias oficiales y privadas especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y toda otra, incluso mixta, del país o del extranjero, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa. — 7º) Queda designado gerente don Set Amadeo Quiroga por todo el tiempo que dure la sociedad, incluso sus prórrogas, con la plenitud de facultades del contrato y de la ley, su remoción ocasionará la disolución de la sociedad. — No podrá sin acuerdo de socios comprometer la firma social en asuntos, fianzas o garantías ajenos a sus negocios, ni dar prestaciones gratuitas. — De común acuerdo podrá nombrarse otro gerente más en caso necesario para que actúe conjunta o indistintamente. — 8º) El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y dentro de los sesenta días siguientes se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que podrá aprobarse por representante o con simple carta poder, debiéndose considerarlo automáticamente aprobado dentro de los quince días de ponerlo de manifiesto fehacientemente, si no fuera observado. — Se deberán practicar las reservas legales y las que resolviera por mayoría, los beneficios y pérdidas se repartirán a prorrata de cuotas, fijándose por mayoría las sumas que se retirarán y las fechas para ello, de acuerdo a la situación financiera de la sociedad. — 9º) Los socios podrán retirar sumas periódicas a cuenta de utilidades en la forma que se disponga y siempre que lo permitan las financias sociales. — 10º) Las resoluciones se tomarán por mayoría, dejándose constancia en el libro de actas salvo cuando se exija unanimidad. — 11º) Los socios no podrán transferir sus cuotas. — Si se autorizase cesión a favor de un tercero, los otros socios podrán adquirir todo o parte de las cuotas en cesión a iguales condiciones con el extraño. — 12º) Todo socio puede retirarse con notificación anticipada de tres meses — Se hará balance al día de vencer ese término y el capital y beneficios del saliente podrá pagarse en cuatro cuotas semestrales con interés bancario, iguales. — El retiro del socio don Set Amadeo Quiroga ocasionará la disolución de la sociedad. — 13º) En caso de fallecimiento o interdicción, podrán continuar los sucesores unificando personería o podrá excluírseles abonando su parte y beneficios al día del fallecimiento o comienzo de la interdicción en la forma expresada en la cláusula décimo segunda. — 14º) Los socios podrán efectuar préstamos a avalar a la sociedad mediante el interés que se fije quedando como terceros. — 15º) El o los gerentes serán liquidadores. — Al disolverse la sociedad el socio Set Amadeo Quiroga se reintegrará si así lo prefiere los bienes muebles que hubiere aportado. — 16º) Las diferencias se dirimirán por arbitradores amigables componedores uno por cada parte en discordia; en desacuerdo, se designará un tercero por el Presidente de la Bolsa de Comercio cuyo fallo será inapelable. — En caso de contienda judicial se pacta la jurisdicción exclusiva de tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días de junio de mil novecientos sesenta y dos. — E. Libro — Quiroga — junio. Valen. — S. A. Quiroga — Ana B. Hafford de Quiroga. — En mi carácter de Escribano autorizante, titular del Registro Nº 31 de Vicente López, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, junio seis de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Dionisio José Adolfo Vélez, Escribano".

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.8|8-Nº 14.667-v.8|8|62

---

**K A N F E L**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato Social de "Kanfel", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Julio Jewel Kancepolski, C. I. Nº 3.426.525, Capital Federal, en representación de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia 8880, Capital, David Wosner, argentino naturalizado, soltero, C. I. Nº 2.781.691, con domicilio en Cánning 2919, 1º "A", Isaac Zilburgas, argentino, casado, L. E. 4.048.633, con domicilio en Gral. Artigas 1502, Capital; Martín Sarasa, argentino, casado, C. I. Nº 2.639.841, con domicilio en Ercillas 6480, Capital; Miguel Federico Chanussot, argentino, soltero, C. I. Nº 2.356.014, con domicilio en Ventura Bosch 6741, Capital; Hugo Gorlovetzky, argentino, soltero, C. I. Nº 3.905.560, con domicilio en Echeverría 3396, 1er. piso, Capital; David Elbinger, argentino naturalizado, casado, C. I. Nº 1.776.461, con domicilio en J. V. González 1312, Capital; León Niks, argentino, casado, L. E. Nº 4.458.333, con domicilio en Lavalle 1759, 6º piso, Capital; Delia Campos de Crosato, L. E. 0.049.469, argentina, casada, con domicilio en Ameghino 1645; Juan José Carro, argentino, casado, C. I. Nº 1.786.971, con domicilio en Treinta y Tres Nº 2290, 1º "B", Capital; Lidia Guimpel de Libedin, argentina, casada, C. I. número 2.200.669, con domicilio en Beruti 2430, "F", Capital; Gregorio Sirlin, argentino, casado, C. I. Nº 866.258, con domicilio en Juan B. Justo 5682, tercer piso, dto. 10, Capital; Jorge Ismael Marine, argentino, casado, L. E. Nº 1.733.597, con domicilio en Junín 283, 5º piso "A", Capital; José Rodríguez Méndez, español, casado, C. I. Nº 3.781.846, con domicilio en Montiel 2250, Capital; Jacobo Felcman, argentino naturalizado, C. I. Nº 1.609.661, con domicilio en J. V. González 1312, Capital; Enrique Wisznia, C. I. Nº 3.137.945, Capital Federal, argentino, con domicilio en Juan Bautista Alberdi Nº 5712, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "KANFEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en Rivadavia ocho mil seiscientos ochenta, pudiendo trasladarlo, como asimismo, establecer agencias, sucursales y|o depósito en cualquier punto del país o del exterior. También podrá transformarse la presente entidad, en sociedad anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa y loteo de inmuebles urbanos y rurales, construcción, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Comerciales: Por la importación, compra, venta de toda clase de materia prima o materiales, maquinarias y productos, representación o consignación; c) Financieras: Mediante aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituida o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y|u otorgamiento de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas capital de pesos mil moneda nacional de curso legal, cada una, que se suscriben de la siguiente manera: 260 cuotas-capital o sea la suma de m$n. 260.000 por parte de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 200 cuotas-capital, o sea la suma de m$n. 200.000 cada uno, por David Elbinger, Delia Campos de Crosato y Jacobo Felcman, 100 cuotas-capital o sea la suma de m$n. 100.000 cada uno por Lidia Guimpel de Libedin, León Niks, Isaac Zilburgas, Jorge Ismael Marine, Gregorio Sirlin, Miguel Federico Chanussot, David Wosner, Hugo Gorlovetzky, Martín Sarasa y Juan José Carro, 80 cuotas-capital o sea la suma de m$n. 80.000 por el señor José Rodríguez Méndez y 60 cuotas-capital o sea la suma de m$n. 60.000 por el señor Enrique Wisznia. Los socios integran en el acto la totalidad de las cuotas suscriptas en bienes detallados en balance adjunto, cuya copia forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Quinto: Una vez transcurridos cuatro años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de los mismos entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire, cediendo sus cuotas a los herederos o representantes legales en caso de fallecimiento o incapacidad legal, será abonado a los adjudicatarios en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas con el ocho por ciento de interés anual. En tales casos, si los demás socios no ejercitaren la mencionada opción de compra por fallecimiento o incapacidad legal, los herederos del socio o representantes legales del mismo, unificarán su personería mediante la designación de representantes, el que, una vez aprobada su designación, adquirirá en nombre de ellos todos los derechos y contraerá todas las obligaciones que corresponda a los socios de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales, con excepción de las que se refieren a lo especificado en la cláusula sexta, que por tratarse de funciones de administración y dirección son estrictamente personales. El valor de las cuotas-capital de los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de la siguiente forma: a) En el caso de retiro voluntario por cesión de cuotas-capital, se establecerá mediante los importes que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha; b) En caso de fallecimiento o incapacidad legal, mediante los valores determinados por el balance general que deberá practicarse a la fecha de fallecimiento o incapacitación. En ninguno de los casos señalados en los incisos a) y b) precedentes, se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerentes con las más amplias facultades los siguientes socios: "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., Martín Sarasa, Jacobo Felcman, David Elbinger, Juan José Carro, Lidia Guimpel de Libedin, León Niks, y David Wosner. El uso de la firma social estará a cargo de tres cualesquiera de los gerentes, nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una, por lo menos, de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier", S.A.I.C.I.A.F. y podrán, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, renunciar a derecho y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales y Tribunales de Conciliación o ante cualquier autoridad administrativa judicial de cualquier fuero o jurisdicción. Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la sociedad, con fecha treinta y uno de octubre. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los veinte días posteriores a dicha fecha. La apro-

bación del Balance, implica, además, la aprobación de la gestión administrativa de la sociedad. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: tres por ciento, al señor Enrique Wisznia; trece por ciento, a "Kantier", S.A.I.C.I.A.F.; diez por ciento cada uno, a David Elbinger, Jacobo Felcman y Delia Campos de Crosato, cuatro por ciento, al señor José Rodríguez Méndez, y cinco por ciento a cada uno de los señores, Isaac Zilburgas, Juan José Carro, Martín Sarasa, Lidia Guimpel de Libedin, León Niks, Jorge Ismael Marine, Gregorio Sirlin, Miguel Federico Chanussot, David Wosner, y Hugo Gorlovetzky. Noveno: Se llevará un libro de Actas en que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los Gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos, con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo, no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventarios, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría, previstos por el articulado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los Gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses, a contar de la fecha de disolución. Décimo primero: Cualquier dificultad entre los socios, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes, antes de entrar a deliberar un tercero, para caso de nueva discordia, y si no se pusieran de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Administración Kanmar", S.R.L., con sede en Rivadavia 8882, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes, desde ya, a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. Sob|r.: Campos de Crosato. Vale. Fdo.: Miguel Federico Chanussot — León Niks — Lidia Guimpel de Libedin — José Rodríguez Méndez — David Wosner — Julio Jewel Kancepolski — Delia Campos de Crosato — Gregorio Sirlin — David Elbinger — Isaac Zilburga — Hugo Gorlovetzky — Juan José Carro — Jorge Ismael Mariné — Jacobo Felcman — Martín Sarasa — Enrique Wisznia.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.3[illegible].— e.8|8-Nº 14.696-v.8|8|62

---

**REBOREDO Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "REBOREDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta totalmente por haber liquidado en su totalidad el activo social y no existir pasivo alguno, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960, según contrato privado de fecha 28 de mayo de 1962. — Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.8|8-Nº 14.697-v.8|8|62

---

**LOS YUQUERIES FORESTAL Y CITRICOLA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Jüez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Que según contrato privado del 31 de mayo de 1962, el Sr. Guillermo von Wernich, cede y transfiere sin cargo a los demás socios las mil novecientas cuotas sociales que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOS YUQUERIES FORESTAL Y CITRICOLA", retirándose de la misma, y los demás socios las aceptan en la proporción siguiente: "David Lacroze, 445, o sea pesos 445.000.—; Roberto Cancel, 445, o sea, $ 445.000.—; Teófilo Lacroze, 282, o sea, $ 282.000.—; Inés de Herrera de Lacroze, $ 164, o sea, $ 164.000.—; Fernando Pereyra Iraola, 223, o sea, $ 223.000.—, Carlos Diehl, 224, o sea $ 224.000.—; y Eduardo Lacroze, 117, o sea $ 117.000.—".

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.8|8-Nº 14.716-v.8|8|62

---

**ROTA Y BUZEKI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 20 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el domicilio social los señores Silvio Rota y Raúl Buzeki, únicos integrantes de "ROTA Y BUZEKI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el catorce de noviembre de este año, cuyo contrato se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, juntamente con el señor Antenor Acerbi, argentino, con domicilio en la calle Madero Nº 1085, de la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y el señor Silvio Rota dice: Que cede, vende y transfiere al señor Antenor Acerbi las quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Rota y Buzeki", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o sea al valor de un mil pesos por cuota, que el adquirente abona en este acto por lo que el señor Silvio Rota le da formal recibo y carta de pago. — Todos los presentes aceptan la operación y como consecuencia de la misma la Sociedad queda a partir de la fecha formada por los señores Antenor Acerbi y Silvio Rota. — En prueba de lo cual se firma la presente de conformidad. — S. Rota. — Raúl Buzeki. — Antenor Acerbi. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|8-Nº 14.728-v.8|8|62

---

**WAIS-CAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Contrato social: Entre los señores don Isaac Waisman, soltero, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad número 2.081.396, expedido por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velasco 1136, de esta Capital, don Domingo Raúl Carbone, argentino, soltero, mayor de edad, con C. de I. Nº 4.395.660, expedido por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gorriti Nº 5633, de esta Capital y don Domingo Tomás Francisco Carbone, soltero, casado, mayor de edad, con C. de I. Nº 3.460.972, expedido por la Policía Federal, domiciliado en la calle General Pirán Nº 1585, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda en este acto constituida una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de WAIS-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto social lo constituye la fabricación de matrices, estampados y ramos conexos. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde la fecha, plazo que podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal que los socios aportan por partes iguales. — Quinta: Las ganancias o pérdidas que arroje la sociedad, serán distribuidas en la proporción del treinta por ciento para el señor Waisman, el treinta por ciento para el señor Domingo Raúl Carbone y el cuarenta por ciento para el señor Domingo Tomás Francisco Carbone. — Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo del señor Isaac Waisman, quien actuará como Gerente técnico teniendo asimismo el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en fianzas a favor de terceros. En tal carácter, podrán firmar cheques, giros y cualquier documento comercial que se relacione con el giro social, otorgar poderes especiales o generales y cualquier otro acto o contrato afín con el objeto social o que fuere necesario para la defensa de sus intereses. En el caso de compra venta, o gravamen sobre inmuebles, de propiedad de la sociedad, la respectiva escritura deberán firmarla todos los socios en forma conjunta. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de dinero que entre ellos convengan privadamente en reuniones semestrales, donde determinarán según las necesidades consiguientes, dichos importes. — Octava: En caso de fallecimento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos declarados deberán enajenar a favor de los otros socios las cuotas respectivas y tendrán derecho a cobrar haberes de otro tipo en dos cuotas semestrales e iguales sin interés a contar desde la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. Para establecer haberes se deberá levantar un balance e inventario general dentro de los 15 días de producido el deceso del causante. El mismo criterio se adoptará en caso de retiro de uno de los socios. Siempre y en todos los casos los consocios tienen privilegio para adquirir las cuotas. — Novena. Cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo preavisar a los demás con tres meses de anticipación en forma auténtica. — Décima. Los balances sociales deberán practicarse anualmente el 31 de Diciembre de cada año. Las ganancias y pérdidas serán distribuidas en un todo de acuerdo a lo especificado en el artículo quinto del presente contrato previa deducción del 5 % para la reserva legal. Esta obligación cesa cuando se llegue a cubrir con esta reserva el 10 % del capital social. Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato de sociedad. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en Buenos Aires, a 3 de Febrero de 1961. Fdo. I. Waisman. — Domingo R. Carbone. — Tomás Carbone. — Acto seguido, los contratantes aclaran, modifican y|o rectifican las siguientes cláusulas contractuales a saber: Forma parte de la cláusula primera la indicación de que el domicilio legal de la sociedad, es Juan Ramirez de Velazco Nº 1136, de esta Capital Federal. Clásula Cuarta. Dejan Aclarado que el capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional se divide en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios ya aportaron en su totalidad mediante maquinarias, útiles, herramientas, que en balance por separado y que forma parte de este contrato, se detallan debidamente. A cada socio le corresponde o aportó doscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea que a cada uno de ellos aportó doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, Cláusula quinta. Se agrega a la misma que las ganancias y pérdidas serán distribuidas en la forma indicada, previa deducción del fondo de reserva legal, del cinco por ciento de tales ganancias, hasta que el mismo llegue a cubrir el diez por ciento del capital social. Cláusula séptima. Se reemplaza por la siguiente: El único que podrá efectuar retiros mensuales a cuenta de sus ganancias, lo será el señor Gerente, cuya suma no podrá exceder de cinco mil pesos m|n. Dando por firmes y válidas las precedentes cláusulas adicionales que forman parte integrante del contrato que anteceden, firman de conformidad nuevamente en Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Entre líneas del cinco por ciento de tales ganancias. — Vale. Fdo. Isaac Waisman. — Domingo Raúl Carbone. — Domingo Tomás Francisco Carbone.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.8|8-Nº 14.702-v.8|8|62

---

**JULKAN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social de "Julkan". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Julio Jewel Kancepolski, Cédula de Identidad número 3.426.525, Capital Federal, en representación de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia 8880, Capital Federal; Linda Ruzal de Niks, argentina, casada, L. C. Nº 3.475.763, con domicilio en Avenida H. Pueyrredón 1714, 5º piso, "J", Capital Federal; Floreal Marino Carbone, C. I. Nº 2.172.920, argentino, casado, con domicilio en San Juan 1896, 4º piso, departamento 16, Capital Federal; Raúl Slemenson, argentino, C. I. Nº 217.519, Capital Federal, con domicilio en Rodríguez Peña 90, Capital, en representación de "Dagal", Sociedad en Comandita por Acciones; Lidia Susana Stescovich de Epstein, argentina, casada, C. I. número 3.186.224, con domicilio en Aráoz 540, Capital; Lidia Guimpel de Libedin, argentina, casada, C. I. Nº 2.200.669, con domicilio en Berutti 2436, 2º piso, "F", Capital; David Wosner, argentino naturalizado, soltero, C. I. Nº 2.531.691, con domicilio en Cánning 2919, 1º, Dto. "A"; Saturnino Mier, argentino, casado, C. I. Nº 1.077.773, con domicilio en Avenida del Trabajo Nº 5937, Capital Federal, en representación de "Vázquez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada; Carlos Guillermo Donald Malcolm, argentino, C. I. Nº 2.095.780, con domicilio en Viamonte 2070, piso 9º, Capital; Esther Guimpel, argentina, L. C. Nº 3.352.997, con domicilio en Viamonte 2295, Capital; Mardoqueo Niedzwiecki, C. I. Nº 1.245.375, casado, argentino naturalizado, con domicilio en Cuenca 624; Perla Golender de Barenblit, C. I. Nº 2.204.165, con domicilio en Ecuador 675, Capital; Isaac Zirlinger, argentino naturalizado, C. I. Nº 1.669.199, con domicilio en Velazco 220, Capital Federal; Israel Noewierzba, Cédula de Identidad número 1.879.124, con domicilio en Bacacay 3735, Capital; José Guimpel, argentino, casado, L. E. número 2.140.789, Avenida San Martín 1731, Caseros, Pcia. de Buenos Aires; Meyer Fuks, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.105.533, Capital, Terrada 3055, Capital; y Enrique Kaufman, C. I. Nº 508.181, Capital Federal, ruso, con domicilio en Lacar 2547, 1º "A" Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "JULKAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en Rivadavia 8880, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias, sucursales y|o depósito en cualquier punto del país o del exterior. También podrá transformarse la presente entidad en sociedad anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa y loteo de inmuebles urbanos y rurales, construcción actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Comerciales: Por la importación, compra, venta de toda clase de materias primas o materiales, maquinarias y productos, representaciones o consignaciones; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamiento de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuatrocientas cuotas-capital de m$n. 1.000.— cada una, que se suscriben de la siguiente manera: 252 cuotas-capital o sea la suma de m$n. 252.000.— por parte de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; 70 cuotas-capital o sea m$n. 70.000.— cada una, por parte de "Dagal", Sociedad en Comandita por Acciones, Meyer Fuks, Perla Golender de Barenblit, David Wosner, Esther Guimpel, Linda Ruzal de Niks, Isaac Zirlinger, José Guimpel, "Vázquez y Cía.", S. R. L., Enrique Kaufman y Lidia G. de Libedin. 140 cuotas-capital o sea la suma de m$n. 140.000.— por la señora Lidia Susana S. de Epstein; 84 cuotas-capital o sea la suma de m$n. 84.000.— por el señor Floreal Marino Carbone y 56 cuotas-capital o sea la suma de m$n. 56.000.— cada uno por Carlos G. Donald Malcolm, Israel Noe Wierzba y 42 cuotas-capital o sea la suma de m$n. 42.000.— por el señor Mardoqueo Niedzwiecki. Los socios integran en el acto la totalidad de las cuotas suscriptas en bienes detallados en balance adjunto cuya copia forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Quinto: Una vez transcurridos cuatro años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de los mismos entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas a los herederos o representantes legales en caso de fallecimiento o incapacidad legal, será abonado a los adjudicatarios en la siguiente

forma; el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales iguales, domumentadas con el ocho por ciento de interés anual. En tales casos, si los demás no ejercitaren la mencionada opción de compra por fallecimiento o incapacidad legal, los herederos del socio o representante legales del mismo unificarán su personería mediante la designación de representante, el que, una vez aprobada su designación, adquirirá en nombre de ellos todos los derechos y contraerá todas las obligaciones que correspondan a los socios de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales, con excepción de las que se refieren a lo especificado en la cláusula sexta, que por tratarse de funciones de administración y dirección, son estrictamente personales. El valor de las cuotas-capital de los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de la siguiente forma: a) En el caso de retiro voluntario por cesión de cuotas-capital, se establecerá mediante los importes que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha; b) En caso de fallecimiento o incapacidad legal, mediante los valores determinados por el Balance General, que deberá practicarse a la fecha de fallecimiento o incapacitación. En ninguno de los casos señalados en los incisos a) y b) precedentes se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". Sexto: Administración con el cargo de gerentes, con las más amplias facultades, los siguientes socios: "Kantier", S.A.I.C.I.A.F., David Wosner, Floreal Marino Carbone, Israel Noé Wierzba, Linda Ruzal de Niks, Lidia Gumpel de Libedin, y "Vázquez y Cía.", S.R.L. El uso de la firma social estará a cargo de tres cualesquiera de los Gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas, deberá corresponder al representante de "Kantier", S.A.I.C.I.A.F. y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y/o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes especiales de administración, para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier autoridad administrativa judicial de cualquier fuero o jurisdicción. Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. Octavo: Cada año, se practicará un Balance e Inventario General de la sociedad, con fecha treinta de noviembre. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado, si no fuere observado dentro de los veinte días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance, implica, además, la aprobación de la gestión administrativa de la sociedad. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontando el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: 18 %, a "Kantier", S.A.I.C.I.A.F.; 10 %, a la señora Lidia S. S. de Epstein; 6 %, al señor Floreal Marino Carbone; 5 %, cinco por ciento cada uno, a "Vázquez y Cía.", S.R.L.; "Dagal", Sociedad en Comandita por Acciones, Meyer Fuks, Perla Golender de Barenblit, Linda Ruzal de Niks, David Wosner, Esther Gumpel, Israel Zirlinger, José Guimpel, Enrique Kaufman y Lidia Guimpel de Libedin; 4 %, a cada uno de los señores, Carlos G. Donald Malcolm, Israel Noé Wierzba, y tres por ciento, a Mardoqueo Niedzwiecki. Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de dos cualesquiera de los Gerentes, mediante citación dirigida a los socios, a sus domicilios constituidos, con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los Gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses, a contar de la fecha de disolución. Décimo primero: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirigida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y, si no se pusieran de acuerdo para su designación dentro del quinto día, acerca de su nombramiento, éste será designado por "Administración Kanmar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en Rivadavia 8882, de la Capital Federal, firma que queda designada, desde ya, como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes, desde ya, a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. Interlineado: "desde". Vale. Fdo.: Julio Jewel Kancepolski — Linda Ruzal de Niks — Floreal Marino Carbone — Raúl Slemenson — Lidia Susana Stesovich de Epstein — Lidia Guimpel de Libedin — David Wosner — Saturnino Mier — Carlos Guillermo Donald Malcolm — Esther Guimpel — Mardoqueo Niedzwiecki — Perla Goldender de Barenblit — Isaac Zirlinger — Israel Noé Wierzba — José Guimpel — Meyer Fux — Enrique Kauffman. — Enmendado: "Fuks", "Fuks", "Fuks". Vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880. e.8|8 Nº 14.707 v.8|8|62

---

**IMPACTO 66**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Antonio Latorre, español, de cuarenta y seis años de edad, casado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta mil sesenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Las Casas cuatro mil sesenta y seis, Capital Federal; y Alfredo Humberto De Maio, argentino de cuarenta y un años de edad, casado, Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle 24 de Noviembre número setecientos cuarenta y nueve, departamento cinco Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera La sociedad girará con el nombre de "IMPACTO 66, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Cabildo y Juramento "Galería Juramento", local 66 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país e instalar filiales o sucursales en los lugares que los socios determinen. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la compra-venta de artículos para damas; pudiendo asimismo desarrollar cualesquiera otras actividades industriales, comerciales o civiles, sin otras limitaciones que las especificadas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En consecuencia la sociedad podrá comprar, vender, fabricar, importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento, adquirir, enajenar, permutar, proveer, constituir derechos reales o transferir por cualquier título o causa toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones u otros valores mercantiles, patentes y marcas de comercio, de fábrica, por cuenta propia o de terceros. — Podrá constituir nuevas sociedades o participar en otras ya existentes, ejercer representaciones de firmas nacionales o extranjeras y, a su vez, conferir representaciones suyas y, en fin, realizar toda clase de actos, operaciones, convenios o negocios lícitos, siendo la enunciación de esta cláusula simplemente ejemplificativa, y no limitativa. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 330.000 m|n.) integrado en especie y efectivo, según consta en el estado-inventario que se acompaña; dividido en tres mil trescientas cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios en partes iguales. — El socio señor Latorre 1.650 cuotas o sea la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio señor De Maio 1.650 cuotas o sea la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La duración de la sociedad será de un (1) año a contar del primero de enero de 1962. — Este término quedará automáticamente prorrogado por tres (3) años más sin necesidad de formalidad alguna, si seis (6) meses antes de su vencimiento ninguno de los socios haya solicitado la disolución de la sociedad, por telegrama colacionado. — Quinta: La administración y dirección estará a cargo del señor Alfredo Humberto De Maio, quien actuará en carácter de gerente de la misma con uso de la firma social en todos los actos, contratos y negocios en que la sociedad intervenga, inclusive en operaciones bancarias a cuyo efecto podrá presentarse, efectuar las gestiones y suscribir los documentos que fueran menester ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular existente en la actualidad o que fuere creado en el futuro. — Igualmente en gestiones ante las autoridades públicas, Ministerios, Aduanas, Institutos de Previsión Social, Dirección General Impositiva, y en general ante cualesquiera entidad o repartición nacional, provincial, municipal, mixta o privada. — Todo con la mayor amplitud de modo que pueda realizar cuantos actos y gestiones estime necesarios para la mejor atención de los negocios sociales con la limitación de que la firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales. — Sexta: La sociedad practicará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de cada año debiendo las utilidades o, en su caso las pérdidas distribuirse o soportarse en partes iguales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos declarados o representantes legales podrán continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación, pero no tendrán facultades de dirección y administración y sí podrán fiscalizar las operaciones y documentación justificativa, debiendo hacerlo de modo que no perturbe el desenvolvimiento de los negocios. — En caso de que los herederos del socio fallecido optaren por no continuar en la sociedad, les será liquidado su haber conforme al balance que se practique a la fecha del fallecimiento, en cuyo balance no se computarán revaluaciones ni llave alguna. — El pago del haber así establecido será abonado en cinco cuotas semestrales iguales con el 12 % de interés anual sobre los saldos no amortizados. — En la misma forma se liquidará el haber del socio que decidiera retirarse de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta. — Octava: En caso de pérdidas que acumuladas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará "ipso-facto" en liquidación y quedará disuelta, debiendo los socios proceder a la realización de bienes y cancelación de deudas de la sociedad: a cuyo efecto y en caso de considerarlo necesario nombrarán a una persona, quien tendrá a su cargo la función de liquidador. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre las partes será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes nombrarán un tercero en caso de desacuerdo entre ellos. En todos los casos la decisión de los arbitradores será inapelable y obligará a las partes a su inmediato y total acatamiento. — En un todo de acuerdo y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdos.: A. Latorre y A. H. de Maio. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680. — e.8|8-Nº 14.729-v.8|8|62

---

**FABRITOR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Livio Cáceres, María Adela Cáceres de Cogorno, Juan Luis Racciatti, Rafael Blas de la Sobera y Miguel Hugo Racciatti, únicos componentes de "FABRITOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y don Arcángel Bressan, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Malvinas 335, se conviene: 1º — Los señores Cáceres de Cogorno, Racciatti y de la Sobera, titulares en conjunto de cuatro mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, ceden y transfieren la totalidad de sus tenencias al nuevo socio don Arcángel Bressan, a quien subrogan en todos los derechos y obligaciones correspondientes en igualdad de grado y prelación. — La presente cesión se conviene por igual precio que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora en valores equivalentes, sirviendo el presente de amplio recibo. — 2º — La presente cesión se conviene con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1962. — 3º — Los nuevos socios señor Jorge Livio Cáceres y Arcángel Bressan convienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato social: a) Auméntase el capital social a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, mediante la creación de cuatro mil nuevas cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas e integradas en este acto por don Arcángel Bressan, mediante capitalización de igual importe que le corresponde según los libros sociales. — b) Ambos socios conjuntamente ejercerán las gerencia de la sociedad con las facultades del Art. 5º del contrato original. — En caso de ausencia o impedimento de alguno de los gerentes, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas de la sociedad, podrá habilitarse al otro gerente para que use de la firma social en forma individual. — Igualmente si ambos socios lo consideraren oportuno podrán otorgar mandato a cualquiera de los gerentes o a terceros para que representen a la sociedad y utilicen la firma social en la forma en que se disponga en el respectivo poder. — c) Modifícase la distribución de utilidades previstas en el artículo 8º del contrato original estableciéndose que corresponderá el 25 % de las utilidades a señor Cáceres y el 75 % al señor Bressan. — Si en el futuro la distribución del capital entre ambos socios asignara al señor Cáceres una tenencia de capital superior al 25 % de las cuotas sociales, la distribución de utilidades se reajustará en la proporción que resulte de las respectivas tenencias. — d) El señor Bressan da opción al señor Cáceres para que pueda adquirir cuotas de su capital hasta que sus respectivas tenencias queden igualadas. — La adquisición de cuotas podrá hacerse por su valor nominal, ya sea con utilidades sociales o con otros fondos del señor Cáceres. — e) Modifícase la proporción de votos que el artículo 10º del contrato social requiere para los casos excepcionales previstos por el artículo 18 de la Ley 11.645, los que se adoptarán con el voto favorable del 85 % de las cuotas sociales. — f) Ratifícanse las demás cláusulas del contrato social original, que no hubieren sido modificadas por el presente. — Hecho en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a 31 días del mes de mayo de 1962. — Jorge Livio Cáceres; María Adela Cáceres de Cogorno; Rafael Blas de la Sobera; Miguel Hugo Racciatti; Juan Luis Racciatti; Arcángel Bressan.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.8|8-Nº 14.735-v.8|8|62

---

**ELECTRAME**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Escribano don Abel P. Iranzi, el señor Fernando Juan Huergo, vende, cede y transfiere al señor Héctor Alberto Pepe las ciento treinta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que tiene en la sociedad ELECTRAME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 14.737-v.8|8|62

---

**INDUGAS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y dos, INDUGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital que era de doscientos mil pesos a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, modificando la cláusula tercera del contrato constitutivo, que quedará para lo sucesivo en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: los señores Olivio Noel Villoldo y Rogelio Francisco Fiant cincuenta mil pesos cada uno y el señor Teodoro Herschel Loyber doscientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente integrado por muebles, útiles, herramientas, mercaderías y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado y firmado de conformidad.

Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|8-Nº 14.739-v.8|8|62

## ORVEN
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Luis Bezzan, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle Nº 3979, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el señor José Brosio, casado, argentino, domiciliado en la calle Zurich 3028, Capital Federal, y el señor Mario Oscar Taverna, casado, argentino, domiciliado en la calle Marcos Sastre Nº 4250, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ORVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1290, piso primero, oficina Nº 103, de esta Capital, sin perjuicio de los especiales que podrá constituir para objetos determinados pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto representar a terceros en promociones de ventas, distribuir, importar y vender productos varios nacionales o extranjeros, tanto en el interior del país como fuera de él y realizar la publicidad de empresas y productos, pudiendo efectuar asimismo toda actividad comercial, financiera, industrial, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamente se relacione con su objeto social. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de cuatro meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.050.000.—) dividido en un mil cincuenta (1.050) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de trescientas cincuenta (350) cuotas cada uno, o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—) cada socio, en bienes según balance inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales, correspondiendo cada una a cada uno de los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haberse hecho reserva del 20 o|o de las mismas, destinando un 5 o|o para formar el fondo de reserva que señala la ley y el 15 o|o restante para constituir un fondo para conjugar futuros quebrantos, el que se incrementará anualmente hasta alcanzar una suma igual al 20 o|o del capital social. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios con una anticipación de cuatro meses y mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el precio proporcional al capital y reservas libres, conforme al último balance aprobado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios o algunos de ellos quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se distribuirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas cuatrimestrales iguales, que no devengarán interés alguno. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Decimocuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será sometida al fallo de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente un árbitro único designado por el Señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Decimoquinta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Luis Bezzan, José Brosio, Mario Oscar Taverna.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.8|8-Nº 14.744-v.8|8|62

## TEJILATEX
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto aclaratorio: Que por error se consignó en el instrumento privado de fecha 19 de octubre de 1961 el nombre de la sociedad como Tejilástex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando el nombre correcto de la misma es el de "TEJILATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en consecuencia, queda aclarada la publicación efectuada con fecha 23 de enero de 1962, Recibo Nº 30.988, del Boletín Oficial. — Fdo.: Elías Surijón. — Simón Azubel. — Aguillermo Schleider.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. e.8|8 Nº 14.770 v.8|8|62

## CONSTRUCTORA ARGENTINA DE VIVIENDA ECONOMICA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 10 de julio de 1962, los componentes de la sociedad "CONSTRUCTORA ARGENTINA DE VIVIENDA ECONOMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido prorrogar el plazo de duración de la sociedad, modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social original que se leerá de la siguiente manera: Tercera: El término de duración de la sociedad será de 25 años, a partir del 30 de julio de 1962. — Al vencimiento de cada ejercicio anual, si alguno de los socios resolviera retirarse, la sociedad continuará con los restantes, y el que se retire deberá comunicarlo con seis meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio, notificando a los demás socios por telegrama colacionado, liquidándosele la parte que le correspondiera por capital, utilidades e intereses, mediante balance e inventario practicado a la fecha de su retiro, en el plazo de doce meses en la siguiente forma: 25 %, en el acto de aceptar el balance confeccionado a tal efecto; otro 25 %, a los seis meses, y el 50 % restante, al cumplirse los doce meses contados desde la fecha antes indicada. — La misma pauta regirá para el caso que los socios resolvieran dar por terminada la sociedad. — Fdo.: R. Lifschitz. — Everardo Marchese. — Jaime Soifer.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. e.8|8 Nº 14.771 v.8|8|62

## ANTEDORO Y HNOS. Y MARTINOV
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 2 de mayo de 1962, formalizado entre los señores Adolfo Antedoro, Domingo Antedoro y Mirko Martinov, únicos componentes de la sociedad "ANTEDORO HNOS. Y MARTINOV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Adolfo Antedoro, vende, cede y transfiere las 125 cuotas de capital valor m$n. 1.000 cada una, que hacen un importe de m$n. 125.000, en la siguiente proporción: A don Mirko Martinov, 63 cuotas por un importe de m$n. 63.000 y a don Domingo Antedoro, 62 cuotas por un importe de m$n. 62.000. — En virtud de la cesión de cuotas enunciada anteriormente, el señor Adolfo Antedoro queda desvinculado de la sociedad "Antedoro Hnos. y Martinov, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del 1º de enero de 1961, y a partir de la misma fecha las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales entre sus socios. — E|líneas: Jean Christian; s|raspado: 1º de enero. Vale. Testado: J. C. No vale.

Buenos Aires, Julio 4 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720. e.8|8 Nº 14.780 v.8|8|62

## ARDITI Y MENECHINO
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 1962, los señores Nicolás Arditi y Francisco Oscar Menechino, socios únicos de ARDITI Y MENECHINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven modificar la cláusula 5ª del contrato social, referente al Capital Social, elevándolo a un millón doscientos mil pesos m|n. c|l., como consecuencia de la capitalización de los saldos acreedores que ambos tienen en sus respectivas cuentas particulares, suscribiendo e integrando cada uno, tres mil cuotas de cien pesos cada una.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.8|8 Nº 14.781 v.8|8|62

## PERRY & COMPAÑIA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores, Elías Perry, Alberto Nagnenski, Félix Pellegrini, Harriet Perry e Iris Perry, únicos integrantes de la Sociedad "PERRY & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Cangallo 1251, se ha resuelto de común acuerdo, designar en el cargo de "Gerente" de la Sociedad, al señor Alberto Nagnenski, quien al igual que los actuales "Gerentes", señores Elías Perry y Félix Pellegrini, podrá obrar conjunta o separadamente de éstos, teniendo también, independientemente, el uso de la firma social, y pudiendo ocuparse de otras actividades por cuenta propia, aunque sean similares a los de la Sociedad. — En fe y prueba de todo lo antedicho, las partes otorgan y firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Elías Perry. — Fdo.: Alberto Nagnenski. — Fdo.: Félix Pellegrini. — Fdo.: Harriet Perry. — Fdo.: Iris Perry.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. e.8|8 Nº 14.783 v.8|8|62

## LA NUEVA ESPAÑA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Que en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Pedro Esteban Quintana, español, casado; Antonio Manriquez, español, casado; Jesús López, español, casado; Mario Parolini, italiano, casado; Edmundo Natalio Binasco, argentino, casado; Gonzalo Palacio Botas, español, soltero; Félix Arceredillo, español, casado; Dino Frezzotti, italiano, casado; José María Sampedro, español, casado; Pablo Ukmar (en representación de Adonis S. A.); Domingo Masciarelli, italiano, casado; Fernando Manuel Sarlenga, argentino, casado; "Firesa-Fierro & Cía.", representada por los señores Francisco Aragón y Juan Antonio Fierro, constituyendo domicilio legal en Corrientes Nº 1558|60, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de mutuo y común acuerdo suscribir el presente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "LA NUEVA ESPAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto es la adquisición y explotación del negocio denominado: "La Nueva España", sito en la calle Avenida Corrientes Nº 1558|60 Capital Federal, pudiendo por mayoría de capital ampliar sus actividades dentro del ramo gastronómico como así comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles. — Segundo: Tendrá su sede social en la calle Corrientes 1558 Capital o donde más adelante determinen los socios, pudiendo abrir, cerrar y|o trasladar sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: El término de duración de este contrato será de veinte años a contar del 30 de junio de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de pesos cuatro millones quinientos mil moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de $ 1.000 cada una, de igual moneda, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cuatrocientas veinticinco (425) cuotas, o sean cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 425.000.—) cada uno de los socios, señores Pedro Esteban, Antonio Manrique, Jesús López y Mario Parolini; b) Doscientas (200) cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) cada uno de los socios, señores Edmundo Natalio Binasco, Gonzalo Palacio Botas, Félix Arceredillo y Dino Frezzotti; c) Cuatrocientas veinticinco (425) cuotas, o sean cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 425.000.—) cada uno de los señores José María Sampedro; "Adonis S. A."; Domingo Masciarelli y Fernando Manuel Sarlenga y d) Trescientas (300) cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) "Firesa Fierro & Cía."; el que se halla totalmente integrado según surge del balance practicado el 30 de junio de 1961, que suscripto por todos los socios se acompaña. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Pedro Esteban Quintana, Antonio Manrique y Jesús López, quienes actuarán en carácter de gerentes, pudiendo representar en forma individual ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales y|o municipales a la Sociedad. — La firma social deberán usar — (Continúa en el sello de Tres Pesos Nº U 2.738.110) (Continúa en el sello de Tres Pesos Nº U 1.800.710) la en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, debajo de un sello con la leyenda "La Nueva España S. R. L.". — Los gerentes quedan munidos de todas las facultades necesarias para la ordinaria administración de los negocios sociales con la única limitación de no usar la firma social para negocios u operaciones ajenas al giro social ni darla en garantía o fianza de ellos o de terceros. — El mandato de los gerentes fenece una vez que la Asamblea General de Socios considere el resultado de cada ejercicio comercial. — En la misma oportunidad se procederá designar nueva gerencia, pudiendo recaer la designación en socios que ya la hayan desempeñado anteriormente. — Los gerentes en la forma indicada para el uso de la firma social, suscribirán en representación de la Sociedad la escritura de compra del fondo de comercio denominado "La Nueva España", sito en Av. Corrientes 1558, Capital y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Sexto: Anualmente el día 30 de junio, se practicará un Inventario y Balance General de acuerdo con las normas legales y contables vigentes. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital social aportado por cada socio, después de deducido el porcentaje que correspondiese de acuerdo al artículo octavo del presente. — El Balance General será sometido a la consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas sociales, su aprobación. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la Sociedad. — Octavo: Los gerentes y socios que presten servicios personales percibirán un porcentaje de las utilidades que arroje el Balance General, fijado por la Asamblea de Socios. — Noveno: Los socios, señores Pedro Esteban Quintana, Antonio Manrique, Jesús López, Mario Parolini, Edmundo Natalio Binasco, Gonzalo Palacio Botas, Félix Arceredillo y Dino Frezzotti, se obligan a desempeñar en el negocio las tareas que le asigne la Asamblea de socios, siendo condición inherente a su calidad de socio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los sucesores podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando su representación o retirarse de la misma. — En el primer caso no podrán ocupar puesto alguno en la administración de la Sociedad. — Si optaren por retirarse se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la ley Nº 11.645. — En cualquiera de los casos previstos precedentemente deberá comunicarse a la Sociedad la resolución por telegrama

colacionado dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Décimo Primero: No obstante el término estipulado, podrá resolverse la venta del negocio que explota la sociedad, por resolución de los socios que representen como mínimo el 51 % (cincuenta y uno por ciento) del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma indicada para el uso de la firma social, suscribirán boleto, escritura y cuanto otro documento fuese necesario para perfeccionar la operación. — Décimo Segunda: Todas las decisiones que adopte la Asamblea de socios (Continúa en el sello de Tres Pesos Nº U 2738111) (Continúa del sello de Tres Pesos 2738110) deberán constar en un libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. — Décimo Tercero: Para toda divergencia o duda que se suscriba entre los socios o sus representantes o sucesores en el transcurso de la Sociedad o durante su disolución y liquidación, los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Décimo Cuarto: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán las normas establecidas en el Código de Comercio y Ley Nº 11.645. — Bajo los catorce artículos que anteceden, se firma el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Sobre raspado: "Manriquez", "Primero". Todo vale. — S|R: 2.738.110. Vale. — Firmado: Pedro E. Quintana. — F. M. Sarlenga. — Antonio Manriquez. — F. Aragón. — Jesús López. — J. M. Sampedro. — Mario Parolini. — D. Masciarelli. — Edmundo Binasco. — Pablo Ukmar. — F. Arceredillo. — J. A. Fierro. — Dino Frezzotti. — G. P. Botas. — Nota: Se deja establecido que las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas, previa deducción del 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. — Buenos Aires, 8 de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Jesús López. — J. Fierro. — G. P. Botas. — F. Aragón. — Dino Frezzotti. — F. Arceredillo. — Edmundo Binasco. — José Sampedro. — D. Masciarelli. — Pedro E. Quintana. — Parolini Mario. — Pablo Ukmar. — F. M. Sarlenga y Antonio Manriquez. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.8|8-Nº 14.798 v.8|8|62

---

## MEXCO, MERCANTIL DE EXPORTACION

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano José Steinman, con fecha 4 de mayo de 1962, el señor Carlos S. Severgnini, cede y transfiere a doña Dorotea Schüller de Baylon, la totalidad de las ciento cincuenta cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "MEXCO, MERCANTIL DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio convenido de quince mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.8|8-Nº 14.803-v.8|8|62

---

## PRODUCTOS RIPON

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Vahram Boyadjian, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Jean Jaurés número mil cuatrocientos cuarenta y siete; Felipe Golz, austríaco, casado, comerciante, con domicilio en Alvear número seiscientos ventiséis de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Alfredo Pirch, yugoslavo, casado, empleado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen número mil quinientos noventa, mayores de edad y únicos componentes de la sociedad "PRODUCTOS RIPON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Entre Ríos número mil trescientos sesenta y ocho, de esta Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Disolver la sociedad que tenían constituida con efecto retroactivo al 1º de junio de 1958. — Segundo: Efectuar las publicaciones pertinentes y cumplimentar los requisitos legales hasta la inscripción de la disolución en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Realizar el activo y extinguir el pasivo a los efectos de la liquidación social de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Tercera del contrato de sociedad de fecha 31 de mayo de 1948. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra mencionado. — Fdo.: V. Boyadjian. — Felipe Golz. — A. Pirch.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.8|8-Nº 14.804-v.8|8|62

---

## UTIL - GAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de octubre de 1960, entre los señores Oscar Angel Castello, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aurora Vincente, domiciliado en la calle Libertad 410 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, nacido el 1º de marzo de 1904; Pedro Rey, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Milena Haydée Brinsek, domiciliado en Libertad 367 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, nacido el 7 de julio de 1905; el señor Federico Kutter, alemán, industrial, casado en segundas nupcias con doña Armida Ercolini, domiciliado en la calle Habana 2999, de esta Capital, nacido el 2 de octubre de 1915 y Carlos Kutter, alemán, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ana Fais, domiciliado en Argerich 4313, de esta Capital, nacido el 11 de mayo de 1917, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a partir de la fecha, sometida al régimen y a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de UTIL - GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad cuyo domicilio estará radicado en esta Capital, siendo el actual domicilio industrial el de la Avenida Francisco Beiró 3049, y el administrativo en la calle 25 de Mayo 171. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: La duración se estipula por el término de 5 años renovables por igual período por mayoría de cuotas. Si alguno de los socios resolviera retirarse durante la vigencia del contrato la cuota de capital de que sea poseedor será adquirida por los restantes socios en partes iguales o por alguno de los socios que quisiera comprarla, y en última instancia, si ninguno de los socios quisiera adquirir podrá ofrecerla a terceros. — Tercera: La sociedad tiene por objeto fabricar, financiar o distribuir o vender por cuenta propia o por cuenta de terceros micro-envases para gas licuado (butano, propano, etc.) en todos los tamaños permitidos y autorizados por Gas del Estado, así como todo artefacto aplicable a dichos envases. Los micro-envases, botellones, garrafas, etc., de toda forma y tamaño autorizados, como los artefactos que le sean aplicables para la utilización industrial, comercial, o doméstica del gas licuado, tales como cocinas, calefones, estufas, lámparas, heladeras, etc., serán fabricados por la sociedad en plantas de su propiedad, o en plantas arrendadas a terceros. La sociedad podrá extender su acción a la importación de materia prima en base a implementos que estén fabricados, así como la exportación de todo elemento manufacturado o semielaborado. Podrá instalar plantas de envasamiento de gas para los artefactos de su fabricación o de terceros, tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en cualquier otro lugar del país. Podrá aceptar consignaciones y representaciones en general, formar parte de otras sociedades y realizar cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente a los fines sociales. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de pesos 600.000.— m|n., divididos en 600 cuotas de m$n. 1.000 cada una, indivisibles y negociables y aportadas por partes iguales, habiendo sido ya entregado. El capital está representado por muebles, útiles, materia prima, herramientas, cuentas a cobrar, todo según balance que las partes conocen y dan fe. El día 30 de junio de cada año se hará una balance general e inventario de los bienes de la sociedad, sin perjuicio de balances parciales o de comprobación que los socios en mayoría de cuotas podrán practicar cuando lo consideren necesario. Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios de acuerdo con el capital aportado y previa deducción del 5% para constituir el fondo de reserva legal, reservas especiales, previsiones, amortizaciones y demás medidas de saneamiento del patrimonio social que se establezca. Los balances se considerarán aprobados si durante los 30 días siguientes no fueren observados. — Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán seguir formando parte de la sociedad, pero si fueren varios deberán unificar su representación y respetar las cláusulas de este contrato. — Sexta: En caso de incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la actuación del representante legal del incapaz. — Séptima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato como ser remuneraciones, funciones específicas de cada socio y toda resolución que interese a la sociedad, será resuelta por acuerdo entre los socios, transcripto en libro de actas y que servirá para el régimen interno de las relaciones entre ellos. — Octava: La sociedad será administrada por los socios, quienes son designados gerentes, debiendo firmar conjuntamente el señor Carlos Kutter y el señor Oscar Angel Castello; el señor Federico Kutter y el señor Pedro Rey, el señor Federico Kutter y señor Oscar Angel Castello; y el señor Carlos Kutter con el señor Pedro Rey; para obligar válidamente a la sociedad y siéndoles prohibido usar la firma social en negocios ajenos al giro de la empresa. Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma industria y comercio, salvo autorización por escrito de los demás socios otorgadas en el libro de actas. — Novena: Los gerentes tendrán todas las facultades que otorga el artículo 16 de la Ley 11.645, inclusive la que exige poderes especiales, de acuerdo con los artículos 682, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Los gerentes tendrán todas las facultades anunciadas y podrán resolver por sí con respecto al objeto de la sociedad y a las facultades que ésta tiene de acuerdo a este contrato, teniendo, asimismo, todas las facultades judiciales y administrativas para representar a la sociedad y aun para querellar en nombre de ésta. — Décima: Las partes, a todos los efectos de este contrato renuncian a la intervención de árbitros, arbitradores o amigables componedores y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, fijando domicilio especial en la calle 25 de Mayo 171, de esta Capital Federal. — Undécima: Se aclara la cláusula séptima estableciendo que los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la sociedad. — De conformidad se firma este ejemplar con un sellado legal, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1960. — Fdo.: O. Castello. — F. Kutter. — Pedro Rey. — C. Kutter.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.8|8-Nº 14.805-v.8|8|62

---

## RAUL NIZEVENKY Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Raúl Nizevenky, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bravard número 1170, dto. 1; Marcos Nizevenky, argentino, casado, domiciliado en Avda. Rosales Nº 580 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, y Cecilia Glustein de Nizevenky, argentina, casada, domiciliada en Bravard 1170 depto. 1, se conviene formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: Desde el día 1º de julio de 1962 queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo el rubro de "RAUL NIZEVENKY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y real en esta ciudad, actualmente con asiento en la calle Bravard 1170, dpto. 1º, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá una duración de diez años. — Tercera: Su objeto principal será la venta, al por mayor y menor, de gorras y anexos; sin perjuicio de poder dedicarse a la confección de prendas de vestir en general y su comercialización. Como así también cualquier otra actividad lícita con fines de lucro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Raúl Nizevenky suscribe ciento cincuenta cuotas o sean $ 150.000 m|n.; Marcos Nizevenky suscribe cincuenta cuotas o sean $ 50.000 m|n.; y Cecilia Glustein de Nizevenky suscribe cien cuotas o sean $ 100.000 m|n. Dichos aportes se integran según balance firmado por Contador Público y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los señores Raúl Nizevenky y Cecilia Glustein de Nizevenky, quienes son designados gerentes pudiendo en consecuencia suscribir toda clase de cheques y pagarés como así también compromisos, contratos, adquisiciones y ventas, abrir cuentas corrientes bancarias en toda clase de instituciones oficiales o privadas, efectuar depósitos y girar contra los mismos, pudiendo utilizar la razón social en todas las operaciones comerciales relacionadas con la sociedad a excepción de fianzas o garantías a terceros por operaciones ajenas al establecimiento. — Podrán asimismo otorgar toda clase de poderes generales que fueren convenientes para la atención de los negocios sociales y representación de la sociedad ante autoridades o reparticiones administrativas o judiciales. — Sexta: Anualmente, el día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades, o soportándose las pérdidas si las hubiere, previa deducción del fondo de reserva legal, y de las reservas autorizadas por la Dirección General Impositiva, en la siguiente proporción: Raúl Nizevenky cincuenta por ciento; Marcos Nizevenky veinte por ciento y Cecilia Glustein de Nizevenky treinta por ciento. — Séptima: En caso de resolver cualquiera de los socios ceder sus cuotas de capital, deberán comunicar con una anticipación de noventa días su decisión a los demás socios quienes tendrán derecho preferencial para su adquisición en igualdad de precio y condiciones. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, se conviene expresamente que los herederos o sucesores del fallecido o representante del incapaz, quienes deberán unificar su personería o representación, continuarán con el capital y utilidades del causante o incapaz, hasta la conclusión del contrato. — Novena: Producida la disolución social, por expiración del término del contrato, por voluntad unánime de los socios o supuestos previstos por la ley, se procederá a su liquidación por los socios gerentes en forma conjunta, quienes se ajustarán a las normas prescriptas por el Código de Comercio. — Décima: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de las cláusulas contractuales, será resuelta por la Cámara de Apelaciones en lo Comercial. — Undécima: Los acuerdos de trascendencia especial para la sociedad se inscribirán en un libro de actas, como así también los sueldos con cargo a gastos generales de los socios. — Y de conformidad con las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes, suscriben el presente en lugar y fecha enunciados al comienzo. — Sobre raspado: Contrato, Nizevenky, integrante, asimismo, cincuenta por ciento, vale. — Raúl Nizevenky. — Marcos Nizevenky. — Cecilia Glustein de Nizevenky. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720. — e.8|8-Nº 14.810-v.8|8|62

---

## HORKAY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Que por acto privado del día 16 de julio de 1962 y con efecto retroactivo al 19 de octubre de 1961, Carlos María Morcillo vendió, cedió y transfirió a Jacobo Beiderman el total de las 80 cuotas sociales de valor nominal $ 1.000 c|u. que tenía en la sociedad "HORKAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Maquinarias y Aparatos Científicos e Industriales, por el precio total de $ 16.000. — Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que pudieren corresponder a dichas cuotas. — El cesionario de nacionalidad argentina, se domicilia en Vélez Sársfield 5541, Munro (Bs. Aires). — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.8|8-Nº 14.807-v.8|8|62

---

## IMPRENTA CAMPANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: José Camilo Liggeri, italiano, viudo, domiciliado en la calle Avda. Carabobo 519, Dep. 3; Cándido Macarigni, argentino, casado, domiciliado en Argerich 43; Serafín Borzone, argentino, casado, domiciliado en Jufré 825 y Arturo Leandro Ochart, argentino, casado, domiciliado en Gurruchaga 1337, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social IMPRENTA CAMPANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal, comercial y administrativo en esta Capital Federal, calle Gurruchaga 1335, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El

objeto de la sociedad será la explotación de un taller de imprenta y actividades similares y afines. — Tercera: La sociedad tiene una duración de 20 años, a partir del primero de julio de 1962, y viene a regularizar la situación de hecho existente entre las partes desde el primero de junio de 1959, en la explotación del mismo ramo y sede social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 200.000, dividido en 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los cuatro socios por partes iguales, e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: Queda nombrado gerente de la sociedad el socio señor José Camilo Liggeri. — A su cargo está la administración de la sociedad y el uso de la firma social. — Bastando su sola firma personal precedida del sello de la razón social. — Los restantes socios señores: Macarigni, Borzone y Ochart, asumen el carácter de socios sumistradores de capital únicamente. — Se deja constancia que para cualquier acto relacionado con la sociedad, que signifique una afectación del patrimonio, como ser prendas, hipotecas, gravámenes de cualquier naturaleza, lo mismo que ventas de elementos del activo, muebles e inmuebles, se necesitará la conformidad por acta social previa de todos los socios integrantes. — El carácter de gerente comprende la administración normal de la sociedad, las operaciones bancarias corrientes con los Bancos oficiales y particulares, e instituciones de crédito; los trámites ante las oficinas públicas y tribunales y todo lo relacionado con la actividad social, sin limitación y con salvedades formuladas en el párrafo anterior. — Sexta: Se hace constar especialmente que la firma social no podrá ser empleada en garantías, avales o en prestaciones gratuitas a favor de terceros y los socios suministradores de capital se reservan el derecho de fiscalizar la actividad social y comprobantes correspondientes en conjunto o por separado, a su solo requerimiento. — Séptima: Anualmente cada 30 de junio, será practicado un balance general e inventario. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — En idéntica proporción se soportarán las pérdidas. — Octava: El socio que desea retirarse de la sociedad, lo podrá hacer en cualquier momento preavisando fehacientemente a la sociedad con 6 meses de anticipación, sus haberes por capital y utilidades devengadas, previo balance al efecto, le serán restituidas en la forma y condiciones como se pacte de común acuerdo y dentro de las posibilidades económicas y financieras de la sociedad. — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio saliente o los sucesores del premuerto o incapacitado, percibirán su capital calculado a la fecha de producido el hecho o retiro un 25 % en concepto de llave y la liquidación practicada al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales tendrán un plazo máximo de 90 días para optar entre continuar en la sociedad, previa unificación de personería, o retirarse de la misma. — En caso de retiro, se practicará un balance al efecto y las utilidades resultantes, les serán abonadas en la forma y condiciones como se detalla en la anterior cláusula octava. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, nombrando éstos un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, no pudiendo las partes interponer recurso alguno ante los tribunales. — Décima Primera: La liquidación social en caso de disolución por cualquier motivo y en cualquier instancia, será practicada por los mismos socios o por la persona o personas, que al efecto se designen de común acuerdo, quienes deberán supeditar su cometido a las disposiciones del Código de Comercio y reglas usuales. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los cuatro días de julio de mil novecientos sesenta y dos. — José Camilo Liggeri. — Arturo Leandro Ochart. — Cándido Macarigni. — Serafín Borzone.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.8|8-Nº 14.823-v.8|8|62

---

## COMPAÑIA FULL FASHION SUDAMERICANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores, Natalio Kazez, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Constituyentes cuatro mil quinientos setenta y ocho, Capital Federal y Nahum Kazez, turco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Constituyentes cuatro mil quinientos veintiuno, Capital Federal, ambos personas hábiles para contratar, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada al que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la razón social de COMPAÑIA FULL FASHION, SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento de sus actividades en esta Capital Federal, actualmente en la calle Constituyentes cuatro mil quinientos diecisiete, pudiendo trasladarse y|o establecer fábricas, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de artículos textiles y sus ramos afines y conexos, como así también la importación, exportación y representación de mercaderías que sirven directa o indirectamente al objeto principal, para lo cual podrá: Comprar, vender, hipotecar o arrendar bienes muebles o inmuebles o de cualquier otra manera gravarlos o enajenarlos, contratando con particulares, sociedades, Bancos particulares u oficiales e instituciones de crédito. Solicitar o acordar créditos, tomar dinero en préstamo de cualquier institución particular u oficial, tomar, librar, endosar o de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, pagarés u otros papeles de negocio y realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitaciones ni restricciones, registrar marcas y patentes, cancelar derechos reales, conferir poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos, percibir y dar recibos y cartas de pago y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios. Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado por los socios por partes iguales y se halla totalmente integrado siendo sus valores los que surgen de las respectivas facturas de adquisición. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes investirán el cargo de gerentes. Podrá ser indistinta la firma de uno solo de los gerentes para operar con los Bancos oficiales o particulares, en el libramiento de cheques, letras, pagarés y|o cualquier otro compromiso de pago; endosos, transferencias de cheques, letras o pagarés. La firma sólo podrá obligarse en operaciones relativas al negocio, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Sexta: El ejercicio comercial, termina anualmente el día treinta y uno de octubre, en cuya fecha se practicará un inventario y realizará el balance general de la sociedad sin perjuirio de los balances de comprobación que los socios estimaren conveniente realizar. El inventario y balance general será sometido a los socios, dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio y si dentro de los quince días de recibido, ninguno de ellos presentara objeciones sintetizadas por escrito, dichos documentos se considerarán como aprobados. Séptima: Aprobado el inventario, el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de cada ejercicio, y previa deducción del cinco por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, del saldo neto y realizado de utilidades que arroje tal balance, será acreditado o distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas que pudieran resultar, serán soportadas en la misma proporción. Octava: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera o se incapacitara física o legalmente cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente o capaz y los herederos del socio fallecido o incapaz quienes deberán unificar su representación. Novena: Cualquiera de los socios podrá renunciar al contrato, manifestando su voluntad de retirarse de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión al otro socio con una antelación no menor a los noventa días. Este podrá optar entre continuar con los negocios sociales o liquidar la sociedad. Para el caso de liquidación, la misma estará a cargo de ambos socios conjuntamente. Décima: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, deberá ser resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio. Antes de laudar, tales árbitros deberán designar un tercero para el caso de discordia y el fallo que diera el mismo será inapelable. Undécima: De conformidad con las cláusulas precedentes, los abajo firmantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de julio de 1962. — Nahum Kazez. — Natalio Kazez.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040. e.8|8 Nº 14.826 v.8|8|62

---

## ORANTEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Jacab Reisman, checoslovaco, casado, mayor de edad, viajante de comercio, domiciliado en la calle Austria 225, Capital, Federal y Gabriel Szasz, húngaro, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en la calle Ecuador 481, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la Ley número 11.645 y bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad se denominará "ORANTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Ecuador 551, 1er. piso, local 3, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, fábricas, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compra, venta y distribución de artículos de tejidos de punto y anexos, pudiendo por acuerdo de los socios, realizar cualquier otro tipo de actividades conexas, complementarias o afines al objeto principal. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del día quince de julio de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por Cuatro Mil cuotas de Un Mil Pesos moneda Nacional cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Jacab Reisman, dos mil setecientas cuotas equivalentes a Dos Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Gabriel Szasz, un mil trescientas cuotas equivalente a Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Dicho capital ha sido integrado y conforme al Balance practicado a la fecha de iniciación y que los socios firmar de conformidad. — El capital inicial podrá ser aumentado siempre que exista voluntad unánime de los socios, disponiendo también los mismos por unanimidad la proporción en que cada uno deberá hacer el nuevo aportamiento. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en operaciones notoriamente extrañas a su objeto, ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — El socio Gabriel Szasz dedicará todo su tiempo y esfuerzos a la consecución de los fines sociales con exclusividad, siéndole prohibidas todas aquellas actividades similares o afines a las de la Sociedad. — Sexta: Los gerentes en nombre y representación de la Sociedad podrán: Adquirir el dominio de toda clase de bienes raíces o muebles, por compra u otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por precios y demás condiciones que estimen convenientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, reducirlas o cancelarlas; celebrar contratos de locación; contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueran necesarias, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares establecidos o que se establezcan; solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero con o sin garantías especiales; girar, aceptar o endosar letras, vales, cheques y demás obligaciones; abrir cuentas corrientes y realizar toda clase de operaciones de las que forman el tráfico bancario; registrar nombres, marcas y patentes; designar personal y fijar su remuneración como así también removerlo, suspenderlo y despedirlo; realizar toda clase de operaciones o gestiones ante las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales; representar a la Sociedad ante los poderes judiciales, incluso tribunales de trabajo, cámara de conciliación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, etcétera: inscribirse y tomar parte en licitaciones, otorgar poderes especiales y generales para asuntos judiciales y administrativos. — Estas facultades no son limitativas sino meramente enunciativas. — Séptima: Los socios Gerentes serán remunerados por sus funciones en la suma mensual que fijen de común acuerdo. — Octava: El día 31 de mayo de cada año se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectúen a pedido de cualquiera de los socios. — Dichos balances serán aprobados por los socios dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación, debiendo en caso de discrepancia de alguno de los socios hacerlo conocer al otro por telegrama colacionado. — Vencido el plazo sin oposición, se procederá a la aprobación tácita de las operaciones. — Novena: Una vez deducido el cinco por ciento de las utilidades para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá el remanente en la siguiente proporción: al socio Jacab Reisman, 2|3 (dos tercios) y al socio Gabriel Szasz, 1|3 (un tercio). — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima: En el caso en que uno de los socios desee retirarse, el socio restante tiene prioridad para adquirir las cuotas sociales del socio saliente de acuerdo a su valor del momento, según peritaje que se efectuará. — El importe de dichas cuotas deberá ser abonado en cuatro trimestres consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la transferencia de las cuotas, con más un interés del quince por ciento anual. — Esta oferta deberá hacerse por escrito al restante socio, quien deberá expedirse de la misma forma también dentro de un plazo no mayor de (15) quince días para aceptar o rechazar el ofrecimiento. — En este último caso, el socio saliente quedará en libertad para ofrecer sus cuotas a terceras personas. — Décima Primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la Sociedad, unificando a tales efectos su representación, o ceder sus cuotas al otro socio. En este último caso deberá procederse de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima. — Décima Segunda: Los socios se reunirán cada vez que lo requiera cualquiera de ellos. Las resoluciones serán tomadas por votación nominal a razón de un voto por cada cuota de capital. A tal efecto, se llevará un Libro de Actas para dejar asentadas las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que surgiera en la interpretación del presente contrato o en las relaciones que vinculan a los socios, en los negocios o durante la liquidación o disolución de la Sociedad, así como entre los causa-habientes o representantes de los socios será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte quienes a su vez y antes de deliberar nombrarán un tercero en caso de discordia a fin de que se resuelvan en definitiva todas las situaciones que llegarán a suscitarse. Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo en cuanto al nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente del Colegio de Abogados. El laudo que se dictare en definitiva será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo en el caso de pedir el cumplimiento del referido laudo. — Décima Cuarta: El presente contrato no podrá ser modificado ni alterados los fines sociales de no mediar la voluntad unánime de los socios. Décima Quinta: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, y sujeto a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las (15) quince cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizando el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en la fecha y lugar ut-supra indicados, en fe de los cual firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Entrelineas: "todo". Vale. — Jacab Reisman. — Gabriel Szasz. —

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.8|8-Nº 14.827-v.8|8|62

---

## COPACABANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los señores Oscar Fontana y Carlos Jorge Manzone, ceden, venden y transfieren, según contrato del 8 de mayo de 1962, a las señoras Anita Maino e Ida Maino de Lafitte, en el cincuenta (50) por ciento de su valor nominal, la cantidad de quinientas diez (510) cuotas que equivalen a doscientos cincuenta y cinco mil (255.000) pesos moneda nacional de c|l, las que poseen por partes iguales en "COPACABANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que son adquiridas en la siguiente proporción: quinientas (500) cuotas por la señorita Anita Maino, y diez (10) por la señora Ida Maino de Lafitte, quienes asimismo resuelven modificar los siguien-

tes artículos del contrato social: "Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del comercio de peluquería para damas, salón de belleza, venta de perfumes, artículos de belleza y tocador, y demás afines al ramo, sin perjuicio del desarrollo de cualquier actividad lícita que las socias acuerden. — Cuarto: El capital social lo constituyen la cantidad e quinientos diez mil (510.000) pesos moneda nacional de c|l., representados por quinientas diez (510) cuotas de un mil pesos cada una, soportadas por las socias de la siguiente manera: la señorita Anita Maino quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional y la señora Ida Maino de Lafitte, diez cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señorita Anita Maino, quien revestirá la condición de gerente, teniendo el uso de la firma social". — Los demás artículos del contrato social subsisten sin modificaciones. — S|raspado: "cuotas, se", vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 14.838-v.8|8|62

## ANSELMI Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Escritura Nº 1.181 pasada al Folio 1.706 de fecha 19 de junio último ante el Escribano Pedro A. Lartigau, la sociedad ANSELMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado con efecto al 1º de enero de 1962, el capital social en $ 500.000 por lo que el capital actual de la misma se eleva a $ 5.300.000 totalmente integrado y aportados por los socios de la siguiente manera: señores Angel Oscar Anselmi, Angel Fodino, Angel Anacleto Giménez y Luis Morando: $ 1.275.000 cada uno y el socio Angel Ernesto Anselmi: $ 200.000. — Las demás condiciones del contrato sin modificación alguna. — Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Entrelíneas: "con efecto al 1º de enero de 1962", vale. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.8|8-Nº 14.834-v.8|8|62

## PRIETO, MENENDEZ Y CAÑAS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que el socio gerente señor Nicanor Menéndez, ha delegado el ejercicio de la gerencia de PRIETO, MENENDEZ Y CAÑAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en favor de su hijo señor Néstor Oscar Menéndez, según escritura pasada por ante el escribano Roberto Pedro Porta, con fecha 1º de junio de 1962. — S|raspado: Nissen, vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.8|8-Nº 14.835-v.8|8|62

## AMADEO Y SANTOS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de 4 de diciembre de 1961, ha quedado totalmente disuelta la razón "AMADEO Y SANTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA procediéndose a la liquidación de la misma por intermedio del socio señor Francisco Orlando Amadeo, a quien se le confieren las más amplias facultades para llenar su cometido, conforme a las disposiciones del convenio de disolución y la cláusula 10ª del contrato social.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 14.845-v.8|8|62

## ETERTIN DE MINUCHIN Y CIA.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Oscar Kibrick, Salomón Minuchin y Ruth Yolanda Kibrick de Minuchin, todos mayores y hábiles, en su calidad de únicos socios integrantes de "ETERTIN DE MINUCHIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Trescientos mil pesos moneda nacional; en la sede social de la calle Bonpland Nº 865, resuelven por unanimidad el aumento del capital social a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1961 y la modificación de las cláusulas tercera, quinta y octava del contrato social, que quedarán en definitiva en la forma siguiente: Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden doscientas cuarenta cuotas al señor Oscar Kibrick; doscientas ochenta cuotas al señor Salomón Minuchin y doscientas ochenta cuotas a la señora Ruth Yolanda Kibrick de Minuchin, que los socios han integrado totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, créditos, etc., de conformidad al balance general practicado el 30 de septiembre de 1961, que firmado por todos los comparecientes se considera parte integrante del presente. — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes invisten el carácter de gerentes, pero la razón social sólo quedará obligada mediante la firma conjunta de los señores Oscar Kibrick y Salomón Minuchin. Todas las decisiones serán adoptadas por unanimidad. La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías de terceros o de operaciones ajenas al fin social. — Artículo octavo: El ejercicio anual terminará el 30 de septiembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en la forma siguiente: treinta por ciento para el señor Oscar Kibrick y treinta y cinco por ciento para el señor Salomón Minuchin, y treinta y cinco por ciento para la señora Ruth Yolanda Kibrick de Minuchin; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — De conformidad así lo suscriben en la fecha arriba indicada. — E|L.: y, octavo, Vale. Fdo.: Oscar Kibrick. — Salomón Minuchin. — Ruth Yolanda Kibrick de Minuchin.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.8|8-Nº 14.849-v.8|8|62

## LINEE MODERNE
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 10 de julio de 1962, en la sociedad "LINEE MODERNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la señora Carla Graziotin de Rossi, cedió y transfirió al día 5 de julio corriente, sus cuatrocientas cincuenta cuotas a saber: Cuatrocientas cuotas al señor Elías Klejman Roza y cincuenta cuotas al señor Manuel Antonio Castro, todas de un mil pesos moneda nacional cada una. Asimismo, se aumentó el capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo a los socios Elías Klejman, 1.000 cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional; Francisco Cerviño, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional y Manuel Antonio Castro, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Asimismo, se nombraron gerentes de la sociedad a los tres socios nombrados precedentemente y para obligar a la sociedad, deberá firmar el señor Elías Klejman Roza con cualquiera de los señores Francisco Cerviño y|o Manuel Antonio Castro.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|8-Nº 14.852-v.8|8|62

## DE LA TORRE
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, por ante el escribano de la Capital Federal don Orlando E. Bravo, el señor Enrique Gaspar Mari, con efecto al 31 de enero de 1962, cedió sus cien cuotas de un mil pesos cada una en la sociedad al señor José de la Torre, y además se modificaron los artículos segundo, octavo y décimo octavo del contrato social, que han quedado redactados así: Artículo segundo: Duración: La sociedad se prorroga en su término de duración en diez años los que se contarán desde el treinta y uno de julio del corriente año mil novecientos sesenta y dos, pudiendo ser prorrogada en su duración o disuelta con anterioridad por resolución de los socios que representen el sesenta por ciento del total de las cuotas sociales, como se estipula en el artículo undécimo de este instrumento, resolución que deberá ser debidamente asentada en acta. — Artículo octavo: Balance y distribución de utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que imponen las leyes y reglamentaciones vigentes o que los socios acuerden crear, serán distribuídas entre éstos, como sigue: el señor José de la Torre, el quince por ciento; la señora Rosa Antonia Sburlati de de la Torre, el cinco y medio por ciento: la señorita Elsa Selva Dellacasa, el cinco y medio por ciento; el señor Joaquín Estevao, el catorce por ciento; el señor Antonio Sosa, el catorce por ciento; el señor Enrique Angel de la Torre, el once por ciento, el señor Benigno Alejandro Martínez, el ocho y medio por ciento; el señor Héctor Raúl Villarroel, el diez y medio por ciento; el señor Manuel Uzal, el siete y medio por ciento, y el señor Alfredo Oscar Díaz, el ocho y medio por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Confeccionado y aprobado el balance general de cada ejercicio, se procederá a continuación a fijar el valor de las cuotas de capital, valor que se considera firme e inobservable a todos los efectos de lo dispuesto en los artículos quinto, décimo y décimo tercero. — Artículo décimo octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso en forma fehaciente a la gerencia de la firma, practicado con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la efectividad del retiro. En el caso de cederse las cuotas a un tercero extraño a la sociedad, se procederá en la forma prescripta por el artículo quinto. Si las cuotas fueren tomadas por la sociedad, el pago de su importe se efectuará en la forma prescripta por el artículo décimo para la separación de socios. Quedan vigentes las restantes cláusulas contractuales de "DE LA TORRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Buenos Aires, 18 de julio de 1962 — Entrelíneas: "Con efecto al 31 de enero de 1962", "de "De la Torre, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.8|8-Nº 14.857-v.8|8|62

## CASA LA CARIOCA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.774. — Primer Testimonio. — Escritura número un mil setecientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron los señores Alvaro Campos, casado, español, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho; don Manuel Vilán, casado, español, cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta mil novecientos sesenta y seis; don Emilio Cajaraville, casado en primeras nupcias, español, cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y nueve mil ciento ochenta y ocho, y don Manuel Campos, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos setenta mil doscientos noventa y nueve, español, todos los comparecientes, mayores de edad, con documentos de identidad expedidos por la Policía Federal, personas hábiles para contratar, domiciliados en la calle Rivadavia número tres mil ciento setenta y cinco de este vecindario, a quienes doy fe conocer, y los tres primeros dijeron: Que son los únicos componentes de la firma que gira en esta plaza con la denominación de "CASA LA CARIOCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada a la explotación del fondo de comercio que funciona en el domicilio mencionado Avenida Rivadavia número tres mil ciento setenta y cinco. — Que dicha sociedad fue constituida originariamente con fecha diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, según escritura de la misma fecha otorgada ante el autorizante al folio mil seiscientos ochenta y nueve del respectivo protocolo de este mismo registro. El objeto de la sociedad lo constituye el dedicarse a la industrialización y comercialización de cafés y tés, chocolate, yerba mate, especias, dulces, mermeladas y mercaderías afines; torrefacción de café, importación y exportación de todos esos productos y en general, la explotación de todo negocio u operación anexa o derivada de dicho objeto, y su capital social fue establecido en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, distribuida en cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; fijándose como término de duración el de diez años a contar del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo sus socios iniciales los señores Vilan, Cajaraville, Campos, Daniel y Francisco Lombardia Campos y don Mauricio Katz Gold. De este contrato se tomó razón en el entonces Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil quinientos cinco, folio trescientos seis, libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada. Que posteriormente por escritura del veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada por ante el autorizante, al folio novecientos ocho del presente registro, protocolo de ese año, los señores Daniel y Francisco Lombardia Campos y el señor Mauricio Katz Gold cedieron las ciento setenta y cinco cuotas que poseían en la sociedad, a favor del señor Alvaro Campos, subrrogándolo en todos sus derechos, de lo que se tomó razón en el registro Público de Comercio con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos ochenta al folio doscientos del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que ahora, dada la evolución de la sociedad las partes han convenido aumentar el capital social, permitir el ingreso como socio del señor Manuel Campos y modificar la fecha de cierre del ejercicio anual y práctica de balance y del inventario general y designar nuevos gerentes. — Que llevándolo a efecto otorgan: Primero: Don Alvaro Campos, vende, cede y transfiere a favor del señor Emilio Cajaraville, noventa cuotas de un mil pesos, de las que tiene y le corresponden en la sociedad. — El precio convenido para esta cesión es el de noventa mil pesos que el señor Campos declara haber recibido en dinero efectivo de manos del señor Cajaraville, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma. — Hacen constar las partes que esta cesión se realiza con efecto retroactivo a todos sus efectos, al día primero de septiembre del corriente año. — En consecuencia el señor Campos coloca el señor Cajaraville en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación legal, quien acepta de conformidad la cesión efectuada, y tomando a su cargo las obligaciones que la misma involucra. — Segundo: Los señores Vilan, Cajaraville y Campos, declaran aumentado el capital social a la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional, a cuyo efecto emiten doscientas cincuenta acciones de un mil pesos cada una, que son suscriptas e integradas así: Determinándose igualmente la totalidad de acciones pertenencientes a cada socio en la firma: el señor Cajaraville suscribe seis acciones de un mil pesos, con lo que su capital asciende a ciento noventa y seis mil pesos; el señor Manuel Vilan, suscribe cuarenta y [illegible] acciones, con lo que su capital total es de noventa y ocho [illegible] y el nuevo socio señor Manuel Campos, suscribe ciento noventa y seis cuotas o sea que su capital total asciende a ciento noventa y seis mil pesos moneda nacional. — El socio Alvaro Campos, queda en consecuencia con un capital de doscientos diez mil pesos, representado por doscientas diez acciones. — Este aumento de doscientos cincuenta mil pesos, cuyos efectos de toda naturaleza, se retrotraen igualmente al primero de septiembre próximo pasado, ha sido integrado en muebles, útiles, existencias, créditos a cobrar y mercaderías de acuerdo con el inventario que suscripto por todas las partes se agrega al presente instrumento, como parte del mismo. — El socio Manuel Campos acepta su incorporación a la sociedad, obligándose a todos los efectos que tal carácter trae aparejado. — En este estado todos los comparecientes resuelven que a partir del primero de septiembre próximo pasado, los ejercicios sociales cerrarán el día treinta y uno de agosto de cada año, debiendo celebrarse en esa oportunidad el balance general e inventario de los bienes que establece el artículo quinto del contrato social en su primera parte. — Declaran modificada igualmente la cláusula novena, la que en lo sucesivo será así: "Novena: Todos los socios serán gerentes con uso de la firma social, y regirán la sociedad de acuerdo con lo prescripto por la cláusula tercera y disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; del Código de Comercio y Civil, en todo cuanto no ha sido establecido en este contrato, debiendo actuar en todos los casos dos cualesquiera de ellos, excepto el socio señor Alvaro Campos, quien podrá desempeñarse con todas las facultades por sí solo e individualmente obligar a la sociedad. — Dejan vigentes las cláusulas contractuales que no contraríen el presente las partes otorgantes, quienes al oir la lectura se ratificaron en su contenido en las partes que respectivamente les concierne, así la otorgan y firman por ante mí, Escribano autorizante, de todo lo cual doy fe. — A. Campos. — Manuel Vilan. — Emilio Cajaraville. — Manuel Campos. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido este testimonio en tres sellos de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de ut-supra. — Fdo.: Escribano: O. E. Bravo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160. — e.8|8-Nº 14.858-v.8|8|62

## T. M. C.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que la Sociedad "T. M. C., SOCIEDAD DE RESPONSABI-

LIDAD LIMITADA", ha sido disuelta con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1961, por escritura pública de fecha treinta de noviembre de 1961, pasada ante el escribano don Roberto L. Arcuzio, incorporándose su activo y pasivo a la Sociedad "K. D. M., Sociedad en Comandita por Acciones".

Buenos Aires, Junio 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.8|8-Nº 14.861-v.8|8|62

**T. M. C.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día: a) Que por escritura pública de fecha 18 de octubre de 1961, otorgada ante el escribano don Roberto L. Arcuzio "Mir Chaubell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedió a "K. D. M., Soc. en Comandita por Acc." con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1961, las diez y nueve cuotas de un valor nominal de quinientos pesos m|n. c|u. que tenía en "T. M. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; b) Que por escritura pública de fecha 30 de noviembre de 1961, otorgada ante el escribano don Roberto L. Arcuzio, doña Rosa Mir de Villalobos y doña Susana Rosa Villalobos y Mir de De Andreis, cedieron a don Raúl Meyer Freudenberg (hijo), con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1961, la cuota de un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional que tenían en "T. M. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio de quince mil pesos m|n.; y c) Que por escritura pública de fecha treinta de noviembre de 1961, otorgada ante el escribano don Roberto L. Arcuzio, el señor Raúl Meyer Freudenberg (hijo), cedió a "K. D. M., Sociedad en Comandita por Acciones", con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1961, la cuota que tenía en "T. M. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio de quince mil pesos m|n.

Buenos Aires, Junio 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.8|8-Nº 14.862-v.8|8|62

**VILLARREAL HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 2 de julio de 1962, doña Isolina Villarreal de Ristovich y don Gabriel Rodolfo Villarreal, ceden, venden y transfieren la totalidad de las 52 y 48 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, respectivamente, que tienen y le corresponden en la sociedad "VILLARREAL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 90 cuotas a doña Carlota Tomasa Parra, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Vicente López Nº 2305, Cap. Federal, y 10 cuotas a don Faustino Eugenio Parra, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vicente López Nº 2305, Capital Federal, por su valor nominal, o sea la suma total y convenida de m$n. 100.000.—. En consecuencia los cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad, renunciando el señor José Ristovich, al cargo de Gerente de la misma, siendo designado por este acto, doña Carlota Tomasa Parra. — Fdo: Faustino E. Parra. — G. Villarreal. — Carlota T. Parra. — Isolina Villarreal de Ristovich.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.8|8 Nº 14.874 v.8|8|62.

**ORVEFE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 26 de octubre de 1960, don José Alberto Rodríguez cede y transfiere a favor de doña Dominga Aurelio de Cerrelli, sesenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ORVEFE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de su valor nominal. — Firmado: José A. Rodríguez. — Dominga A. de Cerrelli. — Nelly T. de Ferreira. — Valentina A. Falcioni de Busti por Roberto Busti. — Francisco De Gregorio. — Eulogia M. de Forentino. — Secundina C. de Bellatorre. — Norberto Di Natale. — Noubar Keshishian. — D. A. Torri. — Luis Oliva. — Modesto Galcerán. — Liberato Cerrelli. — Francisco Lorenzo. — Enrique Echegaray. — Ignacio Drzewiecki. — Celso Ferreira. — M. C. Collarini. — J. A. Borria. — Por acto privado de fecha 22 de noviembre de 1960, don Francisco De Gregorio vende y transfiere a favor de don Antonino Apreda, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Güemes 1273, Avellaneda, 70 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que posee en la sociedad arriba mencionada, por la suma total de su valor nominal. Firmado: Francisco De Gregorio. — Antonio Apreda. — D. A. Torri. — Nelly T. de Ferreyra. — J. A. Borria. — R. Busti. — M. L. Collarini. — Ignacio Drzewiecki. — C. Ferreyra. — Enrique Etchegaray. — Eulogia M. de Florentino. — Francisco Lorenzo. — Secundina C. de Bellatorre. — L. Cerrulli. — Norberto Di Natale. — Modesto Galcerán. — Noubar Keshishian. — Luis Oliva. — Dominga Aurelio de Cerrelli. — El: italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Güemes 1273, Avellaneda, vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.8|8 Nº 14.831 v.8|8|62.

**G A E S**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — "Entre los señores Eduardo Poza Castro, español, casado, de 42 años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Billinghurst 1941, piso 5º, Dpto. "A"; Manuel Martínez Frieiro, español, casado, de 42 años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Montes 1906, Dpto. 2; Conrado Martínez, español, casado, de 53 años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Rivadavia 8930 y Gonzalo Martínez, español, casado, de 55 años de edad, también domiciliado en esta ciudad, calle Ramón L. Falcón 4527, todos hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de constitución de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y siguientes cláusulas: — Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad comercial del tipo indicado, cuyo objeto principal lo constituye la explotación del negocio de garaje y estación de servicio, compraventa de nafta y lubricantes que los cuatro contratantes poseen en esta ciudad en el inmueble calle Thames 539 al 541 y Serrano 546 al 554. — La sociedad podrá explotar otros negocios análogos, como también estaciones de servicio, talleres mecánicos, compraventas de automóviles, camiones, motocicletas, motonetas y cualquier tipo de automotores nuevos o usados, su importación, consignación, financiaciones, compraventas de repuestos y accesorios y toda actividad comercial e industrial vinculada al automovilismo. — También podrá dedicarse a la compraventa de artículos para el hogar en general. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación social de: "GAES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (capital: $ 2.000.000) y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Thames 539 al 541, pudiendo cambiarlo cuando así lo requieran las necesidades sociales, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es por noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social se establece en dos millones de pesos moneda nacional divididos en dos mil cuotas de un mil pesos cada una de ellas, totalmente suscriptos e integrados por los contratantes, conforme a balance que suscriben por separado perteneciendo en sus aportes a los contratantes a razón de quinientas cuotas para cada uno de ellos. — Quinto: Los cuatro socios son investidos del carácter de gerentes pudiendo actuar para representar y comprometer a la Sociedad: el socio Eduardo Poza Castro o Manuel Martínez Frieiro, conjuntamente con el socio Conrado Martínez o Gonzalo Martínez, es decir cualesquiera de los dos primeros con cualesquiera de los dos últimos. — La firma social no podrá comprometerse en negociaciones ajenas al objeto social y en fianzas a terceros o prestaciones gratuitas. — Su actuación es todo lo amplia que la ley lo autoriza disponiendo de los poderes especiales necesarios para adquirir, modificar, transformar y ejecutar toda clase de hechos, actos jurídicos y celebrar contratos no prohibidos por cualquier título, plazo, modo y condiciones, quedando investidos de las facultades exigidas por el Código Civil en su artículo 1.881 a excepción de los incisos 5 y 6 de los concordantes aclaratorios como el 608 del Código de Comercio u otra disposición legal que exija poder especial a los fines ya mencionados. — Por su intermedio la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: comprar y vender muebles, bienes e inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomarlos a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, comprar y vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación, efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, solicitar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de particulares, de Bancos oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales o particulares, creadas o a crearse; adquirir y ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda o cualquier clase, tomar participaciones o incorporarse a otras sociedades o empresas que fueran de objeto análogo, afín o complementario al propio, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. — Sexto: El día 30 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y de los beneficios líquidos que resulten, previa deducción del 5 %, para el Fondo de Reserva Legal hasta concretar el 10 % del capital social y cualquier otra suma que para su previsión se estime necesario, el remanente será repartido entre los socios en concepto de utilidades en proporción a sus aportes de capital. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en igual proporción. — Los socios dispondrán de un plazo de sesenta días para formular observaciones a los respectivos balances, pasado este plazo, los mismos se considerarán aprobados. — Séptimo: Para observaciones, aprobación de balances, normas de trabajo, desempeño de tareas asignadas a los socios, compensaciones especiales a asignar como otra resolución que se estime conveniente se llevará un libro de actas. — Con la prioridad que los socios determinen por acto especial se reunirán en Asamblea o Junta para decidir los asuntos relacionados con los negocios sociales y los acuerdos que tomarán será por mayoría de capital. — Cualquier socio podrá solicitar se practique un balance de comprobación en cualquier momento, como así también que se convoque a reunión de socios dentro de las cuarenta y ocho horas. — Octavo: En cualquier momento cualesquiera de los socios podrá disponer la venta de sus cuotas en su totalidad. — Para ello deberá notificarlo a los demás socios con un plazo previo de seis meses, gozando los demás socios de prioridad para la adquisición de las cuotas en igualdad de oferta. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de uno de los socios, los demás podrán optar por: a) Continuar la Sociedad con los sucesores del causahabiente, representados por una sola persona; b) Por adquirir las cuotas del causahabiente en igualdad de oferta por terceros. — Décimo: El presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio se firma en Buenos Aires, a 13 de junio de 1962. — E. Poza Castro. M. Martínez. — C. Martínez. — Gonzalo Martínez.

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.8|8-Nº 14.871-v.8|8|62

**MASTER MOTOR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 22 de junio de 1962, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "Master Motor Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen de mutuo acuerdo el retiro de la sociedad de los socios Alfonso Chantada, Aurora Concepción Josefa Domínguez y Joaquín Salvador José Domínguez, formalizando tal decisión con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1962 el señor Alfonso Chantada, vende, cede y transfiere a don Antonio Mango y don Rogelio Balones, sus 150 cuotas capital, en proporción de 75 cuotas para cada uno de ellos, por su valor nominal, o sea la suma de $ 150.000.—, por su parte doña Aurora Concepción Josefa Domínguez y don Joaquín Salvador José Domínguez, con efecto retroactivo al 18 de mayo del corriente año, venden, ceden y transfieren a don Rogelio Balones, la totalidad de las cuotas capital que les corresponden en la sociedad, es decir 50 cuotas cada uno de ellos, por su valor nominal de las mismas, o sea en conjunto por dichas cien cuotas, la suma de $ 100.000.— m|n., en consecuencia, transmiten los cedentes a los cesionarios, todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la sociedad, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación. Se resuelve asimismo modificar parcialmente el contrato social de la sociedad, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo primero: La Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MASTER MOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la compra, venta, permuta, etcétera, de automotores en general y sus accesorios e implementos; la explotación de taller mecánico para la reparación de automotores, mecánica, tapicería, chapa y pintura; la compraventa de artículos para el hogar; como así también la importación y exportación de todo lo que haga al objeto de la Sociedad y de mercaderías en general, queda integrada por los señores Antonio Mango y Rogelio Balones. — Artículo segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Boulogne Sur Mer número novecientos veinte y seis/veinte y ocho, el cual podrá ser trasladado a su conveniencia, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen suscriptas en las proporciones originales: Don Antonio Mango, doscientas veinticinco cuotas y don Rogelio Balones, doscientas veinticinco cuotas, cuyo total de cuatrocientas cincuenta cuotas está totalmente integrado, como así consta en el contrato original. — Artículo cuarto: Ambos socios quedan designados gerentes y la administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de ellos o de ambos simultáneamente. El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, individualmente, teniendo cada uno de ellos las más amplias facultades para el cumplimiento de su cometido en lo referente al objeto social, no pudiendo emplear la firma en prestaciones gratuitas ni en fianzas y garantías en favor de terceros, y otorgándoseles las facultades indicadas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excluídas las de los incisos cinco, seis, ocho y doce de este último, y además, con las facultades a que se refieren el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y las leyes ciento once y tres mil cuatrocientos setenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar, las siguientes facultades: a) percibir y disponer de las sumas de dinero y todo lo que por cualquier otro concepto corresponda o se adeude a la entidad; b) hacer toda clase de pagos; c) adquirir a cualquier título y administrar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos y semovientes, títulos acciones y otros valores; venderlos en su totalidad o parcialmente; permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos endosarlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los plazos, precios y forma de pago y demás condiciones que se estipularen; d) firmar toda clase de contratos, incluso de locación, por cualquier término; e) conceder o tomar créditos con garantías reales o personales, pudiendo operar con todos los Bancos creados o a crearse en la República o en el extranjero, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales y|o particulares; f) realizar toda clase de gestiones ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nacionales o provinciales, sus Ministerios, reparticiones autárquicas o autónomas, inclusive la Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Hacienda de la Nación y sus reparticiones, así como también ante cualquier autoridad municipal, sea de esta Capital Federal o de cualquier otro punto de la República; g) representar a la sociedad en juicio, con plenos poderes y atribuciones para transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y hacer y realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes a tal fin; h) conferir poderes generales o especiales, delegando alguna o todas sus facultades, como así también revocarlos total o parcialmente. Las facultades precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas, pues los gerentes podrán realizar cuantos más actos crean convenientes para los fines con los cuales se creó la Sociedad. — Artículo quinto: Ambos socios se obligan a dedicar a la Sociedad toda la atención necesaria para el mejor desarrollo de sus actividades sociales, estándoles terminantemente prohibido dedicarse a otras actividades comerciales y|o industriales, salvo el caso que, excepcionalmente, uno de los socios autorice al otro en forma expresa y por escrito. — Artículo sexto: Para sus gastos particulares, los socios gerentes designados retirarán mensualmente las sumas que de común acuerdo fijen los socios y se consignarán en el respectivo libro de actas. Dichos retiros se imputarán a gastos generales. — Artículo séptimo: La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo y con arreglo a las normas usuales y además tendrá un libro

de actas en el cual se asentarán, bajo la firma de todos los socios, las resoluciones de importancia que se adopten. — Artículo octavo: La Sociedad se constituye hasta el día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a contar desde el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Artículo noveno: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará el balance general de la Sociedad. De las utilidades líquidas se deducirá el diez por ciento para fondo de reserva, distribuyéndose el noventa por ciento restante, por partes iguales, entre los dos socios. Las pérdidas que eventualmente se produzcan serán soportadas por los socios en la misma proporción del cincuenta por ciento para cada uno. El balance general se considerará definitivamente aprobado si dentro de los quince días de conocido por los socios no ha merecido expresa observación fundada por escrito. — Artículo décimo: Practicado el balance general, será puesto de manifiesto entre los socios por el término de quince días, transcurrido el cual, si no fuere observado, se considerará definitivamente aprobado. — Artículo undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a discutir la cuestión planteada nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Artículo duodécimo: Resuelta la liquidación de la Sociedad, ésta estará a cargo de los dos socios conjuntamente, los que, de común acuerdo, podrán delegar en un tercero esa tarea. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, dentro de los treinta días de producido o declarada, se realizará un balance general al día del suceso, continuando el giro social con un representante que unificará los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado. — Bajo de tales conceptos, las partes dejan formalizado el contrato que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — A. Mango. — R. Balones. — A. Chantada. — A. Domínguez. — J. S. Domínguez. — Hay un sello Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil seiscientos uno del Registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del quinientos noventa y siete mil novecientos veintidós al quinientos noventa y siete mil novecientos veinticinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. M. Vengerow.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.8|8-Nº 14.878-v.8|8|62

---

## P. IBAÑEZ

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Priscilo Ibáñez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Beaucheff 446, Capital Federal, y Héctor Alcides Martínez, argentino mayor de edad, domiciliado en Balcarce 865, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes condiciones contractuales. — Primero: La Sociedad se denominará "F. IBAÑEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Beaucheff 446, Capital Federal. — Segundo: El objeto de la Sociedad será: a) Actuar como Representantes y|o Comisionistas de firmas nacionales: b) Realizar cualquier operación auxiliar y todos los actos jurídicos autorizados por la ley que se relacionen con el fin de la sociedad mencionado en el inciso a). — Tercero: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y se divide en cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al señor Priscilo Ibáñez, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional y a don Héctor Alcides Martínez, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos de igual moneda. — Los socios aportan en el presente acto el cincuenta por ciento de sus aportes en efectivo, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que los negocios sociales lo exijan. — Cuarto: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. — Quinto: La sociedad será administrada por dos Gerentes quienes tendrán atribuciones para realizar conjunta o indistintamente todos los actos de administració, y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, teniendo las más amplias facultades para representar a la misma de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11.645. — Los señores Priscilo Ibáñez y Héctor Alcides Martínez revestirán el cargo de Gerentes. — Sexto: Para que sea válido cualquier acto o gestión que la Sociedad deba realizar, se exige y es suficiente la firma de uno de los Gerentes de la Sociedad, precedida por la expresión "F. Ibáñez", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: El ejercicio comercial finalizará el 31 de diciembre de cada año, practicándose en esa fecha un balance detallado anual. Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas por ninguno de los socios a terceros sin el consentimiento previo de la mayoría del capital social. — Noveno: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de mayo de 1962, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contdato, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, siempre que no se resolviera su disolución. — Décimo: En caso de liquidación, los Gerentes asumirán el cargo de liquidadores, distribuyéndose el capital y reservas, en relación a la participación de los socios. — Undécimo: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. — Duodécimo: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, para cualquier acción judicial y constituyen domicilio legal a todos sus efectos, el señor Priscilo Ibáñez en la calle Beaucheff 446 Capital Federal, y el señor Héctor Alcides Martínez también en el mismo domicilio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en el mismo se practiquen, mientras no se notifiquen otros domicilios mediante telegramas colacionados, los que deberán hallarse siempre dentro de la Capital Federal. — De conformidad se suscribe el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Priscilo Ibáñez. — Héctor Alcides Martínez.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.8|8-Nº 14.885-v.8|8|62

---

## COPLYGO

### Sociedad de Responsabilida Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 751. — Segundo testimonio. — Escritura número trescientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos, comparecen los señores don Vicente Pla, casado en segundas nupcias con doña María Isolina Grassis, español; don Omar Norberto Pla, casado en primeras nupcias con doña Elba Nora de Llamas Bassi, argentino; don Alejandro Martínez, casado en primeras nupcias con doña Lydia Haydée Pla, argentino; y don José Oscar Gol, casado en primeras nupcias con doña Julia Luisa Cavallo, argentino; todos los comparecientes domiciliados en la calle Lautaro número doscientos veintiuno de esta Ciudad; son personas mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe; y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad con sede en esta Ciudad de Buenos Aires, denominada "Coplygo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por ellos y don Arturo Angel Delfino por el término de veinte años contado desde el uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, según escritura del cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el autorizante, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos ochenta y cinco, del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que fallecido don Arturo Angel Delfino, según escritura del día de la fecha, anterior a la presente, pasada ante el autorizante, doña Dora Beatriz Pla de Delfino, por sí y por sus hijos menores de edad, don Héctor Mario Delfino y doña Marta Beatriz Delfino, cedió a los otorgantes, la totalidad de las cuotas de capital que tenía aquél en la sociedad y que los cesionarios adquirieron en la proporción de cinco cuotas para cada uno de los señores Vicente Pla y Omar Norberto Pla, tres cuotas para el señor Alejandro Martínez, y siete cuotas para el señor José Oscar Gol, todas ellas de un mil pesos cada una. Y los comparecientes añaden: Que habiendo decidido aumentar el capital social de doscientos mil pesos moneda nacional a seiscientos mil pesos de la misma moneda, e introducir reformas generales al contrato social, han convenido también unificar las disposiciones contractuales, ordenar en este instrumento que otorgan las cláusulas del contrato social originario con las reformas que por este acto establecen, derogando las convenciones anteriores. En consecuencia, el contrato que los asocia, a partir del uno de noviembre de mil novecientos sesenta, queda concebido en pieza única, redactado y estructurado conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad denominada "COPLYGO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lautaro número doscientos veintiuno, pudiendo establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones y extender sus operaciones a todo el territorio del país y|o del exterior del mismo. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la construcción de edificios y la compraventa de inmuebles por cuenta propia, incluso por el régimen de la Ley número trece mil quinientos doce. La Sociedad puede extender sus operaciones a toda otra actividad similar, accesoria y|o complementaria de la principal. Se entenderán tales, aquellas tendientes a obtener un mejor cumplimiento de los fines sociales o convenientes a los intereses generales de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde el día uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad al cierre de cada ejercicio anual, preavisando a los otros socios con seis meses de anticipación a esa fecha, como mínimo, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. La parte del socio saliente, computada como se establece en la cláusula novena, si sus adquirentes son los socios restantes le será abonada en cuatro cuotas iguales, la primera de las cuales se hará efectiva dentro de los treinta días de aprobado el balance del ejercicio respectivo, cuyo término para ello, determinado en la cláusula séptima, a ese efecto, será perentorio, considerándose aprobado el balance por el mero transcurso del plazo establecido si previamente no fuese observado o impugnado legalmente por los socios. Las tres cuotas restantes serán abonadas en tres semestres consecutivos contados desde el día del pago de la primera cuota, más el interés de descuento bancario corriente en plaza en ese momento, sobre los saldos deudores, pagadero por semestres adelantados. — Cuarta: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Vicente Pla y don Omar Norberto Pla, ciento sesenta y ocho cuotas representativas de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos; don Alejandro Martínez, setenta y dos cuotas representativas de setenta y dos mil pesos moneda nacional y don José Oscar Gol, ciento noventa y dos cuotas representativas de ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional. El capital social está totalmente integrado de acuerdo con las constancias del balance practicado el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Omar Norberto Pla y don José Oscar Gol, a quienes se designan gerentes, quedando facultados para usar de la firma social y ejercer sus funciones en forma conjunta o separada y alternativamente, obligando a la sociedad con su firma particular puesta bajo la denominación social, en todos los asuntos y operaciones que hagan al objeto de la misma, con la sola limitación de no comprometerla otorgando fianzas a favor de terceros ni mediante prestaciones a título gratuito. El mandato de los Gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los contenidos en sus incisos quinto, sexto y décimo sexto, y todos los que requieran poderes generales o especiales de acuerdo a las leyes y en particular, negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos de la República, realizando todas las operaciones que requieran su actividad, incluso, pedir préstamos con o sin garantía real, descontar documentos comerciales recibidos en pago, girar en descubierto hasta las cifras autorizadas, librar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y realizar gestiones ante las autoridades de cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. — Sexta: Los socios Gerentes don Omar Norberto Pla y don José Oscar Gol, por su calidad de ingenieros civiles, serán también los representantes técnicos de la Sociedad, y tendrán a su cargo exclusivamente, la responsabilidad profesional directa, ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y|o municipales pertinentes, por los proyectos y trabajos que ejecute la misma. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y de cualquiera otra deducción que estimen conveniente realizar los socios, serán distribuidas entre éstos en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de idéntica manera. Los balances deberán ser considerados por los socios dentro de los noventa días de su realización, lo que se hará constar en el libro de Actas. Las utilidades no retiradas por los socios, hasta alcanzar una suma igual al capital aportado por cada uno de ellos, devengará a favor de éstos un interés a cargo de la sociedad, que los beneficiarios podrán capitalizar o percibir trimestralmente a su arbitrio. La tasa de interés será móvil. Las utilidades no retiradas en la parte que excedan de la cantidad que iguale el respectivo aporte de capital no devengarán interés alguno, salvo que la sociedad por el voto unánime de los socios resolviese la conveniencia de pagar intereses sin limitación de cantidades. Siendo un beneficio societario la permanencia de utilidades en las cuentas particulares de los socios, éstos, en favor del incremento del giro social, contraen la obligación moral de proporcionar la extracción de sus utilidades a las necesidades personales o las que les requieran otros negocios o actividades no afines al objeto de esta sociedad, prescindiendo de comprometer inversiones en todo tipo de préstamos a interés. — Octava: Los socios podrán o no asignarse remuneraciones por los trabajos que realicen para la sociedad. En el primer caso, las resoluciones de los socios que los acuerden y aquellas otras que las modifiquen o las anulen, se harán constar en el libro de Actas de la Sociedad. — Novena: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital, parcial o totalmente, a personas extrañas a la sociedad o individualmente a uno o varios de los socios, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los demás, teniendo los socios opción y preferencia para adquirir las cuotas con arreglo a las limitaciones siguientes: a) Si el socio saliente es don Vicente Pla, las cuotas de éste serán adquiridas por los demás socios de modo tal, que luego de ello el capital social guarde las proporciones siguientes: el cuarenta por ciento para cada uno de los señores Omar Norberto Pla y José Oscar Gol, y el veinte por ciento para el señor Alejandro Martínez; b) Si el socio saliente es don Alejandro Martínez, las cuotas de éste serán adquiridas por los demás socios en proporción a su respectivo aporte de capital; y c) Si el socio saliente fuere el señor Omar Norberto Pla o el señor José Oscar Gol, el que de estos dos permanezca en la sociedad podrá adquirir el cincuenta por ciento de las cuotas del saliente, y el cincuenta por ciento restante será adquirido por todos los socios que continúen en la sociedad, incluso el que quede de aquéllos, en proporción a su respectivo aporte de capital. En caso de ejercer este derecho, los socios adquirentes abonarán al socio saliente en la forma establecida en la cláusula tercera, su capital y utilidades no retiradas, más las del ejercicio respectivo, sin tomarse en consideración, en ningún caso, el "valor llave" que pueda tener la empresa. — Décima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que no signifiquen actos de administración o que no se hayan previsto por el presente contrato, se expresarán por simple mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Décimo Primera: Queda prohibido a todos y cada uno de los socios, realizar en forma individual actividades comprendidas dentro del objeto de este contrato de sociedad, haciéndose extensiva dicha prohibición a la dirección de obras, salvo conformidad previa y unánime de los otros socios, dada por escrito. Se excepciona de esta norma la compraventa de propiedades que podrán efectuar los socios particularmente con absoluta libertad. — Décimo Segunda: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores no entrarán a formar parte de la sociedad. Los socios que continúen en la sociedad podrán adquirir la parte del ex socio en la forma prevista ne la cláusula novena, pagándose la misma conforme a la cláusula tercera, contándose los plazos desde la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, a cuyo día y a tal efecto se practicará un balance general. — Décimo Tercera: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, la disolución y la liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, que sostenga pretensiones distintas, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando los socios desde ya a toda intervención judicial que no sea la necesaria para hacer valer esta estipulación — Décimo Cuarta: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los socios gerentes y en caso de disconformidad de cualquiera de los socios, aún de los mismos socios gerentes, se designará un liquidador con plenos poderes. Si no se lograra unanimidad para dicha designación, se procederá conforme a la cláusula anterior. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el reordenamiento del contrato social de "Coplygo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que es a los comparecientes la presente escri-

tura, ratifican su contenido, firmando como acostumbran, doy fe. — Vicente Pla. — Omar Norberto Pla. — A. Martínez. — José Oscar Gol. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso Mora. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente extendido en cinco sellos de actuación notarial, números trescientos ochenta y dos mil trescientos dos, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfonso Mora, escribano. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Sobre raspado: "julio". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.840.— e.8|8-Nº 14.887-v.8|8|62

---

**CUTULI Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Capital de la República Argentina, a los 26 días de febrero de 1962, entre los señores Pedro Cutuli, soltero, italiano, domiciliado en Bertres 546; Nasif Jorge, casado, argentino, domiciliado en Besares 1722, ambos de esta ciudad; y Cristóbal Oyonarte, español casado, domiciliado Gibraltar 2509, de Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. Aires, todos mayores de edad, convienen celebrar un contrato a regirse por la ley 11.645, y los siguientes articulados: 1º) La sociedad girará bajo el rubro de "CUTULI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede legal, establecida en la calle Besares Nº 1722, de esta Capital Federal, y negocio establecido, sito en la calle Espejo Nº 155 de la ciudad de Mendoza, Pcia. del mismo nombre; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segundo: Su objeto es la compra-venta de artículos de tienda en general, confecciones, sus anexos, afines, la importación y exportación de esos mismos artículos en cualquier estado de elaboración, su materia prima y derivados; como así todo negocio lícito y de conveniencia social que los socios resolvieren realizarla. — 3º) El térmio de su duración se fija en diez años con opción a un período igual, a partir del 1º de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y podrá disolverse en cualquier época por voluntad unánime, pérdida que represente el 80 % del capital, o voluntad de un socio que deberá manifestarla por telegrama colacionado con noventa días de anticipación; igual temperamento se establece para el caso de retiro de cualesquiera de los socios, y sujeto al cierre del ejercicio en curso de la comunicación. — 4º) El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una, que suscriben a razón de 200 cuotas, representativas de $ 200.000 para cada uno de ellos y que aportan en los bienes que refleja el balance que se agrega como parte del presente. — 5º) La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de tres socios que quedan designados Gerentes, y será la personal de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, precedida del aditamento social, con la única limitación de darla en prestaciones a terceros; extraños o usarla en negocios ajenos a la sociedad: así sus mandatos son amplios pudiendo realizar todos los negocios y opreaciones necesarias, comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, prendarlos, permutarlos, realizar hipotecas sobre los mismos, cancelarlas, gravarlos; solicitar créditos en todos los bancos oficiales y privados de la República, en especial de esta ciudad y de la de Mendoza, como ser: de la Nación Argentina, Pcia. de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina; abrir cuentas corrientes en los mismos efectuar depósitos, solicitar descuentos, descubierto, firmar vales, avales, cheques, pagarés, girar, endosar, negociar letras; firmar documentos y escrituras; presentarse ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, y Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, para formular peticiones, reclamos, protestos, protestas, y hacer valer sus derecros por sí o apoderados, otorgando los poderes necesarios para esos u otros fines y revocarlos; realizando en fin cuantos más actos y mandatos sean necesarios y de bien social, ya que lo expuesto es explicativo y no restrictivo de sus mandatos. — 6º) El 31 de enero de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje, previa deducción del 5 % para Fondo de Reserva Legal y otras que de común y fines determinen, se distribuirá entre los socios en partes iguales; y las pérdidas en su caso soportadas en la misma proporción. — 7º) Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo, celo y saber a los negocios sociales, y a no intervenir en ninguna clase de negocios ajenos a la misma, so pena de ser excluidos y a resarcir los daños y perjuicios ocasionados e ingresar a la caja social los beneficios obtenidos. — Por su cargo específico de Gerente cada socio se asigna un retiro mensual de doce mil pesos moneda nacional con cargo a gastos generales. — 8º) Cada dos meses se reunirán en asamblea y toda decisión que se tome se dejará asentada con sus firmas en un libro de actas rubricado. — 9º) El fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio no produce la disolución de la sociedad; es facultad de los supérstites o capaces aceptar el ingreso a la sociedad del curador del incapaz o herederos del mismo con personería unificada; o bien obligar a éstos a ceder las cuotas del causante a los demás socios en proporción al capital suscripto; y en este caso, como en el de retiro anticipado de un socio, se procederá a realizar un balance e inventario al día del hecho acaecido, y todo cuanto al causante corresponda por capital, utilidades, reservas y valor llave que se determinará tomando dos veces el promedio de la utilidad normal de los últimos tres ejercicios o el período transcurrido si la sociedad no hubiere llegado a ese término, se le entregará a sus herederos o representante en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el interés bancario a esa época. — 10º) La disolución, liquidación o partición de la sociedad en cualquier época o motivo que la produjera será realizada por los socios en conjunto salvo convención de partes — 11º) Toda divergencia entre los socios durante la vigencia del presente, al tiempo de su disolución con sus herederos o curadores será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designados por cada parte en litigio; y en caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital. Conforme con lo pactado así lo ratifican y firman en fe de expresa voluntad. — Pedro Cutuli. — Nasif Jorge. — Cristóbal Oyonarte.

Buenos Aides 8 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.8|8-Nº 14.890-v.8|8|62

---

**CASERTA, MORAS & CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, los señores: Miguel Pedro Caserta, italiano, casado, domiciliado en la calle Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, primer piso; Mauro José Morás, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, primer piso e Ildefonso Martín Mena, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, primer piso, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por lo Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CASERTA, MORAS & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social el capital suscripto y será continuadora de los negocios sociales de la Sociedad Colectiva "Caserta & Moras", de cuyo activo y pasivo esta Sociedad se hace cargo. — Segunda: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la calle Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, primer piso, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal, interior de la República o en el exterior. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a partir del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad, lo constituye el ramo de despachantes de Aduana y en general cualquier negocio industrial y|o comercial útil y lícito que la Sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos un millón quinientos mil) que se divide en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Mauro José Morás, seiscientas treinta y ocho cuotas, o sean seiscientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Miguel Pedro Caserta, seiscientas treinta y ocho cuotas, o sean seiscientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; e Ildefonso Martín Mena, doscientas veinticuatro cuotas, o sean doscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado y está constituido por el capital que tenían en la Sociedad "Caserta, Morás & Cía.", Sociedad de según balance adjunto, que forma parte integrante del presente. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios con el carácter de socios gerentes. Todos los socios tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Caserta, Morás & Cía.', Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las limitaciones que se especificarán más adelante. — Séptima: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y sólo por medio de sus gerentes Miguel Pedro Caserta y Mauro José Morás, indistintamente, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos, o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar y dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, vales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; b) Por medio de cualquiera de sus gerentes indistintamente podrá: retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad y a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas; conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de conferir o comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga; hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicio, por sí o por apoderado ante los señores jueces, Cámaras y Tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, conformar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y venta; c) Revocar los poderes especiales y|o generales que otorgue u otorgare cuantas veces sea necesario. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita, que se vincule con la Sociedad. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños en la Sociedad sin el consentimiento por escrito o debidamente documentado de los otros socios. En caso de venta de las mismas los restantes socios tienen prioridad en la compra debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la Sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios —

Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el 30 de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la Sociedad, serán distribuídas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más; b) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: — Miguel Pedro Caserta, 39,6 %, Mauro José Morás, 39,6 % e Ildefonso Martín Mena, 20,8 %. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfecha las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, habilitaciones y gratificaciones al personal y cualquier otra previsión que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción a las utilidades. No formulándose ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir de la fecha del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima primera: Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico, se acreditarán en la cuenta particular de cada uno de los socios, quienes podrán retirarlas con un aviso anticipado de por lo menos quince días. — Décima segunda: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas al giro social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etcétera y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios la Sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Será facultativo de los otros socios abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, su parte de capital y utilidades previamente determinadas o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes, entendiéndose que si fueren más de uno, éstos deberán unificar su personería en una sola representación. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes, se tomarán las medidas del caso para que dicho pago se efectúe en cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta y cuatro y treinta y seis meses respectivamente. — Décima cuarta: En caso de disolución ya sea por voluntad mayoritaria de los socios, por quiebra por el fenecimiento del plazo de duración de la Sociedad si no se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaren. — En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. Décima quinta: Toda duda, cuestión, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a las cláusulas comprendidas o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero sobre los puntos en [illegible] y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicará subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuya fiel observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados ut-supra. — Miguel Pedro Caserta. — Mauro José Morás. — Ildefonso Martín Mena. — Sobrerraspado: Cía.; Cía. — Vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720.— e.8|8-Nº 14.900-v.8|8|62

---

**M A L L E X**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 4 días del mes de [illegible] de 1961, reunidos los señores José Szlezinger, argentino, casado, de 32 años de edad, domiciliado en Juan B. Justo 2351, piso 2º, departamento B, de la Capital Federal, e Isaac Majer Sledzinger, polaco, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Charcas 3776, de la Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad se denominará: "MALLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Libertad 150 de esta Capital Federal. — El socio Isaac Majer Sled-

zinger cede todos los derechos que le corresponden sobre dicho local a Mallex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años a contar desde el 1º de febrero de 1961, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad previo aviso en forma fehaciente no menor de 3 meses. — Cuarta: Objeto: Su objeto principal es la compra y venta de oro, joyas, relojes y otra clase de mercaderías. — Podrá además realizar toda clase de operaciones lícitas. — Quinta: Capital: Se fija en la suma de 260.000 pesos moneda nacional de curso legal, integrado completamente en las distintas cuentas de activo; 50.000 pesos el señor Isaac Mejer Sledzinger y 210.000 pesos por el señor José Szlezinger. — Sexto: Administración de la sociedad: Las operaciones de la sociedad serán administradas por el socio José Szlezinger a quien confieren las más amplias facultades, para ello. — Séptimo: Resultados: Los resultados se distribuirán de la siguiente forma: Señor José Szlezinger, 75 por ciento; señor Isaac Majer Sledzinger, el 25 por ciento. — Octavo: Anualmente se efectuará un balance. — Se practicará el 31 de enero de ese año. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios las partes del capital y utilidades al momento del deceso pagarán a sus herederos quienes se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido. — Décimo: En caso de divergencias no recurrirá al laudo de árbitros arbitradores que se formarán una por cada parte que sostenga análogos derechos y un tercero que será nombrado antes de empezar a laudar, por los árbitros y que entrará en funciones en caso de divergencias. — La resolución hará las veces de un fallo inapelable. — Décimo Primero: En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido lo firman en dos ejemplares, todos a un mismo tenor y a un mismo efecto. — Décimo Segundo: El capital social es aportado en cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una, siendo 260 el total de las mismas, es decir, aporta el socio Isaac Majer Sledzinger, 50 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una, o sean 50.000 pesos moneda nacional, y José Szlezinger, 210 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una, o sean 210.000 pesos moneda nacional. Importe total del capital aportado 260.000 pesos moneda nacional. — En prueba de conformidad, firman las partes. — J. Szlezinger. — I. M. Sledzinger. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920. — e.8|8-Nº 14.907-v.8|8|62

## TALLERES LISON
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 23 mayo de 1962, pasada ante el Escribano Luis M. Parral, al folio 2.801 del Registro Nº 342 de Capital Federal, a su cargo, los socios de "TALLERES LISON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron modificar el artículo quinto del contrato social el que en adelante tendrá el siguiente texto: "Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estaré a cargo y con carácter de gerentes conjuntos, de los socios doña Rosa Sauerwein de Eitel y don Conrado Sergio Litz, quienes deberán desempeñar su cometido conjuntamente, con facultad de operar con los Bancos en las condiciones usuales en el comercio, solicitar toda clase de créditos, conferir poderes especiales y generales, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados debiendo su sueldo ser fijado de común acuerdo entre los cuatro socios, por resolución que constará en el libro de actas de la Sociedad y que sólo podrá ser modificado con la conformidad expresa de todos los socios. — Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.8|8-Nº 14.938-v.8|8|62

## FUHRMUNDIAL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 4 de junio de 1962 los Sres. Abraham Fuhrman y la Sra. Susana Stahl de Fuhrmann, alemana, casada, mayor de edad, domiciliada Lavalle Nº 2168, convienen: El señor Abraham Fuhrmann cede, vende y transfiere a la Sra. Susana Stahl de Fuhrmann las 500 cuotas que tiene suscriptas en la sociedad "FUHRMUNDIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de las cuales ha integrado la cantidad de 392 cuotas, por la suma total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, estando en ello incluidos saldos de cuenta particular, cuenta sueldo y ganancias acumuladas y todo otro derecho que pudiere corresponderle al cedente, tomando la cesionaria todos los derechos y obligaciones que le correspondían al cedente, incluso la Gerencia y Administración de la sociedad, firmando el socio restante Sr. Jacobo Fuhrmann también de conformidad. — Firmado: Abraham Fuhrmann, Susana Stahl de Fuhrmann y Jacobo Fuhrmann. — Sobre raspado: "cincuenta". Vale. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.8|8-Nº 14.944-v.8|8|62

## JANOWSKI Y GARMIZA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Berko Janowski, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cucha Cucha mil doscientos cincuenta y nueve; Abraham Garmiza, casado, polaco, domiciilado en la calle Alvarez Jonte tres mil doscientos cincuenta y siete y Adolfo Janowski, casado, argentino, domiciliado en la calle Camarones 1564, 5º piso, Dto. 15, todos mayores de edad, de esta Capital Federal, únicos componentes de "JANOWSKI Y GARMIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos veinticuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Iair Pines, casado, israelí, mayor de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha mil doscientos cincuenta y nueve, primer piso, departamento "A", de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Aprobar la venta de sesenta (60) cuotas realizada por el señor Berko Janowski a favor del señor Iair Pines en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) que han sido abonados antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Esta cesión tiene carácter retroactivo al 30 de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Modificar los siguientes artículos del Contrato Social: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Abraham Garmiza y Adolfo Janowski que revestirán el carácter de gerentes. Los gerentes dirigirán y administrarán la sociedad haciendo uso de la firma social, en la forma que se expresa en la cláusula siguiente, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos, constituidos en nombre y a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar pagarés, cheques, letras y toda clase de documentos de crédito público o privado, con o sin garantía, hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos y cartas de pago, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fuere necesario para ejecutar los actos relacionados con la Administración Nacional, Provincial y Municipal, sus reparticiones y autoridades; resolver con amplias facultades cualquier problema de la sociedad que se encuentre o no comprendida en la precedente enumeración que no es taxativa. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Abraham Garmiza y Adolfo Janowski indistintamente. Los socios firmarán individualmente precedidos por la denominación de la sociedad, pudiendo usar la firma para las operaciones de ésta con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni el otorgamiento de fianzas a terceros, bajo la responsabilidad personal de los firmantes. — Séptimo: Anualmente se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada uno de los socios podrá verificar en cualquier momento. Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada Balance anual, una vez deducido el porcentaje para el Fondo de Reserva Legal, las amortizaciones técnicas y los gastos generales de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: Las utilidades entre el primero de enero de mil novecientos sesenta y el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno se distribuyen de la siguiente manera: Señor Berko Janowski treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34 %), señor Abraham Garmiza treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %) y señor Adolfo Janowski treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %) y a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: Señor Abraham Garmiza treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %), señor Adolfo Janowski treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %) y señor Iair Pines treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34 %). — De común acuerdo se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: — B. Janowski. — A. Garmiza. — Adolfo Janowski. — I. Pines. — Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.8|8-Nº 14.970-v.8|8|62

## MAX WITTE
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian, Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación del Contrato Social. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores, Máximo Jorge Witte, Marta Carmen Gaschen de Witte, Guillermo Dietrich Hilker, Walter Paul Witte y Ernesto Alfredo Witte, como socios de la sociedad "MAX WITTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número seiscientos cincuenta y siete, al folio doscientos ochenta y tres del libro veintisiete, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven en el Acta número dieciséis, modificar la cláusula sexta del contrato firmado entre los mismos, el día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a los efectos de otorgar al socio, señor Ernesto Alfredo Witte, el carácter y facultades de socio gerente de la sociedad, para que tenga la firma social por sí y pueda representar a la sociedad en iguales condiciones como los demás socios gerentes. — En consecuencia la cláusula sexta del contrato social quedará redactada en adelante de la siguiente manera: "Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cuatro socios con funciones de gerentes, quedando designados en tal carácter y en este acto los señores don Máximo Jorge Witte, don Guillermo Dietrich Hilker, don Walter Paul Witte, y don Ernesto Alfredo Witte, quienes tienen cada uno por sí la firma social y podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — Cada uno de los nombrados tiene las más amplias facultades para representar a la sociedad ante todas las entidades oficiales o particulares, autoridades, reparticiones nacionales, provinciales, municipales, de cualquier naturaleza o jurisdicción, Juzgados y Tribunales de todo fuero y jurisdicción, existentes o a crearse, sin limitación alguna. — Queda expresamente estipulado que cada uno de los socios gerentes está facultado para otorgar poderes generales o especiales a favor de terceros, cuando así lo convenga a los intereses sociales. — Sin embargo, para celebrar actos de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles o de casas de negocio, será indispensable la conformidad expresa y la firma de los cuatro socios gerentes. — Estos podrán hacer uso de la firma social únicamente para operaciones relacionadas con el giro social, quedándoles terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social o en fianzas y garantías de terceros. — En prueba de conformidad, y a un solo efecto, las partes suscriben el presente en cinco ejemplares en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Max Witte. — Marta G. de Witte. — Walter Paul Witte. — Ernesto A. Witte y G. D. Hilker.

Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.8|8 Nº 14.974 v.8|8|62.

## ACONCAGUA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número trescientos treinta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final firman, comparece por una parte don Antonio Caillava Peña, argentino, casado, y don Adolfo Mujica, casado, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen, trescientos treinta de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y el señor Antonio Caillava Peña dice: Que tiene constituida con los señores Luis María Mujica y Domingo Mingrone, una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fue constituida con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante mí, el autorizante, al folio mil seiscientos veinte y cinco de este registro, protocolo de dicho año, que en testimonio tengo a la vista con la constancia de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y uno, al folio trescientos noventa y ocho del libro treinta y nueve de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que de acuerdo a dicho contrato social, le corresponde una cuota social del valor nominal de cien mil pesos de curso legal, la que está totalmente integrada, — Que vienen por la presente a ceder dicha cuota a favor del otro compareciente, el señor Adolfo Mujica. — Esta cesión se efectúa por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, los que son totalmente abonados en este acto en dinero efectivo y por cuya suma el cedente otorga al cesionario el más formal recibo y carta de pago, colocándolo en consecuencia en su mismo lugar y derecho con subrogación legal en forma. — Presentes a este acto los otros socios, señores Luis María Mujica, casado, domiciliado en la calle Lafinur, tres mil doscientos cuarenta y uno y el señor Domingo Mingrone, casado, domiciliado en la calle Zarraga, tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan su expresa conformidad con esta cesión no teniendo nada que reclamar y continúan diciendo los señores Luis María Mujica, Antonio Mingrone y Adolfo Mujica, que en virtud de la cesión antes formalizada, queda parcialmente modificado los artículos cuarto y séptimo de dicha sociedad, el cuarto en su inciso c) el que quedará redactado como sigue: c) El señor Adolfo Mujica, una cuota con un valor nominal de cien mil pesos, totalmente integrado en dinero efectivo. — El artículo séptimo quedará redactado en la siguiente forma: Los socios señores Domingo Mingrone y Adolfo Mujica, actuarán en calidad de gerentes de tráfico y mantenimiento .... — En las cláusulas quinta, actava y décima quinta, la única modificación consistirá en que el nombre del señor Adolfo Mujica, como nuevo socio, sustituye al nombre del socio gerente, señor Caillava Peña, dejándose expresa constancia que no tendrá efectos para el señor Adolfo Mujica, la obligación de dedicar todo su tiempo a las actividades de cogerente de tráfico y mantenimiento, ni residir en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo continuar en sus actuales actividades vinculadas con empresas de transporte, en forma similar al socio Luis María Mujica, procurando en todo momento evitar todo conflicto de intereses, entre sus actuales actividades y las de la sociedad a la que entra a formar parte. — Las demás cláusulas del contrato, quedan vigentes en todas su partes. — Los comparecientes me piden a mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman con los testigos, don Francisco García y Tomás P. Monteverde, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Caillava Peña . — Adolfo Mujica. — L. M. Mujica, — Domingo Mingrone. — Francisco García. — Tomás P. Monteverde. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinte y seis y un millón doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinte y siete, ambos de la serie "U", que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo: Esc. Carlos A. Blousson. Hay un sello.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 14.930 v.8|8|62.

## BERETTA Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 646. — Primer testimonio. — Escritura número: doscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Nicolás Elías Billia, que firma "N. Billia", quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Alicia Marcelina Ramona Lettieri, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil veinticinco, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Pavón número mil trescientos ochenta, piso primero, departamento tres, y don Antonio Oscar Beretta, que firma "Antonio O. Beretta",

que dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Elda Pica, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta mil quinientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil ochocientos ochenta y uno; ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que concurren a este otorgamiento en el carácter de únicos componentes de la entidad social que gira en esta plaza como Sociedad Comercial, Colectiva, bajo la razón de "Billia y Beretta", con domicilio en esta Capital, calle Bogotá número dos mil ochocientos ochenta y uno, constituída por instrumento privado de fecha cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cincuenta y ocho, folio doscientos veintiocho del libro cincuenta y nueve de Contratos Privados, dedicada a comerciar en los ramos de fabricación, distribución, importación, exportación, compraventa de repuestos para automotores, bicicletas, motocicletas y anexos, así como de implementos agrícolas de todo género, con un capital social de un millón de pesos moneda nacional y un plazo de duración de diez años, a contar desde el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Y los mismos señores Nicolás Elías Billia y Antonio Oscar Beretta, continúan exponiendo: Que en el carácter de únicos componentes de la aludida sociedad comercial colectiva "Billia y Beretta", han resuelto transformala en una sociedad de responsabilidad limitada, siendo el estatuto que regirá en adelante a la nueva sociedad el siguiente: Primera: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y su sede social será en esta Capital, calle Bogotá número dos mil ochocientos ochenta y uno, pudiendo establecer agencias y sucursales en la República Argentina y en el exterior. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza, bajo la razón social de "BERETTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de fabricación, distribución, importación, exportación, compra y venta de repuestos para automotores, bicicletas, motocicletas y anexos e implementos agrícolas de todo género, continuando las operaciones y negocios de la sociedad que se transforma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción: el señor Nicolás Elías Billia, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Antonio Oscar Beretta, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los mismos, según así resulta del balance que firmado por los comparecientes se agrega a la presente como cabeza de la misma. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes al efecto quedan investidos del carácter de gerentes, debiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta, para todas aquellas operaciones que comprometan a la Sociedad, y en forma indistinta para todos los demás actos de administración o de mero trámite que no constituya una obligación a cargo de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas al giro de la misma. En tal forma los socios gerentes podrán representar a la entidad sin restricción alguna, con la amplitud de facultades que requieren el giro y la administración de los negocios sociales, inclusive para actuar ante instituciones bancarias oficiales y|o particulares, así como ante Ministerios y reparticiones públicas en general, sean nacionales, provinciales o municipales, suscribiendo toda clase de escrituras o documentos públicos y privados inclusive poderes; asimismo podrán constituir prendas hipotecarias o cualquier gravamen o derecho real; adquirir privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales o comerciales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo: efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias de adquisición, o transferencia de dominio comercial, financieras de créditos de importación o exportación de maquinarias, mercaderías, materias primas o productos; en general, todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen con ellos, directa o indirectamente, dejándose constancia expresa que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Asimismo los socios gerentes, podrán representar a la sociedad en asuntos o gestiones de trabajo y en trámites y gestiones ante las autoridades, reparticiones y oficinas públicas o privadas. — Sexta: Anualmente, al día primero de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales, el que deberá ser presentado a los socios dentro de los diez días siguientes para su aprobación y si dentro de los treinta días subsiguientes el mismo no fuera observado, se considerará automáticamente aprobado por los socios, quienes no tendrán derecho a reclamación o acción de ninguna naturaleza. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento restante, al final de cada ejercicio, los socios determinarán el destino que se les dará, dejándose constancia que tanto dichas utilidades como las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por ambos socios en la misma proporción, y si las pérdidas llegaren a exceder el cincuenta por ciento del capital social, a la terminación de cualquier ejercicio económico, facultará a cualquiera de los socios a solicitar que la entidad entre de inmediato en liquidación. — Séptima: La contabilidad será llevada en un libro rubricado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio, y además se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen o convengan ambos socios, quienes las suscribirán por sí o por intermedio de su representante legal. — Octava: La participación de cada socio es de carácter personal e intransferible, salvo que el consocio le autorice a ceder la misma, total o parcialmente. — Novena: Si uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, después de tres años de vigencia de la misma, deberá preavisar a su consocio con seis meses de anticipación, y sus cuotas podrán ser adquiridas por el socio restante, quien garantizará sus saldos sociales con su firma personal además de la firma social. — El haber del socio saliente se establecerá por balance general, practicado a la fecha del retiro, según el valor en plaza, o según el caso, se determinará por amigables componedores designados por las partes, quienes nombrarán previamente un tercero para que resuelva en caso de discordia. El haber total que resulte se abonará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento, al instrumentarse definitivamente la cesión de cuotas de capital y el saldo en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas a contar desde la fecha de la cesión de las cuotas con más el interés bancario que rija en plaza a esa fecha. — Décima: En caso de disolución total se procederá de acuerdo a los principios que rigen la materia para estos casos y la misma no podrá demorarse más de dos meses a contar desde la fecha de la decisión que constará en acta. — Cualquiera de los socios tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios a su sola cuenta, haciéndose cargo del activo y pasivo, mediante licitación privada y forma de pago a convenir del socio que se separa, del haber que le correspondiere, por capital, reservas, utilidades, préstamos e intereses, según el respectivo balance general. — Si ninguno de los socios quisiera continuar con la sociedad, ella entrará inmediatamente en liquidación practicada por ambos asociados. — La partición final se hará a medida que los bienes se vayan realizando y la distribución se efectuará en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Undécima: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de ellos, el socio restante se hará cargo exclusivamente de la dirección de las actividades sociales y los herederos del socio fallecido o incapacitado, serán incorporados a la entidad, debiendo para ello, unificar la representación, reservándose ambos contratantes desde ya, el derecho de otorgar o no el uso de la firma social, a quien resulte representante único de aquellos herederos. — Duodécima: Para el caso de que dichos herederos no desearen formar parte de la sociedad, de acuerdo a la manifestación expresa del representante legal y único, el haber del socio fallecido o incapacitado, se determinará sobre la base del último balance practicado, si la incapacidad o fallecimiento se hubiera producido dentro de la mitad del ejercicio económico de la sociedad, sobre la base de la proporción que le correspondiera de acuerdo al balance próximo a realizarse al finalizar el ejercicio económico social, si el fallecimiento o incapacidad se hubiere producido dentro del segundo semestre de dicho ejercicio. — Dicho haber será abonado en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el saldo en veinticuatro meses, a partir del cierre respectivo del ejercicio, suscribiéndose pagarés por los importes correspondientes y con los indicados vencimientos. — Décima tercera: Cualquier divergencia que se suscite entre los asociados o entre éstos y los herederos y|o el representante del socio fallecido o incapaz, respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato o a su disolución, ella será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo deberá dictarse en el plazo de treinta días hábiles, vencido el cual, las partes quedarán libres para ejercer las acciones judiciales del caso, a cuyo efecto se someten desde ya, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Para el caso de que el laudo arbitral fuera emitido dentro del plazo antes establecido, el mismo será de carácter inapelable para las partes interesadas. — Décima cuarta: Todos los meses ambos socios retirarán en concepto de sueldos la suma que se fije en el acta correspondiente con imputación a gastos generales. — Es obligación de ambos socios dedicarse a las actividades de la sociedad constituída, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones ajenas a las de la misma. — Décima quinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la referida Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto, las generales del Código de Comercio, o las supletorias del Código Civil y|o las demás leyes o jurisprudencia de la materia. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizadas la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Y el escribano autorizante, hace constar finalmente: Que se agrega por cabeza de la presente escritura, la comunicación expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, de fecha tres de mayo del corriente año, con relación al artículo doce de la Ley catorce mil cuatrocientos noventa y nueve/cincuenta y ocho, así como el certificado de "Libre deuda", referente a las Actividades Lucrativas, expedido por la Dirección General Impositiva con fecha veintisiete de marzo del corriente año, ambos documentos relacionados con la entidad, sociedad Comercial Colectiva "Billia y Beretta", y de los cuales resulta que ambas reparticiones reconocen haber tomado conocimiento de la conversión a que se refiere esta escritura. — Por último, los comparecientes solicitan del autorizante, expida dos testimonios de la presente escritura para los efectos pertinentes. — Leída y ratificada así otorgan y firman como acostumbran a hacerlo en todos sus actos, por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — N. Billia. — Antonio O. Beretta. — Hay un sello. Ante mí: S. Weinschelbaum. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio seiscientos cuarenta y seis de este mismo Registro trescientos noventa, protocolo corriente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del quinientos ochenta y tres mil ochocientos veinte al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Simón Weinscherbaum. — Hay un sello.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.8|8-Nº 15.026-v.8|8|62

---

### M A N E D U A R
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesentidós, entre los señores Manuel Cabeza, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti 780, Capital Federal, y Eduardo Cabchian, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle José G. de Artigas 1840, Capital Federal, hábiles para este acto, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Se constituye por este acto la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MANEDUAR", con sede social en la calle Concepción Arenal 2474, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, fabricación y compra-venta de productos textiles en todas sus formas y tipos, la exportación de todas clases de productos y|o mercaderías. — Tercero: La sociedad se constituye por cincuenta años, a partir del día primero de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y en la que han comenzado las operaciones comerciales a nombre de la sociedad. — La sociedad no podrá disolverse antes del día treinta de abril del año mil novecientos sesenticuatro, si para la citada fecha algún socio deseare disolver la sociedad, podrá hacerlo, dando aviso, previo telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos cuatro meses. — A partir de la citada fecha cualquiera de los socios podrá pedir la disolución para los días treinta de abril de cada año siguiente, pero deberá preavisar en la forma ya establecida. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas de la forma siguiente: Manuel Cabeza suscribe e integra doscientos cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos en muebles y útiles y mercaderías. — Eduardo Cabchian, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos, en deudores varios y mercaderías. — Quinto: La dirección y administración se realizará en forma indistinta por el Sr. Cabeza o el Sr. Cabchian, quienes revistirán la calidad de socios gerentes y actuarán en la forma establecida para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de la Sociedad, comprendiendo el mandato, para administrar los negocios sociales, además los siguientes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos, constituir depósito en dinero o en valores en los bancos, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, durante la vigencia del contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos particulares o bancarios, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, otros bancos nacionales, provinciales y|o particulares, instituciones de créditos y personas públicas o privadas o mixtas, del país y|o extranjero. — Prestar dinero estableciendo la forma de pago y tipo de interés; librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documento de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con la facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Igualmente quedan facultados para concurrir a licitaciones públicas o privadas, gestionar toda clase de comisiones o concesiones. — Intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos sus ministerios y entidades descentralizadas, gobiernos provinciales y|o municipales. — La firma social será la personal del socio gerente precedida del rubro de la sociedad. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios de la manera siguiente: Manuel Cabeza, cincuenta por ciento; Eduardo Cabchian, cincuenta por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Las pérdidas y ganancias serán determinadas por un balance general que se practicará el día treinta de abril de cada año. — Si dentro de los noventa días de formulado el Balance General, ningún socio formulare oposición el mismo se considerará aprobado. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales, por cuenta propia o ajena. — Octavo: En caso de liquidación la misma será efectuada por los socios gerentes en forma conjunta. — El o los locales serán adjudicados al mejor postor, pudiendo asumir esta condición cualquiera de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios durante el período fijado a la sociedad, ésta será disuelta de hecho por el solo efecto y desde el día del fallecimiento del socio y se procederá a su liquidación. — Al fallecido lo reemplazará en la liquidación un mandatario único que represente a los herederos legatarios elegido entre ellos o bien designado judicialmente en caso de que ellos no se pusieran de acuerdo. — Décimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — De conformidad las partes firman en el lugar

y fecha arriba indicados. — Firmado: señor Manuel Cabeza y señor Eduardo Cabchian.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.8|8-Nº 14.942-v.8|8|62

---

**BYNNON**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Venancio Malagoli, italiano, casado, con domicilio legal en el pasaje Casco 125; Jaigason Piliposian, griego, casado, con domicilio legal en la calle Bolivia 1121 y Enrique Malagoli, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Belgrano 2072, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir una Sociedad que girará bajo la razón social de BYNNON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Bynnon 6766 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior del país. — Segundo: La sociedad se constituye a partir del primero de enero de 1962, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato y por un término de diez años. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de ropas y tejidos en general, pudiendo realizar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios y representado por las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, inmueble, cuentas a cobrar y a pagar, de acuerdo al inventario que por separado levantaron y firmaron los socios y que forma parte integrante del presente contrato, correspondiendo como aporte de capital al socio Venancio Malagoli, quinientas cincuenta cuotas o sea la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al socio Jaigason Pilipasian, trescientas cincuenta cuotas o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio Enrique Malagoli, las cien cuotas restantes o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios quienes actuarán indistintamente como Gerentes con todas las atribuciones y responsabilidades que le confieren la ley y los Códigos Civiles y Comerciales. — Sexto: Los gerentes retirarán un sueldo mensual que se establecerá en Libro de Actas y que se imputará a Gastos Generales. — Octavo: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Noveno: El ejercicio financiero de la sociedad vencerá el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se efectuará Inventario y Balance General, practicándose las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento de las utilidades para Fondo de Reserva Legal. — Décimo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en forma proporcional a los capitales aportados por cada socio. — Undécimo: En caso de pérdida que alcance al 50 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste, como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces, conjuntamente. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas con el interés bancario de plaza. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio fallecido. — Décimo Tercero: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente contrato o a tiempo de disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán designar a un tercero que dirima en caso de disconformidad y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que no sea el de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal en caso de controversia judicial. — Conforme las partes con las catorce cláusulas que forman el presente contrato firman el mismo en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: retrotraen — Jaigason: valen. — Firmado: Venancio Malagoli. — Jaigason Piliposian. — Enrique Malagoli. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040. — e.8|8-Nº 15.037-v.8|8|62

---

**BRINDISI Y ROMALDI**

**Sociedad de, Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Leonardo Brindisi, italiano, domiciliado en la calle 9 de Julio y Castelli, Burzaco, Provincia de Buenos Aires y el señor Vicente Domingo Romaldi, argentino, casado, domiciliado en la calle Leonie Matheis 256, Turdera, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad: 1º) Constituyen con efecto retroactivo al 1º de junio de 1962, la sociedad que girará bajo la razón social de "BRINDISI Y ROMALDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se fija en Brasil 1120, andén Nº 7, Capital Federal, pudiendo los socios convenir otro para el futuro y establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — 2º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de golosinas, helados y cigarrillos en el puesto arrendado al Ferrocarril General Roca, que lleva el Nº 147 de concesión y está ubicado en el hall de la estación Constitución. — 3º) El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, todas ellas representadas por Mercaderías y Muebles y Utiles, conformes con el detalle que por separado se firma formando parte constituida del presente. — 4º) La sociedad se constituye por el término de diez años y cada 31 de Mayo de cada año, se practicará un balance e inventario, que deducidas las amortizaciones de práctica y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. Si hubiera pérdida será soportada en la misma proporción. — 5º) La administración estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes. El uso de la firma será en conjunto seguida del sello social, no pudiendo ser empleada en negociaciones ajenas a la sociedad, siendo sus facultades amplias, según establece la ley 11.645. — 6º) Los socios comprometen su dedicación al desempeño de las tareas propias del negocio, y a los efectos de establecer, turnos, horarios y francos semanales, se hará constar en el libro de Actas de la sociedad el sistema a adoptarse en tal sentido. — 7º) En caso de retirarse uno de los socios, éste deberá preavisar con antelación no menor de dos meses por telegrama colacionado, realizándose un balance a la fecha del retiro, y los haberes que resultarán a su favor en concepto de capital y utilidades, le serán abonados en la siguiente forma: cincuenta por ciento, a los 30 días de practicado el balance y el resto en cuotas mensuales iguales documentadas, sin interés; las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. — 8º) En caso de venta de cuotas de capital [illegible] tendrá derecho al socio que queda en comprarlas al precio a estipularse. de lo contrario no podrá oponerse a la venta de las mismas. — 9º) En caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos podrá optar en continuar en la sociedad o retirarse de la misma, debiendo manifestar su voluntad en forma fehaciente dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad del socio, si continuaren deberán unificar su representación y si se retiraren, se les abonará el importe resultante del capital y utilidades, el mismo se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento a las 30 días de practicado el balance y el resto en cuotas semestrales iguales y documentadas con el interés del uno por ciento mensual; las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. — 10.) En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier fecha que fuere, la liquidación estará a cargo de los dos socios, salvo convención de las partes. — 11.) Por cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, o a la fecha de su disolución, las partes se someterán a la decisión de un árbitro amigable componedor, nombrado de acuerdo por los socios, cuya fallo será inapelable. — 12.) Para todo aquello no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por la ley 11.645 y por el Código de Comercio. De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Leonardo Brindisi. — Vicente D. Romaldi.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.8|8 Nº 15.038 v.8|8|62.

---

**ALEJANDRO F. LOJO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que en la sociedad: "ALEJANDRO F. LOJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura pasada con fecha 14 de junio de 1962 ante el Escribano Horacio Pagliera, al folio 1282 del Registro 414 a su cargo, los socios resolvieron modificar las cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, en vez de un mil pesos moneda nacional cada una, como se establecerá más adelante, y deseando retirarse de la sociedad el señor Alberto Alejandro Lojo, cedió, vendió y transfirió en plena propiedad y dominio las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional anteriormente, que poseía, en las siguientes proporciones: a don Héctor Perfecto Trasande: ciento sesenta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional; a don Rodolfo Persico: ciento sesenta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional, y a don Héctor Roberto Fernández: ciento sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional, subrogando el cedente a los cesionarios en iguales e idénticos derechos que al el le correspondían desde el primero del corriente año. — Asimismo se modificó la cláusula tercera del contrato, que quedó redactada en la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponde a los socios en la siguiente proporción: Seiscientas sesenta y siete cuotas para cada uno de los socios don Héctor Perfecto Trasande y don Rodolfo Persico, y Seiscientas sesenta y seis cuotas para el socio señor Héctor Roberto Fernández, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad". — La cláusula cuarta también modificada, dice así: "Cuarta: La sociedad será administrada por los socios en sus caracteres de Gerentes y usarán de la firma social adoptada dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en fianzas a terceros ni en prestaciones gratuitas ajenas al giro comercial, comprendiendo el mandato de administración..." sigue la cláusula en la forma de su contrato original, como así también vigentes todos y cada uno de los articulados del contrato original que no se hubieran modificado por las cesiones respectivas y la relacionada escritura. Entrelineas: Crhistian.— Vale

Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 15.044-v.8|8|62

---

**C. A. V. U.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José María Camean, José Vidal, Leo Guarnieri, Antonio Di Giorgio y Roberto Eduardo Miauro, únicos socios integrantes de la razón social C. A. V. U. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de junio de 1951, bajo el número 1480, folio 380, libro 20 de S.R.L., y modificación inscripta bajo el número 3260, al folio 128, del libro 36 de S.R.L., con fecha 17 de setiembre de 1958, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: El socio José María Camean, se desvincula de la sociedad, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a los señores José Alberto Baldo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Agrelo 3359, capital y José María Alcaraz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juana Azurduy 2586, capital. — Segundo: Esta cesión se efectúa en forma absoluta, definitiva e irrevocable y representada por las cuotas de capital que le correspondian o pudieran corresponderle en la sociedad de referencia sobre la totalidad de 50 cuotas por un valor de $ 50.000.00, estando incluídas en dicha cesión, tanto dichas cuotas de capital, como así tambien sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza, que tuviere a su favor en la nombrada sociedad, al treinta de abril de 1961, y a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, sin reserva, excepción o limitación alguna, de manera que queda total y definitivamente separado el cedente de la misma, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán a los cesionarios los derechos de propiedad, usufructo, inherentes a todas las cuotas sociales cedidas, así como los que correspondían tanto al pasado como al futuro y los del ejercicio en curso. — La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total y único de $ 50.000.00. — Tercero: Por lo expuesto se otorga amplia carta de pago por el expresado precio y les transmite cuantos derechos le pertenecían y coloca a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que correspondia al cedente, con absoluta subrogación en forma. — Cuarto: Se deja constancia que la adquisición de las cuotas por los cesionarios es por partes iguales, y que el cedente asimismo renuncia a su cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Quinto: El capital social de pesos 130.000.00 queda aumentado a la suma de $ 1.500.000.00, dividido en 1.500 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los 6 socios por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Sexto: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre los socios. — Séptimo: Los nuevos socios que ingresan quedan nombrados gerentes con las mismas facultades, derechos y obligaciones que los restantes socios, como así también en lo que respecta al uso de la firma social. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas del contrato social originario y modificatorio, salvo las modificaciones introducidas por el presente, firmando de conformidad todos los socios, en Buenos Aires, a los trece (13) días de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado, Julio, Vale. — José María Camean. — José Vidal. — Leo Guarnieri. — Antonio De Giorgio. — Roberto Eduardo Miauro. — José Alberto Baldo. — José María Alcaraz.

— Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080 e.8|8 Nº 15.050 v. 8|8|62.

---

**HABIB HNOS. Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha dos de julio de 1962, la sociedad HABIB HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha fijado su domicilio social en la calle Lavalle 2691, Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e. 8|8 Nº 15.051 v. 8|8|62.

---

**CASA RICUR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparecen doña María del Pilar Segura, soltera, española, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la Capital Federal, calle Moreno número mil seiscientos siete; doña Haydée Marroig Ricur, soltera, argentina, mayor de edad, quehaceres del hogar, domiciliada en la localidad de Haedo, Partido de Morón, de esta Provincia, calle Orden número ochenta y seis; doña Raquel Marroig Ricur, soltera, argentina, mayor de edad, empleada, con igual domicilio que la anterior; don Manuel Jorge Gerardo Segura, casado en primeras nupcias con Socorro Marina Alonso, argentino naturalizado, español de origen, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Sarandí número mil trescientos treinta y siete, y don Enrique Modesto Segura, casado en primeras nupcias con Raquel Cobelli, argentino, empleado bancario, domiciliado también en la Capital Federal, calle Pedro Goyena número mil quinientos cuarenta y uno, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno y por el término de Diez Años queda constituída entre las partes, una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación y razón social de "CASA RICUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú trescientos setenta y cinco ,tercer piso. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de comisiones y representaciones en general, tanto del interior como del exterior del país. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal ,dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas en la siguiente proporción: la socia María del Pilar Segura, ochocientas cuotas, o sean Ochenta mil pesos nacionales en muebles, útiles, instalaciones y

créditos de conformidad al inventario firmado por los socios que agrego a la presente y forma parte integrante de este contrato; los socios Haydée Marroig Ricur; Raquel Marroig Ricur; Manuel Jorge Gerardo Segura y Enrique Modesto Segura, aportan cincuenta cuotas cada uno o sean Cinco mil pesos moneda nacional cada socio, en dinero efectivo. — Este capital se encuentra totalmente suscripto y aportado. —

Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de la socia María del Pilar Segura, quien queda designada gerente, tendrá el uso de la firma social y representará a la misma en todos los actos y negocios en que ésta sea parte, realizando todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto, de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, quedando especialmente autorizados para: b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forma su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención del acto; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, bienes muebles o inmuebles, aun por plazo mayor que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para aceptar, rescindir, modificar, renovar, o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locaciones, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como, también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los bancos o de particulares; o de sociedadesdes y especialmente de los Bancos Hipotecario Nacional; Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco particular del país o del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, internos, con o sin garantías reales o personales sin limitación de tiempo o de cantidad y prestar dinero a intereses con garantías reales o sin ellas o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago, tasa de intereses; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de qualquier especie en cuenta corriente o apremio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto; librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, Bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía, o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista, o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; k) Gestionar ante las autoridades o reparticiones públicas en general; toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de la Provincia, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive en las que se requiera por las leyes poderes especiales; ll) Designar los empleados que juzgue convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos y [illegible], cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria, o de ganado, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; ñ) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados o las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confiere a la gerente todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la Sociedad, quien empleará la razón social seguida de su firma individual. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un cinco por ciento para Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el cinco por ciento en concepto de habilitación para el personal caracterizado de la Sociedad y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. En caso de existir pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma forma. — Sexta: Estos balances serán sometidos a consideración de los socios quienes dentro de los quince días siguientes a su recepción deberán manifestar su conformidad expresamente. —

Vencido este plazo sin hacerse observación, quedarán aprobados de hecho. — Séptima: Los socios no podrán ceder total ni parcialmente las cuotas de capital que le corresponda en la Sociedad, sin previo consentimiento de la mayoría de los socios restantes. — Octavo: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces resolverán la disolución o continuación de la Sociedad. En este último caso, los socios sobrevivientes se harán cargo de las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido o incapaz y abonarán a los herederos del mismo el haber que corresponda a aquél de acuerdo al último balance e inventario general, practicado en vida del causante, tanto en su cuenta capital como en su cuenta personal, con las modificaciones que esta última cuenta haya tenido desde la fecha de ese balance e inventario general el día de su deceso o incapacidad, en cinco cuotas semestrales del veinte por ciento cada una, la primera de las cuales deberá ser depositada a la orden del Juzgado que conozca el juicio sucesorio o de su incapacidad respectiva, dentro de los noventa días de la notificación del socio supérstite o capaz, de la apertura o existencia de ese juicio. — El saldo remanente y hasta su total extinción devengará un interés del nueve por ciento anual pagadero por trimestres vencidos y empezará a correr desde el día del fallecimiento o incapacidad legal — Es entendido que los herederos del socio fallecido o incapaz no tendrán derecho a exigir ni la venta o realización de los bienes sociales, ni intervenir por sí o o por representantes en la administración de la sociedad, y tampoco a pedir se practiquen balances al día de su fallecimiento o incapacidad del socio, quedando limitados sus derechos a los de acreedores y a percibir la suma que por capital y utilidades acuerda al socio fallecido o incapaz el último balance general practicado. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por la socia gerente o en su defecto se designará liquidador, quien deberá proceder de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, quedando establecido que ningún socio podrá exigir la entrega del haber que le corresponda en la división de la masa social, mientras no están cubiertos los créditos pasivos de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, o cualquier incidencia vinculada a este contrato o con motivos sociales, durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, dentro de los diez días de producido el conflicto. Los árbitros antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros deberá pronunciarse dentro de los veinte días de su nombramiento y el del tercero en igual término, contando desde el fallo de aquéllos. La resolución de este último es inapelable, renunciando los interesados a toda intervención judicial y al recurso de nulidad, inclusive. — Décima Primera: En caso de partición de los bienes sociales, éstos serán distribuidos en proporción a [illegible] aportados por los socios. —

Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, junto con los testigos don Carlos A. Pelosi y don Eduardo Catardi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — En este [illegible] doña Haydée Marroig Ricur, manifiesta no poder firmar por padecer de un defecto visual, estampando su impresión dígito pulgar derecha y verificándolo a su ruego doña Avelina Isabel Cao, quien es persona de mi conocimiento, de tránsito aquí, hábil, firmando por ante mí y los testigos ya mencionados. — M. Segura. — Hay una impresión dígito pulgar derecha. — Avelina I. Cao. — R. Marroig. — M. Segura. — E. Segura. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Tgo.: E. Catardi. — Hay un sello. — Ante mí: Juana E. Fernández. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de ley, números: un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y dos; un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro: un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y nueve: un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta; un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello.

— Juana E. Fernández (escribana). —

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Entre líneas: no: dígito. Todo vale. — S| raspado: "Ricur". También vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.8|8-Nº 15.055-v.8|8|62

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RAIMUNDO DRAGONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. —

Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.638 — v.21|8|62

#### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ARIAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962. —

Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.401 — v.21|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA CATALINA GONZALEZ de ROGGERO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. —

Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.348 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTAKIS PEDEON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. —

Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.564 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ANA GUERIDO de ALVAREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. —

Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.563 — v.21|8|62

#### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS BARTOLOME PESCE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. —

Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.693 — v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILAS SEIJO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. —

Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.680 — v.21|8|62

#### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HARAN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. —

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.460 — v.21|8|62

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a sucesores de MAMERTO BUSTOS y MONICA BALIÑO para que comparezcan a estar a derecho en autos "Guedes, Romualdo y otro, s|información treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. —

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.200. e.8|8. — Nº 16.498 — v.13|8|62

#### Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA RODRIGUEZ LAS HERAS de RAMOS LLORENTE o JOAQUINA RODRIGUEZ LAS HERAS de RAMOS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. —

Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.425 — v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ADROGUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1962. —

Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.540-v.21|8|62

#### Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, hace saber por tres días que la señora ELENA COGEN de NIEBIESKI, se ha presentado promoviendo información para cambiar el apellido "Cogen", por "Cohen".

Buenos Aires, uno de agosto de 1962. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.

$ 720.— e.8|8-Nº 16.395-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEBONIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. —

Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.639-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita por quince días a LINO LANDAJO, SANTIAGO LANDAJO, JOSE

LANDAJO, sus herederos y|o sucesores para comparecer en juicio "Melizia Claudio Santiago contra Landajo Lino, Santiago y José, s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.— e.8|8-Nº 16.443-v.13|8|62

### Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD LERIN de UGALDE o TRINIDAD LERIN GOMEZ de UGALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.611-v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERMIN ROSALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.412-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría N 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN AGNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.368-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON WULF GELBARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.646-v.21|8|62

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO MIGUEL FEDERICO o VICTORIO PRUGNOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.367-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ALONSO SIERRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.438-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR FREIRE DE ARIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962.
Norman J. Asiuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.437 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962.
Norman J. Asiuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.549 v.21|8|62

### Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ILDEGARDA ZLAMALOVA de VYLETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.621 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TORM o TERESA TORM y PERAIRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.662 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO CALVO y de doña GABRIELA ESTEBAN DE CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.595 v.21|8|62

### Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CRISEO y de doña CARMEN MICAELA GARDINI o GIARDINI de CRISEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962.
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.439 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por cinco días a ANTONIO BLOISE para comparecer en juicio "I. R.S.A., Inversiones y Representaciones S. A. c|Bloise Antonio s|rescisión de boleto de compraventa y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 16.475 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO INGRASSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.377 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COPPOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.640 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO LEONCIO PLANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.639 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIZRAHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.552-v.21|8|62

### Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA ZANCA de MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 15.027-v.21|8|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|7 al 6|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO EXPOSITO o ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.494-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE A. o ROQUE ANTONIO o ROQUE ANTONIO SAVERIO SARACENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.643-v.21|8|62

### Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON GRAFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.709-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO PADOANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.352-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.566-v.21|8|62

### Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUNIKO o KUNIKO MATSUNAGA o MATUSNAGA de MORIYA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.416-v.21|8|62

### Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.655-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON PASZUCKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.414-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN ORESTES MARANGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.536-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA o CELIA GALLO de GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.565-v.21|8|62

### Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA o ADELA CASTELLANO o CASTELANO Viuda de MARCO, Viuda de ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.664 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELINDA AMALIA BOGLIETTI de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.359 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA CATANESE de LAURITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.539 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO LOPEZ o SEVERINO LOPEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 — e.8|8 Nº 16.531 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CASADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.524 v.21|8|62

### Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASCENSION o ASCENCION SUAREZ de TORRES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.431 v.21|8|62

### Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SAVERIO GERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.363 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS STEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.410 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ LAGE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.411 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA BORTOLUSSI de GREGORIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.415 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GARGIULO, JUAN GARGIULO, ALFONSO GARGIULO y VICTORINA FONTANA de GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.519 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA KIBANI de SAMARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.635-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, (Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CORTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.533-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MARCELINO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 — e.8|8-Nº 16.583-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATTAGLIOTTO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.580-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE CATANIA y doña ADELA del BUONO de CATANIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.576-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN del VALLE SANTIAGO de CRIMI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de juicio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 — e.8|8-Nº 16.575-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SUAREZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$1.600.— e.8|8-Nº 16.447-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PADROSA de SANTORUN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.601-v.21|8|62

### Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FERMINA SUELDO de SEMILLAN. — Publquese diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.358-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de JUAN MULATERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.397-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOYANO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.707-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO FERRONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.652-v.21|8|62

### Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE IMHOF.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.408-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA ALVAREZ de FERNANDEZ.

Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.497-v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL KAMERMAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.602-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA ESTHER PODESTA MARTINS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.605-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO GUTIERREZ ROBLEDO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.623-v.21|8|62

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUISA REPETTO de MACCIONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.379-v.21|8|62

## Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CUCULIANSKY de DRUTMAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.385-v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO FERNANDO PALUMBO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.386-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MANDELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.519-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CONSUELO PAMPIN DE FERREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.518 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.538 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.544 — v.21|8|62

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BLANCO o BLANCO CANAY o BLANCO Y CANAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.592 — v.21|8|62

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERMINIA MOLINA de FIOCCA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800. e.8|8. — Nº 16.694 — v.13|8|62

## Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO CICCONI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e.8|8. — Nº 16.369 — v.13|8|62

## Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita a JACOBO CASSAB, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si así no lo hiciere, en el juicio "Portigliatti Luis Raimundo c| Cassab Jacobo s|Desalojo". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720. e.8|8. — Nº 16.398 — v.10|8|62

## Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO OTTON DIETRICH. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e.8|8. — Nº 16.702 — v.13|8|62

## Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO POLETTI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Manuel, C. Papa Ría, secretario.
$ 800. e.8|8. — Nº 16.413 — v.13|8|62

## Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO PABLO ALISIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. e.8|8. — Nº 16.633 — v.13|8|62

## Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a subinquilinos y ocupantes del departamento "B", piso 2º, calle José María Moreno 775, a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en autos "BULWIK de HABERMAN, SARA y otra c| OLARTE, OSCAR y otros, s|desalojo".
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.8|8-Nº 16.496-v.13|8|62

## Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GIL Vda. de NOUCHE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.399-v.13|8|62

## Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE CORDARA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.370-v.13|8|62

Juzg[illegible] de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GU[illegible]O MACCHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.582-v.13|8|62

## Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de [illegible]RTHA CHARLOTTE WUSTEFELD o MARTA CARLOTA WUSTEFELD y de BERTA WUSTEFELD de PIERCE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.417-v.13|8|62

## Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO TERCIANO FRANCISCO LEONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 marzo de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.673-v.13|8|62

## Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a los señores ALFREDO CAMPISE y JOSE TORRES, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Barbasola Carlos c|Campise Alfredo y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.8|8-Nº 16.545-v.10|8|62

## Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IDA TROCKA de LEJBOWICZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.501-v.13|8|62

El Juez Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO CAMPANELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.353-v.13|8|62

## Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION o MARIA ASUNCION CARRERA ALVAREZ o MARIA ASUNCION CARRERA de ADA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Julio R. Fer[illegible], secretario.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.432-v.13|8|62

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

## Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el técmino de cinco días a EVANGELISTA HECTOR LAMBRUCHI, a comparecer en la causa Nº 31.627 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Julio 4 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 8|8 Nº 4.554 v. 13|8|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Céser Black, se emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO AMERICO ZITARROSA, a comparecer en la causa Nº 31.458 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 8|8 Nº 4.555 v. 13|8|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ORESTE NATALE, a comparecer en la causa Nº 31.550 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo..
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 8|8 Nº 4.556 v. 13|8|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MABEL N. LAXAGUEBORDE, a comparecer en la causa Nº 31.546 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 8|8 Nº 4.557 v. 13|8|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RISSINI, a comparecer en la causa Nº 31.579 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 8|8 Nº 4.558 v. 12|8|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO DAVILA, a comparecer en la causa Nº 31.548 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 8|8 Nº 4.559 v. 13|8|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMON DIAZ a comparecer en la causa Nº 31.485 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 8|8 Nº 4.560 v. 13|8|62.

## Nº 3

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NISTICO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.039 que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen secretario.
e.8|8 Nº 4.561 v. 13|8|62.

## Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, Juez a cargo del Juzg. de Instruc. Crim. Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO BAZ, a comparecer en la causa Nº 22.362 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle secretario.
e. 8|8 Nº 4.562 v. 13|8|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, Juez a cargo del Juzg. de Instruc. Crim. Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO AQUILA, a comparecer en la causa Nº 22.362 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 8|8 Nº 4.563 v. 13|8|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ALFIO GREGANTI, a comparecer en la causa número 22.384|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|8-Nº 4.564-v.13|8|62.

## Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALDO SIMMONS, a comparecer en la causa Nº 21.464, que se le sigue por estafa, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|8-Nº L-4.565-v.13|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita a ANGEL ANTONIO BARLET y ALFREDO GUARNERA, por el término de cinco días a contar de la primera publicación a comparecer en la causa número 21.117, que se les sigue por D[illegible]audaciones Reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|8-Nº 4.566-v.13|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor I. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO HERRERO, a comparecer en la causa Nº 21.475, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|8-Nº 4.567-v.13|8|62

## Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEÑA, a comparecer en la causa Nº 27.500, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|8-Nº 4.569-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a

JOSE ANTONIO MIGUEL CARBONELL, a comparecer en la causa número 29.983, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 21.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.8|8-Nº 4.568-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ARTURO GARCIA, a comparecer en la causa Nº 27.507, que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|8-Nº 4.570-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a A. PANIAGUA FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 27.512, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|8-Nº 4.571-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO R. E. BELLANTI a comparecer en la causa Nº 27.531 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|8-Nº 4.572-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a FLORO BAEZ a comparecer en la causa Nº 29.969 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria

e.8|8-Nº 4.573-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL Di PASQUALE a comparecer en la causa Nº 29.851 que se le sigue por el delito de estafa, en perjuicio de la firma "Juan José Candiano y Cía. S. R. L.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.8|8-Nº 4.574-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LOYACONO a comparecer en la causa Nº 27.566 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|8-Nº 4.575-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NORVERTO SEVERO MONSALVO a comparecer en la causa Nº 27.490 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|8-Nº 4.576-v.13|8|62

## Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PULIDO a comparecer en la causa Nº 11.650 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|8-Nº 4.577-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SIMON GUIÑAZU a comparecer en la causa Nº 11.586 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|8-Nº 4.578-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE IGNACIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 12.307 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.8|8-Nº 4.579-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GUILLERMO MENENDEZ a comparecer en la causa Nº 12.149 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.8|8-Nº 4.580-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JULIO ABICHAIN a comparecer en la causa Nº 11.077 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|8-Nº 4.581-v.13|8|62

## Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción ,Dr. Raúl J. de Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ENRIQUE BIANCHI, a comparecer en la causa Nº 539, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.

e.8|8 Nº 4.582 v.13|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN HERNAN ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 591, que se le sigue por tentativa de robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.8|8 Nº 4.583 v.13|8|62

## Nº 14

Art. 14 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Ciminal Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VALERIO RAUL ALMIRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 766), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.8|8 Nº 4.584 v.13|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARINO WASHINGTON BRECCIA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Macelo Terán, secretario.

e.8|8 Nº 4.585 v.13|8|62

## Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CECILIO IGNACIO A. MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.352, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque ,secretario.

e.8|8 Nº 4.586 v.13|8|62

## Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a FELIX CIPRIANO ARENZO, a comparecer en la causa Nº 2.480, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.8|8 Nº 4.587 v.13|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, por la Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, emplaza por el término de cinco días a SUSANA ETHEL GUZMAN, a comparecer en la causa Nº 2.501, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora ,secretario.

e.8|8 Nº 4.588 v.13|8|62

Por disposición del Señor Juez Naciona lde Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción titular del Juzgado Nº 18, Dr. Ernesto González Bonorino. Sec. del Dr. José Mancinelli, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente ,a RAUL GONZALEZ, procesado por defraudación prendaria en la causa Nº 2.468, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no comparezca a estar a derecho. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8 Nº 4.589 v.13|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MARIA MACHADO, a comparecer en la causa Nº 2.354, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8 Nº 4.590 v.13|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS MARIA PASSIONE, a comparecer en la causa Nº 2.371, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8 Nº 4.591 v.13|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino Sec. del Dr. José Mancinelli se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ARAGON, a comparecer en la causa Nº 2.372, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8 Nº 4.592 v.13|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ANGEL BARELA, a comparecer en la causa Nº 2.350, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8 Nº 4.593 v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ADIPTO JUAN TAFRAN, a comparecer en la causa Nº 2,347 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8-Nº 4.594-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a PILAR MENDEZ de IGLESIAS, a comparecer en la causa número 2.348, que se le sigue por el delito de de fraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8-Nº 4.595-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a E..JARDO DIGO CRESPILLO, a comparecer en la causa Nº 2.349 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8-Nº 4.596-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a HUMBERTO OSVALDO IZQUIERDO, a comparecer en la causa Nº 2.353, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8-Nº 4.597-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR MEVO y ANTONIO MELO, a comparecer en la causa Nº 2.466 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8-Nº 4.598-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, Secretaría Mancinelli se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GALLO, a comparecer en la causa número 2.471 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.8|8-Nº 4.599-v.13|8|62

## Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS OBREGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Juan Carlos Palacios, secretario.

e.8|8-Nº 4.600-v.13|8|62

# JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a JORGE HORACIO RUBIO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 305|61, caratulada "Rubio Jorge Horacio, contrabando", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.8|8-Nº 4.601-v.13|8|62

## Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FAUSTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.836, que se le sigue por daño y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.8|8-Nº 4.602-v.13|8|62

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO PESSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.744, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.8|8-Nº 4.603-v.13|8|62

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 16 de mayo de 1962 y con efecto retroactivo al mes de abril de 1961, ha quedado disuelta totalmente la sociedad de hecho que tenían constituída don TOMAS CANOVA y don EDUARDO FILLOY para la explotación del negocio

denominado "Gacela Sport" situado en la calle Uruguay 338 de esta Capital.
Buenos Aires, julio 12 de 1962.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.8|8 Nº 16.560 v.8|8|62

Por disposción del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento de fecha 18 de diciembre de 1961 el señor José María Barros se ha retirado de la sociedad colectiva "J. ESTURAU, ARNEJO Y CIA.", con domicilio en la calle Corrientes 1902, produciéndose la disolución parcial de la misma, habiendo adquirido la parte que tenía el socio saliente en la sociedad los socios José Esturau y Alfredo Arnejo, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios que continúan en la entidad que son además de éstos últimos los señores José Bruno Souti y Bernardino Lorasque.
Buenos Aires, junio 8 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.8|8 Nº 16.561 v.8|8|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha quedado disuelta la SOCIEDAD COLECTIVA "C.I.T.A., COMPAÑIA DE INSTALACIONES DE TANQUES Y AFINES de Basilio Jorge Vasiliadis, Juan Monti y Valentín Vechiarelli" por fallecimiento del socio colectivo Juan Monti.
Buenos Aires, julio 13 de 1962.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.8|8 Nº 16.692 v.8|8|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 14 de mayo ppdo. se ha disuelto la SOCIEDAD COLECTIVA "BRUZZESE HERMANOS", retrotrayéndose los efectos de dicha disolución al 30 de junio de 1961.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.8|8 Nº 16.429 v.8|8|62

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don PABLO FLEHNER para que comparezca dentro del tercero día, de la última publicación, a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.8|8-Nº 4.849-v.13|8|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don MANUEL RODRIGUEZ CUERVO para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.8|8-Nº 4.850-v.13|8|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a SONTEIAS S. R. L. para que comparezca dentro del tercero día, de la última publicación, a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.8|8-Nº 4.851-v.13|8|62

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de IPEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Jorge Roque De Palma, con domicilio en Jean Jaurés 942, Cap. Federal los títulos justificativos de sus créditos. —El 27 de noviembre de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — s|r: "treinta" vale. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.8|8-Nº 16.341 v.10|8|62

### Nº 3

Alejandro de Labougle, titular del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, cita a don JOSE ALBERTO MARIO PADIN por el término de cinco días a que conteste la demanda iniciada por "Plavinil Argentina S. A., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. —
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario .
$ 800 e.8|8-Nº 16.658 v.13|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "JUAN MANUEL FERNANDEZ y WIGDORSKY VICTOR, s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Síndico: Prospero Victorio Campagna. Domicilio: Gascón Nº 754, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 15 días. Señálase el día 17 de setiembre de 1962 a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400 e.8|8-Nº 16.530 v.13|8|62

Alejandro de Labougle, titular del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, cita a don UBALDO VICENTIN, por el término de cinco días a que conteste la demanda iniciada por "Plavinil Argentina" S. A. por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 18 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 800 e.8|8-Nº 16.659 v.13|8|62

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, cita al representante legal de "EDITORIAL CARTAGO, S. A.", para que dentro del tercer día de explicaciones que sobre el estado de sus negocios le requerirá en autos: "Editorial Cártago S. A., s|pedido de quiebra". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1962. — El secretario.
$ 720 e.8|8-Nº 16.609 v.10|8|62

### Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de LOSCIALE S. A., que será aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 480 e.8|8-Nº 16.426 v.9|8|62

### Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 20, hace saber por cinco días a los acreedores de ARTURO SEGUNDO BIANCO, que la audiencia efectuada el día 26 de julio de 1962, a las 14 horas, ha sido prorrogada a los efectos de tratar el concordato ofrecido para el día 27 de agosto de 1962, a las 14 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Mario Scorza, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.558 v.13|8|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Juzgado número 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría número 19 del autorizante, en los autos "PALPALA S. A. s|quiebra", se hace saber la siguiente resolución: Póngase de manifiesto en secretaría el estado de distribución de fondos y hágase saber por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, haciendo saber que si no es observado en el plazo de ocho días se le prestará judicial aprobación.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Ricardo Eastman, secretario.
$ 800.— e.8|8 Nº 16.499 v.9|8|62

### Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, secretaría Nº 22 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "BUCHINGER S. A. IND. COM. FIN. e INMOB.", en el cual se ha designado síndico al contador Leo Yaamonde, con domicilio en la calle Belgrano 766, 5º piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término fijado de veinte días siguientes a la última publicación de este edicto. Se convoca a los señores acreedores a asamblea, que tendrá lugar en la sala de audiencias del juzgado, el día 28 de setiembre de 1962, a las 13 horas, con la prevención de que ella se realizará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 16.364 v.13|8|62

## PROVINCIALES

### JUZGADOS FEDERALES

### SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ISIDORA MALNERO de LOPONE y HECTOR HUGO LEDESMA, acusados de infracción al artículo 49 de la Ley Orgánica del Ejército, Nº 12.913, y a HUGO GREGORI y CLEMENT FERNANDEZ, acusados del delito de falso testimonio, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.460|61, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — El secretario.
e.8|8-Nº 4.604-v.13|8|62

# REMATES JUDICIALES
## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en el juicio "GAROLINI de LADERECHE C. VALENTINA c|GUMAR S. A. C. I. y F. s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de Agosto próximo a las 15.30 hs., la finca ubicada en Yatay 1055, Capital Federal, Sup. 236,5912 ms. cs. Base $ 450.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Julio 31 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.8|8 Nº 16.599 v.13|8|62

### Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos: "TARRON CASIMIRO y DOMINGUEZ AMBROSIO c|BOSISIO de PEZZOLLA DORINA MATILDE s|Hipotecario", que el martillero Juan Milano rematará el inmueble ubicado en la calle Almirante Daniel de Solier Nº 921|23, entre la de Ernesto A. Bavio y Presidente Figueroa Alcorta, edificado en el lote Nº 6, manzana 33, compuesto según título de 8,66 mts. de frente al Este igual medida de contrafrente al Oeste por 20,78 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud. El inmueble se entregará totalmente desocupado al que resulte comprador. El Domingo 26 de Agosto a las 11 horas, sobre la misma. Base $ 300.000 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Más informes en autos y en oficina martillero Avda. Cobo 1179. — Buenos Aires, Julio 16 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.8|8 Nº 16.690 v.13|8|62

### Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará en los autos: "ANSELMO MARIA c|CRESCI EDUARDO (sucesión) s|cobro de pesos", el día 26 de agosto de 1962, a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Wenceslao Villafañe Nº 275|79, edificada en lote 5, manzana 12, de 12.30 mts., al S. E. 29.73 mts. al N.E. 24.23 mts. al S.O. y 11.26 mts. de contrafrente al N.O. Base $ 62.400.-. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Julio 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.8|8 Nº 16.562 v.13|8|62

### Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez díaz en los autos: "CAMPERA ANGEL, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día 20 de Agosto, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, Inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Pizarro Nº 5635|37. Edificada en el lote 21, manzana 12 del plano a que hace referencia su título, con una superficie total de: 224,99 m.c. Base $ 341.500.— retasada. Facilidades: 50 o|o al contado y el otro 50 o|o, en dos cuotas iguales del 25 o|o a 1 y 2 años de plazo, con el 12 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria del mismo bien. La escritura e hipoteca por ante el escribano Dr. J. Marcelo Ferrari; 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 5.600.- e.8|8 Nº 16.557 v.21|8|62

### Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en los autos "MONTMASSON RODOLFO MARIO c|AQUINO JULIO VICTOR, s|ejecución", que el martillero Juan Carlos Devoto rematará en sus oficinas, Cangallo 461, piso 1º, el día martes 14 de agosto a las 14.30 horas, el departamento sito en la propiedad calle Barrientos Nº 1554|56, piso 10º, unidad Nº 41, con sup. total propia de 57,61 metros cuadrados, porcentual 2 o|o, en el estado de desocupado, según escritura de hipoteca. Base $ 300.000.- m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Saldo a depositar en autos dentro del tercer día de aprobado el remate. Escribano Horacio Amigorena, Santiago del Estero 112, Cap. designado como condición de venta. Informes en Secretaría y en Cangallo 461, T. E. 40-0897. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.- e.8|8 Nº 16.537 v.13|8|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "MUNERMAN de MILER, PAULINA c|CORIZZO y CIRIGLIANO, JOSEFINA y otros s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar, rematará el 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, p. 2º, "D", la finca sita en la calle José Fagnano 3628, Cap. Fed., entre Av. San Martín y Emilio Lamarca, de 8,66 ms., de frente: 9,92 contrafrente; 15,24 de fondo en el N. y 20,63 m. al S. Base $ 135.000.- m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, julio 30 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.000.- e.8|8 Nº 16.435 v.13|8|62

### Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "ROMERO CARLOS AUGUSTO c|MASSA E HIJOS S. A. I. C. I. y F., ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de Agosto próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Avellaneda 2684, Capital Federal. Sup. 820.28 ms. cs. Base $ 574.060 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.8|8 Nº 16.598 v.13|8|62

### Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S. A. c|NELSON EDUARDO MANUEL s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de agosto próximo a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 12, del 5º piso, de la finca ubicada en la Av. Las Heras 2277|79, Capital Federal, Sup. Cub. Prop. 112,88. Sup. común 36,21. Porcentual 7,11 o|o. Base $ 391.160.- al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.8|8 Nº 16.665 v.13|8|62

### JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "BISSO TITO y otra c|PERALTA JUAN NICANOR s|hipotecario", que el martillero Guillermo Scopelliti rematará en Belgrano 1915, 7º-A, el 18 de Agosto de 1962, a las 11 hs., el inmueble calle García sin número, localidad Villa Fortuna, Partido San Vicente, Superficie 482,5200 m2.

Base $ 13.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 8 o|o. — Buenos Aires, Julio 27 de 1962. — J. Paysás, secretario.

$ 480.— e.8|8 Nº 16.421 v.9|8|62

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "PINOLA OSCAR SEPTIMO c|REY ROBERTO JULIO y otro, s|Ejec.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, en el estado en que se encuentra, el 16 de agosto, a las 10 hs., una motoneta marca "Rumi" mod. año 1958, de 5 c.v. y 125 cc., con motor 1781, patente Prov. Bs. As. Nº 127940, que se exhibe en Pavón 4778, Bánfield, Prov. Bs. As. Base $ 8.500. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 640.- e.8|8 Nº 16.590 v.9|8|62

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SALVADOR TERMINE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 175.798, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 32.535.— al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.650 v.10|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JOSE DOMINGO IRIGOYEN, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 75, Nº 143.380, completamente equipada (manija y cerradura rotas), que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 32.741 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.651 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALOGERO ROQUE s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.45: una heladera eléctrica marca Siam modelo 100, Nº 873141, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base— m$n. 38.831.— Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.491 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ DE SARUBBI CLOTILDE s|ejecución prnedaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.50: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 130365, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 33.740.— Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.490 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|SARA FADA s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.40: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142135, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 34.945.— Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.486 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ASTOLFI CARLOS LUCIO s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 9: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 148130, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 30.125.— Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.482 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABDON ALEGRE s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 9: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 614550, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 26.028.— Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1962.

Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.473 v.10|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SIXTO DURAN, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 130.137, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 29.348.— al contado, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962.

Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.459 v.10|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (secretaría Nº 3), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA (S. A.) contra LINO VISCOVIG, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 140.659, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base: $ 34.945.— Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.462 v.10|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (secretaría Nº 3), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA (S. A.), contra JULIO ARGENTINO MIRANDA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 162.004, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base: $ 26.510.— Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.464 v.10|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (secretaría Nº 3), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA (S. A) contra MIGUEL ARCANGEL ZAFFONTE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", mod. 90, Nº 166.811, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base: $ 29.522.— Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.461 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRUNT EDUARDO ROBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.55: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 177586, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 34.945.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, treinta de julio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.472 v.10|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (secretaría Nº 3), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA (S. A.) contra MARIANO VALENZUELA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera a kersoene "Siam", modelo A-710, Nº 30.256, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 — Base: $ 32.453.— al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.455 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|NUÑEZ DANIEL s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el "una conservadora eléctrica de helados día 20 de agosto de 1962, hora 9.15: marca Siam, modelo C-151, Nº 130, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960 — e.8|8 Nº 16.474 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|PINTO DE CODEVILLA, AIDA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 9.10; "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 131229, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 32.535.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.476 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|RIVEIRA, JULIO ROBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 9.15: "una heladera eléctrica marca Siam, mod. 90, Nº 164192, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.740.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.477 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZAMUDIO HECTOR OMAR s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 9.05; "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142869, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.740.— Al contado. — Comisión: 10%.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.480 v.10|8|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "MASIC, CIRIL, c|HECTOR B. FERNANDEZ y otro", s|ejec. que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Avda. Vélez Sársfield 235, el 10 de agosto cte. año a las 10 hs., los siguientes objetos: 22 mesas c|tapa de cartón prensado, color marrón de 0,40 x 0,40 cm. c|u. aprox.; 24 sillas de madera color celeste y negro; 33 cajones cont. 24 botellas c|u. de bebidas sin alcohol, vacías de varias marcas; Una máquina para café marca "Gaig" Nº 2188 de 3 bocas; una campana de vidrio; Una heladera comercial de 4 puertas marca "Siam" con equipo completo número 647.489; Una cortadora de fiambre marca "The Computing" Nº 28.377; Un mostrador de 3 mts. de frente por 0,45 cm. de ancho y 1,10 m. de alto aprox. con frente de caña, color marrón, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate, art. 520 CPC.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Ricardo F. Graham, secretario.

$ 1.920.— e.8|8-Nº 16.427-v.10|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, que en los autos caratulados: "CAPDEVIELLE, KAY y COMPAÑIA, S.A.C.F. y de M., c|ITATI S.A.C.F., s|ejecución de laudos arbitrales que el comisionista de bolsa: Alfredo C. Scarpati, rematará en el recinto del Mercado de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1962, a las 15 horas en punto, una acción Nº 176 del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A., sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.8|8-Nº 16.419 v.10|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "ESTIVAL s. en c. p. acc., c|DE JESUS, GABRIEL JORGE, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335, el día 18 de agosto de 1962 a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Ford, modelo 1939, 4 puertas, motor 18 F4934165, patente de Capital 492925 de año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local calle Av. del Tejar Nº 4491 hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o al contado. — Base: pesos 47.500 m|n. al contado.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.8|8-Nº 16.624 v.10|8|62

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "MUCHINIK SIMON y SALOMO, c|TAURUS SPORT, SRL., ejec. $ 25.000", que el martillero don Carlos Yéregui, rematará en Bdo. de Irigoyen 553, el 11 de agosto a las 11 horas, lo siguiente: 14 piezas de género de 40 mts. cada una de lana peinada. Seña y comisión de práctica. — Los bienes rematados se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 640 e.8|8-Nº 16.691 v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "GANDULFO, JORGE E., c|VENDRAMINI, LUIS ENRIQUE, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335, el día 18 de agosto de 1962, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automóvil De Carlo 700, modelo 1960, tipo coupé, motor 750697, chassis 2740, patente Pcia. de Bs. As., Nº 364039, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Republiquetas 2259 hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. — Base: $ 146.298 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.8|8-Nº 16.627 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, que en el juicio: "GANDULFO, JORGE E., c|ALBORNOZ de MORGADO, LELIA JUANA, s|ejec. prend." el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Av. El Cano 3335 el día 18 de agosto de 1962, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automóvil Isard, modelo 1958, tipo microcoupé, motor Nº 02|123534, patente 636.757 de Capital, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de calle Av. Cabildo 4128 hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de la misma. — Base: pesos 115.850 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o al contado.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.8|8-Nº 16.626 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio: "ESTIVAL s. en c. p. acc., c|FALLATTI, JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Av. El Cano 3335, el día 18 de agosto de 1962, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automóvil coupé convertible Packard, mod. 1940, motor C-34309 de 6 c., patente Capital Nº 327.080 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local calle Av. El Cano 3335. — Base: $ 55.502 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.8|8-Nº 16.625 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "LE BARILLER, LUIS Fco. M., c|CHINI, ALBERTO J., s|ejec. prend." que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335, el día 18 de agosto de 1962 a las 10 hs., el siguiente objeto: Automóvil Mercedes Benz, mod. 1952, sedan 4 ptas., motor Nº 63691691649, patente de Capital Nº 400157 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Junín 277, haciendo presente que el mismo se encontrará a la vista en el local el día de la subasta. — Base: $ 107.070 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.8|8-Nº 16.631 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9 comunica por tres días que en autos "FOSCAR FIORENTINO ERASMO ERNESTO c|BALDRATTI ORLANDO BARTOLOMEO, s|ejecución prendaria" que el Martillero Eleazar Leonardo Sorokin rematará en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, Pº 7º, esc. 707, el día 21 de agosto de 1962 a las 14 horas un automóvil usado marca Chevrolet, modelo 1939, motor Nº R-2064876, patente Nº 441092 Cap. Federal, que se exhibe en Dr. Juan F. Aranguren 531. Base $ 50.400. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 2 de agosto de 1962. — Ricardo Sylvester, Secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.663 v.10|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunicar por 3 días el juicio "OZORES c|MONSALVO DEMETRIO s|ejec. prendaria" que el Martillero Ju-

lio A. Allende, rematará en Boedo 827 el día 20 de agosto a las 11 hs., el siguiente bien: "Un televisor completamente equipado marca "Hallicrafters" Nº 20339, modelo standard 1960 en perfecto estado de conservación y funcionando. Base $ 14.366. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.612 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días el juicio: "ARGENTURY S. A. C. y F. c|SATI S. A. (SOCIEDAD ANONIMA DE TABACOS INDUSTRIALIZADOS) s|ejecución prendaria" que el Martillero José Alberto Juliá, rematará en San José 1962, el 24 de agosto, a las 16 horas, lo siguiente: 25.000 kilos aproximadamente de tabaco jujeño tipo "Virginia", cuarta categoría, en 490 fardos; y 26.266 kilos aproximadamente de tabaco tipo "paraguayo" doble, en 274 fardos, que se exhiben en San José 1962. Base: $ 1.560.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. No existiendo postores por la base fijada, saldrá a la venta con el 50 o|o de la misma y, si tampoco hubiere postores, se sacará en el mismo acto, sin base. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Jorge A. González, Secretario.

$ 1.440.— e.8|8 Nº 16.668 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en juicio "GAC JOSEFA JANKOWSKA de c|ARTURO D. ORTIZ, ejecutivo" que el martillero J. M. Olagaray rematará sin base y al mejor postor, en local calle Moreno Nº 1441, donde se exhiben, el jueves 16 de agosto 16 horas, dos balanzas marcas "La Razón" Nº 2323 y "Volter" Nº 8356, para pesar 2 y 15 ks. respectivamente y una máquina cortadora de fiambres "Berkel" Nº 129815. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600 e.8|8-Nº 15.403 v.13|8|62

Por omisión de imprenta al presente aviso no se le dio la publicidad ordenada, motivo por el cual aparece nuevamente del 8 al 13|8|62.

## Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio DE MARCO HNOS. c|SALVADOR FRANCISCO ROTONDO s|ejec. prend., que el martillero Sr. Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 24 de agosto de 1962 a las 10 hs. en Seguí 336 lo siguiente: Una cepilladora automática para metales, marca Montorsi Nº 5603 de 3.200 mms., de recorrido por 1.200 mms. de ancho por 1.000 mms. de altura de 2 porta-herramientas lubricación forzada y completamente equipada con motor eléctrico acoplado marca Siam Nº 78568 con 5 CV. de potencia de 1.400 rpm. Una máquina agujereadora para metales marca Ferola con capacidad hasta 40 mms. Nº 169 con motor eléctrico acoplado marca Mabe Nº 22098 de 2 CV. de potencia a 960 rpm. Un compresor de aire marca Raba modelo 1004 Nº 3067 de 1 cilindro, equipado con filtro de aire, pistola de baja presión y 10 mts. de manguera con motor eléctrico acoplado marca Tamsh Nº 3691 de 0,50 CV. a 1.400 rpm. Un serrucho para metales hidráulico para aplicarle hojas de 35,56 cms. con capacidad de corte hasta 180 mms. marca Vistechin Nº 109 con motor eléctrico acoplado marca Siam Nº 5404044 de 0,50 CV. a 1.400 rpm. Un torno paralelo marca Santos Vega Nº 1541-494 equipado con luneta fija y móvil, juegos de engranajes y plato de 4 mordazas con capacidad de 1500 mms. entre puntas con motor eléctrico acoplado marca Strybe Nº 24124 de 3 CV. a 2.500 rpm. Una rectificadora para metales para superficie planas modelo RT1.2 Nº 880, con plato magnético equipado con motor eléctrico acoplado marca SCZ Nº 4135 de 1 CV. de potencia de 2.840 rpm. Una amoladora para 2 piedras marca Furlaneto de columna, Nº 444 de 0,50 CV. a 4.800 rpm. Una máquina agujereadora de banco marca Acendar Nº 10103 con motor eléctrico acoplado marca Mocar Nº 10103 de 0,50 CV. a 1.500 rpm. Una limadora para metales marca Maure de 450 mms. de recorrido Nº 49 con motor eléctrico acoplado marca Peláez Nº 5137 de 2 CV. 1.400 rpm. todas las maquinarias detalladas son usadas, se rematan en el estado en que se encuentran. Los bienes están en exhibición en Av. Mitre 400, esq. España, Caseros, Prov. de Bus. As. — Base $ 240.000. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 3.600.— e.8|8 Nº 16.571 v.10|8|62

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 comunica por tres días en autos VIDEMAR S. EN C. POR ACC. c|PARODI FLORENCIO JOSE y otros s| ejec. pdria., que el Martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 28 de agosto de 1962 a las 10 y 30 hs. en la calle Mariano Acosta Nº 222, donde se exhibe el bien siguiente: una motoneta marca Bessone modelo 1961, con motor Nº M.BB.-3009, de 125 cc., cuadro Nº 3009 a patentar, para uso particular, sin base; 30 o|o de seña; 10 o|o comisión en efectivo, el bien será entregado una vez aprobado el remate. — Bs. As., 2 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.637 v.10|8|62

## Nº 6

Por disposición del Señor Juez Doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, en el Exhorto Nº 757 autos "INDELSO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L. c|MERSACO S. R. L. se hace saber por tres días que el Martillero Blas Naón, rematará una máquina plana para imprenta totalmente automática "Maxima Front" Nº 5238, nueva, formato interior de rama 56 x 72 ctms., montada sobre cuatro vías de rolletes, tres cilindros dadores, tintero regulable, salida del pliego frontal a cadena equipada con dos ramas, dos juegos de cilindros, todos sus accesorios y motor eléctrico acoplado marca "Mez Vstein" Nº 227584 de 5 CV. 220|380 voltios, con resistencia reguladora para la máquina y motor marca "Mez Mohelnice" Nº 44538, de 1 CV. 220|380 voltios para la bomba, ambos motores son trifásicos. Base $ 774.080 m|n. Condición de venta: Pago al contado, comisión el 10 o|o a cargo del comprador. Se exhibe y se vende en la calle Rawson Nº 1001 de esta Capital el 25 de agosto de 1962, a las 10,30 horas. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Aturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.920.— e.8|8 Nº 16.656 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "TOME Y MARTIN S. R. L. c|RICAGNO-CORMACK S. R. L., s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rozas 1340, donde se exhiben, en el estado en que se encuentran, y que serán entregados una vez aprobada la subasta, el 16 de agosto, a las 10 hs., una máquina para clavar clavos, automática, marca "Ornati" Nº 4663, con un motor eléctrico sin marca ni número visibles; una máquina para puntear zapatos, marca "Landis", tipo 12, mod. K, Nº 477686, con motor eléctrico marca "Argiró" Nº 795; una máquina de asentar plantas al zapato, automática, marca "Varese" Nº 1950, con motor eléctrico marca "Siam" Nº 759624; una máquina de rebajar contrafuertes para calzado, marca "M. J. Young" Nº 557; una máquina para cortar suela de calzado, automática, marca "Argiró" Nº 1409, con motor eléctrico marca "Emc" Nº 8926; una máquina para armar calzado a black, marca "Argiró", tipo Moens, Nº 89116 (10754) con motor eléctrico marca "Argiró" Nº 732; una máquina de cortar suelas, cuatro columnas, marca "Schuster", Nº 44071; una máquina de pasar lisas al calzado, de dos cabezas, marca "USMC" Nº 2940, con motor eléctrico acoplado sin marca ni número visibles; una máquina de rebajar suela para el calzado, marca "Delfosse Hnos.", Nº 1321; una máquina para devirar lisas y enfrasques al calzado, marca "Pederson", Nº 10057, con motor eléctrico acoplado marca "Pederson", sin numeración visible; una máquina de alambrar vias al calzado, marca "Landis", mod. "A" Nº 2386, con motor eléctrico marca "Ferrari" Nº 2957; una caja de hierro sin marca ni número visibles, sin llave y cerrada, y una máquina de puntear zapatos, marca "Landis" tipo 12, mod. K, Nº 477680, con motor eléctrico marca "General Electric" Nº 4920. Base: $ 352.625. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 3.360.— e.8|8 Nº 16.588 v.10|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio FLECHA ANGEL c|FRANCICA ANTONIO, ejec., que el martillero Alfredo Casas rematará en el local Avda. San Juan 4041, el día 22 de agosto, a las 15 horas, una Pick Up —Rastrogero—, chasis Nº 11656, con patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 448285 falta motor, caja de velocidad, frenos, capot, frueda de auxilio, ambos parabrisas, herrajes, en el estado en que se encuenta, sin reclamo. Se exhibe en San Juan 4041. Base $ 33.300, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 16.644-v.10|8|62

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), en los autos "SUNEY S. A Suc. ARGENTINA contra RAUL BLANCO Y CIA., s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte rematará el día 20 de agosto de 1962, a las 15 horas, en el hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1736, Capital, en donde se exhibe, una máquina Registradora marca Ohmer, modelo 346. S. S. G T. Nº 243.694, en el estado que se encuentra. Base $ 36.800.— al contado, Comisión de práctica.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — José . Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.8|8-Nº 16.604-v.10|8|62

## Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "FIAT ARGENTINA contra HARTENAU VOLMER ANA ISABEL, s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Avda. Libertador Gral. San Martín 3046, el día 23 de agosto, a las 16 horas, en el estado en que se encuentra, un automóvil Fiat. modelo 1961, tipo 600|D, chasis número 1.063.069, motor 1.113.372. — Se exhibe en el mismo domicilio, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 87.335 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 16.666-v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "RAPISARDA, CARMELO contra LAGOTA, PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Avda. El Cano 3335, el día 18 de agosto de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor "Ford", modelo 1938, motor Nº M. G. B. A. 111573, patente de Capital Nº 731.059, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 26.620.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e8|8-Nº 16.630-v-10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "ANOSEN S. R. L. contra CICCARELLI, ALFREDO y otro s|ejec. prend", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Av. El Cano 3335, el día 18 de agosto de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automóvil Nash, mod. 1947, carrocería tipo coupe acorazada, motor B. E. 2335, de 6 cilindros, patente Prov. de Bs. As., Nº 984365, del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 58.628.50 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 16.628-v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "ART BRAS S. R. L. contra FURLAN HNOS. Y CIA., s| ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la ciudad de La Plata, calle 5 número 230, donde también se exhibe, el día 18 de agosto, hora 12.30, los siguientes objetos: un camión marca Ford, mod. 1957, c|motor Nº F64 V7 BAX-11821, pat. de la Prov. de Bs. Aires, Nº 546-818 del año 1959, de 100 C. V Base $ 56.250 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación. Más informes en autos.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 16.515-v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría N 20, comunica por 3 días en el juicio "ART BRAS S. R. L. contra FURLAN HNOS. Y CIA. s|ejec. prend." que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la ciudad de La Plata, calle 5 Nº 230, donde también se exhibe, el día 18 de agosto, hora 12.15, los siguientes objetos: un camión marca Ford, semirremolque, mod. 1956, c|motor Nro. F 60 R6h-79546, de 160 c. v., pat. de la Prov. de Bs. Aires, Nº 601-532 del año 1959. — Base $ 62.500 m|n. Contado Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación. Más informes en autos.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 16.514-v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "MERCANTE ALBERTO P. contra. GLAVÉ JORGE R. s|ordinario", que la firma Bagnardi y Cía., rematará en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires, S. A. el 10 de agosto, a las 15 horas, la acción Nº 195, valor nominal $ 20.000.— del Mercado de Valores de Bs. As., S. A., sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 720.— e.8|8-Nº 16.541-v.10|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 (Secretaría Nº 20), comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CARLOS GARCIA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 116.495, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Base $ 34.945, al contado. Seña y comisión de práctica. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.8|8-Nº 16.457-v.10|8|62

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "FACA SAICF. c|TUDINO PASCUAL y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Brasil 1621, donde se exhiben en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta, el 18 de agosto, a las 9.30 horas, una máquina registradora, eléctrica, de hasta $ 999,99, marca "National", modelo 1515 (4-1 B) RS10, número 4248642. Base $ 20.000, y una balanza reloj, de pie, de hasta 150 kgs. marca "Tinkex", modelo Bianchetti Hnos., Nº 8082. Base $ 17.500. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200. — e.8|8 Nº 16.591 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "S. BARBAGALLO S. A. c NIETO JOSE ANTONIO y PALEO JOSE MARIA, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Av. Angel Gallardo 135, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 13 de agosto, a las 10 hs., un camión marca "Studebaker" modelo 1947, carrocería playa, motor 3-M-41251, patente Prov. Buenos Aires 549-618, año 1961. Base $ 84.495. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960. — e.8|8 Nº 16.589 v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "ART BRAS S. R. L. c|FURLAN HNOS. y CIA., s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en la ciudad de La Plata, calle 5 número 230, donde también se exhibe, el día 18 de agosto, horas 12, los siguientes objetos: Un camión marca Ford, mod. 1956, c|motor Nº F 69-6 N 37419, pat. de la Prov. de Bs. As. 553-584, del año 1960, de 187 C. V. Base $ 78.750 m|n. Contado. Comisión 10 %. Venta sujeta aprobación. Más informes en autos.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200. — e.8|8 Nº 16.510 v.10|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "BANCO de GALICIA y BS. AS. c|EMILIO NOVAS, s| ejecutivo", que el martillero Eduardo José Porta, rematará, en San José número 1754, el día 16 de agosto de 1962, a las 17 horas, los siguientes bienes que allí se exhiben: Dos máquinas para grampado de calzado, marca Argiro, Nº 4325 y 15605; una máquina desviadora de calzado, marca Argiro, número 18104; un balancín marca Lavelga 2985. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 %. Los bienes se entregan previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. — e.8|8 Nº 16.339 10|8|62

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "LE BARILLER, LUIS FCO. MARIA c|DELICH, JUAN PEDRO, s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará, en el local de la calle Av. El Cano 3335, el día 18 de agosto de 1962, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automóvil Plymouth, modelo 1942, sedan 4 ptas., con motor N. P. 8319286, patente taxi Capital 5686, del año 1960, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 134.690, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200. — e.8|8 Nº [illegible] v.10|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAIN JURI, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.35, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 4312, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 31.330. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. — e.8|8 Nº 16.470 v.10|8|62

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PEREYRA TERESA ROSA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.30, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 130.723, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. — e.8|8 Nº 16.467 v.10|8|62

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRACIANO DE LUCA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.35: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 145965, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.8|8. — Nº 16.469 — v.10|8|62

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DURANTE, FRANCISCO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.40: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187881, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 36.250. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.8|8. — Nº 16.465 — v.10|8|62

---

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "NOBBY S. R. L. c|JULIO CESAR ANGELERI y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará el 31 de agosto de 1962, a las 10 hs., en Seguí 336, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una motocicleta marca Tehuelche, tipo sport, modelo año 1961, motor Nº 6137, chassis Nº 6137. — Base $ 13.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. e.8|8. — Nº 16.570 — v.10|8|62

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OLIVA, JUAN MARCELO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.30: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 166765, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 31.330. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.8|8. — Nº 16.488 — v.10|8|62

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "TERIEL S. A. COM., IND. c|SIMON VOROBECHIK S. A. C. I. su ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Rivadavia 1389, el día 22 de agosto, a las 16 hs., los siguientes bienes que se exhiben en Lafayette 1651, 1 lote de 443 conjuntos para motor armado, aros para pistones y camisas para máquinas agrícolas marca Amerco, ind. arg.; 1 lote de 133 juegos de llaves "I-A" 5-N, origen alemán; 1 lote 307 juegos tipo 31593 c. 31520, conos y cubetas piñón Mercury 49|51, origen USA: 1 lote 170 rulemanes para rueda delantera Chevrolet 1935|40; 1 lote 46 bombas de nafta dobles Ika, origen USA; 1 lote 149 bobinas de ignición, ind. arg.; 1 lote 320 bobinas idem C. 12 V. A.; 1 lote 80 bobinas idem B. A. C. E.; 1 lote 170 bobinas idem P. J. 12-1; 1 lote 100 bobinas idem T. J. 6-4; 1 lote 70 bobinas idem B.6 A.; 1 lote 100 bobinas idem M. 12 B. A.; 1 lote 68 juegos de gemelos de elásticos traseros coche Ford 1938 hasta 1948; 1 lote 246 amortiguadores tubulares superflax, ind. arg.; 1 lote de 111 juegos gemelos elásticos delanteros coche Ford 1935 hasta 1948; 1 lote de 48 cola escape Ford; 1 lote de 255 idem de Chevrolet; 1 lote de 42 bombas nafta Buick 41|51; 1 lote de 12 cilindros rueda Mercury 52|54; 1 lote de 132 juegos de platinos Chevrolet 33|40; 1 árbol de leva Ford F. 900 USA; 1 árbol de leva Ford F. 100 USA; 1 juego de cojinetes biela Ford 1954|1960 USA; 3 prensa aros Castar; 3 juegos platinos Buick 1957|59; 5 anillos sincronizados Willy; 2 grapodinas embrague Chevrolet 37/56 USA; 1 placa presión embrague Ford F. 900 USA; 1 lote de 25.000 aros lisos de 50-100 mm. marca Amerco; 1 lote de 12.500 aros ventilado de 50 a 100 mm. ind. arg.; 1 lote de 500 pistones para máquina agrícola de ind. arg.; 1 lote de 5.000 pernos pistón automotores ind. arg.; 1 lote de 5.000 pernos pistones para máquina agrícola, ind. arg.; 1 lote de 1.309 válvulas de motor Livia; 1 lote de 28 grapodinas de embrague Ford 57|59; 1 lote de 54 conos rueda Ford USA; 1 lote de 6 limpia parabrisas "118"; 1 lote idem "114" (una sola unidad); 4 bombas de nafta Ford Borwageen; 1 lote de 161 válvulas de motor Livia; con la base de $ 2.000.000 m|n., al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto a aprobación.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.800. e.8|8. — Nº 16.681 — v.10|8|62

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|YANICELLI, JOSE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8.30: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610984, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 24.998. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.8|8. — Nº 16.484 — v.10|8|62

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES TASSANO S. R. L. c|EUGENIO ABELAIDO de FOREL s| prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Estado de Israel 4367, Capital, donde también se exhibe, el día 21 de agosto, horas 17.30, los siguientes objetos: un camión, marca Bedford, mod. 1947, usado, Nº de fabric. M. C. B. A. 106996, de 85 cv., 6 cilindros, carrocería y baranda, patente Ciudad Bs. As., Nº 826263, año 61; en el estado que se encuentra. — Base $ 86.670, cont. — Comisión 10 o|o s|aprobación.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200. e.8|8. — Nº 16.511 — v.10|8|62

---

Edicto: Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BRUZZESE, RAFAEL c|GALLO, ROBERTO O., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Av. El Cano 3335, el día 18 de agosto de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automóvil Hudson, modelo 1948, sedan 4 ptas., motor 4841629, patente de Capital Nº 301308, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Castro Barros 621|29, hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. — Base $ 96.399,50 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. e.8|8. — Nº 16.632 — v.10|8|62

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

### "A"

### ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE SIAM DI TELLA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo Nº 43, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en Avenida de Mayo 1302 (sub-suelo), Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria y balance general y cuadro de gastos y recursos, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

3º Aumento cuota social;

4º Elección de autoridades;

5º Designación de dos afiliados que no sean integrantes de la Comisión Directiva, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Isidoro Fossati, presidente; Sabino L. Lattanzio, secretario.

$ 64.— e.8|8-Nº 16.345-v.8|8|62

---

### ASOCIACION CENTRO URUGUAYO DE SOCORROS MUTUOS

Asociación Centro Uruguayo de Socorros Mutuos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1962, a las 9 horas, en el local social, Rivadavia 3570, 2º piso, Dpto. 1, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Palabras de recordación de un miembro del Consejo Directivo en homenaje a la memoria del Gral. Don José de San Martín;

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio Nº 78, comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre 1961 e informe de la comisión fiscalizadora;

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

---

Asociación Centro Uruguayo de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 3570, 2º piso, Dpto. 1, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Consejo Directivo con respecto a la cuota social;

2º Consideración de la actual cuota social para que sea aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional;

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

$ 72.— e.8|8-Nº 16.512-v.8|8|62

### ACOMA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 18 de agosto de 1962, a las 17 horas, en la sede social, calle Murature Nº 4767, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideraciones de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico, etc., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Elección del síndico;

4º Emisión de acciones de conformidad al art. 4º del Estatuto Social;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Se previene a los señores accionistas que hasta (3) tres días antes de la fecha de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Murature Nº 4767. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|8-Nº 16.513-v.13|8|62

---

### ANILINAS ARGENTINAS S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 11 de agosto, a las 9 horas, calle Lavalle 1430, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347 del C. de Comercio al 31|3|62;

2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta;

3º Distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.685-v.13|8|62

---

### ANGEL BRACERAS

**Sociedad Anónima, Textil Industrial, Comercial y Financiera**

**Registro Nº 818**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de agosto 1962, a las 9.30 horas en la calle Virrey Cevallos 341, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Renuncia del presidente señor José Mariano Locker.

3º Consideración de la gestión realizada por el actual Directorio y situación económica financiera de la sociedad.

4º Renovación del Directorio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 16.559-v.13|8|62

---

### ASOCIACION BENEFICA DE DAMAS ORTODOXAS "SAN JORGE"

**Socorros Mutuos)**

CONVOCATORIA

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a las socias fundadoras y activas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, el día 22 de agosto en curso, a partir de la 16 horas, en la sede de la Catedral Ortodoxa "San Jorge", Avenida Canning 1261, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de junio del corriente año, y el informe de la Junta de Fiscalización;

2º Designación, por la presidenta, de cinco socias presentes, para constituir la mesa escrutadora;

3º Elección de:

a) nueve miembros titulares en reemplazo de: Yalile Sarquís, Yolanda A. de Barbara, Delia F. de Majdalani, Victoria Ch. de Jozami, Blanche Ch. de Chacra Wadiah A. de Sarquís, Emilia J. de Nasrala, Claire L. de Amui y Alice A. de Orfaley;

b) tres miembros suplentes en reemplazo de: Laurice A. de Ketlún, Isabel de Mattar e Ivonne F. de Nazur;

c) una miembro titular y una miembro suplente de la Junta de Fiscalización, en reemplazo de Diana Doguel y Gladys Dantur.

4º Designación de dos socias para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Angela Chacra de Orfali, presidenta. — María J. Dantur de Simaán, secretaria general.

**Nota:** La asamblea sesionará válidamente, a la hora indicada, con la mitad más una de las socias con derecho a voto y, pasada una hora, con el número de socios presentes (Artículo 34º).

$ 112.— e.8|8-Nº 16.449-v.8|8|62

---

### AZUCARERA RIO DE LA PLATA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1962 a las 19.30 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Córdoba 417, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de abril de 1962.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración social.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de los estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|8-Nº 16.458-v.13|8|62

---

### ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA

**Con Personería Jurídica**

**Decreto 77.075**

**Río Bamba 118, T. E. 49-8175 Bs. Aires**

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva de la Asociación Médica Homeapática Argentina, tiene el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en nuestra sede social, Río Bamba 118, P. B., el miércoles 5 de septiembre próximo a las 21 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del proyecto de reformas a los artículos 2º), 5º), 6º), 9º), 12º), 13º), 14º), 16º), 19º), 23º) y 31º) del estatuto de esta asociación, proyecto que fuera elaborado por una comisión especial designada al efecto.

2º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

Sin otro particular, nos complacemos en saludar al señor asociado con atenta consideración. — Dr. T. P. Paschero, presidente. — Dr. Abraham Kupferman, secretario.

Art. 33º). — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán sea cual fuere el número de socios presentes en condiciones de votar, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios mencionados. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes.

$ 320.— e.8|8-Nº 16.405-v.9|8|62

---

### ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE SANTA GERTRUDIS

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Avenida Julio A. Roca 610 6º piso, Capital Federal, el martes 21 de agosto, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y de recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 192.— e.8|8 Nº 16.373 v.9|8|62

"C"

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRACAS

Invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1962, a las 17 horas, en su local social, sito en la calle Villarino Nº 2346, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

$ 80.- e.8|8 Nº 16.701 v.8|8|62

CONGREGACION ORTODOXA RUSA DE LA ARGENTINA

Personería Jurídica del P. E. Nro. 15938 del 27|8|53

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Agosto de 1962, hora 19, sede Núñez 3541, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno parroquial en Abasto, Pcia. Buenos Aires.

2º Compra de un terreno parroquial en City Bell, Pcia. Buenos Aires.

3º Designación del Vicepresidente de la Comisión Directiva de la Congregación y un Vocal Suplente para la Comisión Revisora de Cuentas. — El Presidente.

$ 80.- e.8|8 Nº 16.551 v.8|8|62

CAMARCO S. A. C. I. I. y F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 1962, a las 17 horas, en Paseo Colón 823, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1961 y aplicación de utilidades.

2º Elección de los Directores Titulares y Suplentes que correspondan y de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.8|8 Nº 16.526 v.13|8|62

CASA ISAIAS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de agosto de 1962, a las 11 y 30 horas, en Helguera 1412, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B y C, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Retribución de Directores y Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Aprobación del Revalúo Contable (Ley 15.272) y destino del mismo.

5º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 20 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.- e.8|8 Nº 16.695 v.13|8|62

CLUB "EL TALAR"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades que le otorga el art. 65 inciso a), de los estatutos, esta C. D. convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1962, a las 17,45 horas, en nuestra Sede Social, sita en la calle Nueva York 2960, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1962.

b) A solicitud de la C. D., nombrar Socio Honorario al asociado don Raúl Canedo.

c) Designación de tres asociados presentes a los efectos de constituir la mesa receptora de votos.

d) Elección Total de Miembros de la Comisión Directiva.

e) Designación de dos señores asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente Secretario Gral. y Secretario de Actas.

Nota: Se recuerda el art. 67.

Alfonso Ferreño, Pro-secretario. — Miguel del Valle García, Presidente.

$ 128.- e.8|8 Nº 16.452 v.8|8|62

CLUB AGRICULTURA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53 de los estatutos, se convoca a los señores socios del "Club Agricultura" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1962, a las 15 horas, en la calle Paseo Colón Nº 922 piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma;

2º Designación de la junta escrutadora que tendrá a su cargo la verificación del acto eleccionario;

3º Elección de un (1) vicepresidente 1º por dos años; un (1) prosecretario por dos años; un (1) tesorero por un año; un (1) protesorero por dos años; cuatro (4) vocales titulares, tres de ellos por dos años y uno por un año; un (1) vocal suplente por un año y dos revisores de cuentas, titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio F. Bravo, Jorge R. Avigliano, Vicente Famolaro (renunció), Alberto R. Sharples, Roberto E. Griffero, Angel Fernández, Antonio Pascucci, Alberto Pombo (renunció), Norberto H. Comerio, Juan Humberto Rodríguez y Alberto Roselli Monti;

4º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1962;

5º Colonia de vacaciones. — Realizaciones del presente ejercicio.

Buenos Aires, julio de 1962.

Julián Martínez, presidente. — Juan Carlos Quilindro, secretario.

$ 208.— e.8|8 Nº 16.642 v.8|8|62

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO DE AVIACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Cámara Argentina del Comercio de Aviación, a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 22 de agosto de 1962, a las 15 hs., en la sede social, sita en la calle Sarmiento 1967, 2º piso, of. 24, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance anual, inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador;

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: cuatro vocales titulares por dos años y tres vocales suplentes por un año (Tít. 7, artículos 13 y 16);

3º Designación de dos revisores de cuentas titulares por el término de un año (Tít. 14, art. 50), designación de dos revisores de cuentas suplentes por un año (Tít. 14, art. 50);

4º Designación de dos socios para que controlen y realicen el escrutinio (Tít. 13, art. 45);

5º Reforma parcial de los Estatutos de la entidad, a propuesta de la Comisión Directiva (Tít. 8, art. 28);

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recomienda el cumplimiento de lo dispuesto en el Título 5º, art. 9º y Título 13, art. 40 de los Estatutos. — Ricardo E. Pérez, presidente; Arturo A. Morandini, secretario.

$ 192.— e.8|8-Nº 16.450-v.8|8|62

"Ch"

CHAVES HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 1962 a las 9.30 horas en Sarmiento 767, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la asamblea que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades, informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1961;

3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio y su elección;

4º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado por aquélla.

$ 3.600.— e.8|8 Nº 16.471 v.13|8|62

"D"

DE RIDDER AUTOMOTORES S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 10.895

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962, a las 11 horas en el local social de Avda. Chiclana 3335, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de junio de 1961;

2º Distribuir utilidades;

3º Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 16.641 v.13|8|62

"E"

EL PAMPERO S. A. C. I. F. e I.

Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea Ordinaria para el día 18 de agosto de 1962 a las 10 horas en el local de la Avda. Córdoba Nº 632, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondientes ejercicios cerrados 31|12|60 y 31|12|61;

2º Elección síndico titular y suplente por 1 año;

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|8 Nº 16.661 v.13|8|62

"F"

FITECO S. A. I. C. F. e I.

Conv. Asamblea Ordinaria día 21|8|62, 9 horas, Lavalle 710, 2º "A", considerar docs. Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30.6|62; distrib. utilidades y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|8 Nº 16.375 v.13|8|62

FRIGILET DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, y Financiera

Nº Insc. 37073

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1962, a las 9 horas, en Sánchez de Bustamante 68, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2 Designación del nuevo Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. — e.8|8 Nº 16.350 v.13|8|62

"L"

LAMA

S. A. Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Lama, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto, a las 19 horas, en el local Maipú 509, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio clausurado al 30|6|1962;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección del síndico y síndico suplente;

4º Modificación de estatutos sociales;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.8|8 Nº 16.550 v.13|8|62

LUIS BOSSO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Inscripción Nº 10554

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1962, a las 15 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 1236, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|8 Nº 16.402 v.13|8|62

"M"

MAR AZUL S.A.

Inmobiliaria y Forestal

(Registro Nº 9785)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|62;

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|8 Nº 16.485 v.13|8|62

MANUFACTURA DE TABACOS PASCUAL PENNA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Acoyte 26, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Causas de la demora en la citación a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente a los ejercicios 7º y 8º;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

3º Considerar los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961;

4º Remuneraciones por cargos a los directores;

5º Elección tres directores titulares, síndicos titular y suplente. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda Art. 15 estatuto social.

$ 2.800. — e.8|8 Nº 16.698 v.13|8|62

"O"

OTTONELLO

Sociedad Anónima

Industrias Metalúrgicas, Industrial Comercial y Financiera

Registro Nº 10.197

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1962 a las 17 horas, en Avenida Rivadavia 3567, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 16.479-v.13|8|62

OTTONELLO

Sociedad Anónima

Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Registro Nº 10.197

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 17.30 horas, en Avenida Rivadavia 3567, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.481-v.13|8|62

OZVEGY, KISS & CIA. S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto de 1962, a las 10 horas, en José Cubas 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio Nº 1 al 30 de junio de 1960.

2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio Nº 2 al 30 de junio de 1961.

3º Revalúo contable Ley Nº 15.272.

4º Distribución del dividendo del cuarenta por ciento en acciones clase "A", a cuenta del importe del revalúo contable.

5º Reforma del artículo 8 de los estatutos, facultando a la asamblea a incorporar directores suplentes al Directorio.

6º Número de directores que componerá el Directorio y elección de los mismos.

7º Elección del síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.600.— e.8|8-Nº 16.703-v.13|8|62

"R"

ROBICUE S. A.

Forestal, Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Nº 7.503

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 18 horas, en la sede social, callao 468, piso 3º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias

y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Nombramiento de síndico ad-hoc para expedirse sobre el punto 3º de esta convocatoria.

3º Aprobación del inventario, la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad-hoc, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961.

4º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 30 de septiembre de 1961.

5º Remuneración del Honorable Directorio, síndico y síndico ad-hoc.

6º Distribución de las utilidades del ejercicio.

7º Fijación del número de directores, nombramiento de los mismos y designación de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Director General.

$ 4.400.— e.8|8-Nº 16.351-v.13|8|62

"S"

**S. I. P. A. G. S. A. I. y F.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1962, a las 17 horas, en Avda. Corrientes 330, piso 1º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2º Reforma de estatutos y aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.362-v.13|8|62

**SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA**
**Sarmiento 2233 - T. E. 47-7783 - Bs. As.**
31 de julio de 1962.

Aviso de Asamblea General Extraordinaria de Socios Vitalicios y Socias Vitalicias.

De acuerdo con los artículos 15, 18, 79, 80, 82 y 85, y concordantes de los estatutos, se convoca a los señores socios vitalicias y socias vitalicias

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para el día 29 de agosto de 1962, a las 19, en el local de la sociedad, Sarmiento 2233, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar una cuota extraordinaria mínima de $ 2.000 destinada a la terminación y amueblamiento del nuevo edificio social.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no realizarse la asamblea por falta de quórum reglamentario, se cita desde ya en segunda convocatoria para el mismo día, a las 20, en cuyo caso se realizará la Asamblea con cualquier número de socios que asistan. — Doctor Jorge Bruetman, presidente. — Doctor M. Marcos Malamud, secretario.

$ 144.— e.8|8-Nº 16.556-v.8|8|62

**SAN MARCOS**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Expte. 6895**

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 24 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la Av. P. R. S. Peña 637, piso 5º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver la liquidación anticipada de la sociedad;

2º Designar una comisión liquidadora de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos sociales;

3º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta.

A los efectos del art. 17 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas, que hasta tres días antes del fijado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, para tener derecho a participar en la misma.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 16.649 v.13|8|62

"T"

**TEXTIL ACOYTE**
**S. A. I. y C.**
**Nº 6961**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1962, a las once horas, en la calle Acoyte Nº 1252, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a la suma de 25.000.000.—;

2º Emisión de acciones por la suma de $ 10.000.000.—;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

$ 2.000.— e.8|8 Nº 16.451 v.13|8|62

**TASIC**
**S. A. I. C.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de agosto de 1962, hora 11, en Ayolas 441, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Com., ejerc. 30|6|61;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.669 v.13|8|62

**TIMBU**
**Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial**
**Bernardo de Irigoyen 1370**
**Piso 1º, Of. 30**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de agosto de 1962, a las diez horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, ofic. Nº 30, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Reforma del estatuto;

4º Elección de directores titulares y fijación del número de los mismos, por dos años, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 16.493 v.13|8|62

**TELATEX S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la calle Viamonte 2650, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de septiembre de 1961;

2º Distribución de utilidades y en su caso, emisión de acciones para el pago de dividendo;

3º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas;

4º Designación de síndico titular y suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 16.622 v.13|8|62

"U"

**UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del estatuto social, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el salón de actos de la Unión Industrial Argentina, Avda. de Mayo 1157, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 1961;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al V ejercicio, vencido el 30 de junio de 1962;

3º Elección de cinco (5) miembros para integrar la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Rafael Roldán, Enrique Maldonado, Próspero Maffrand, Pedro Josipovic y Magín García; tres (3) miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores Oscar Fernández, Carlos Chechic y Hugo Landó y dos (2) revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores León J. Frid y Luis C. Mieulet, todos los cuales cesan en su mandato;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Emilio Poliak, presidente. — Jorge Rodríguez Igal, secretario.

$ 480.— e.8|8 Nº 16.554 v.10|8|62

# TRANSFERENCIAS

## NUEVAS

"A"

Fernando Retrivi, Martillero Público, Montevideo 626, 1º A, avisa que: María Manuela García de Larrad, vende su negocio de "Librería y Juguetería", sito en AVDA. ANGEL GALLARDO Nº 648, a Juana Julia Ledesma de Corvino. — Reclamos de Ley: mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200. e.8|8. — Nº 16.428 — v.13|8|62

El Escribano Rodolfo Solveyra, hace saber, que por la escritura otorgada en el Registro Nº 168 a su cargo, con fecha 31 de julio de 1962, ha quedado disuelta la Sociedad "Productos Instantix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de elaboración y venta de productos alimenticios, con domicilio en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 637, tomando a su cargo el activo y pasivo, la Sociedad "Anderson, Clayton and Company, Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 226, ambos de esta Ciudad. — Reclamaciones de Ley en mis oficinas, calle Reconquista Nº 657, que constituyen como sus domicilios ambas partes.

$ 2.400. e.8|8. — Nº 16.390 — v.13|8|62

Del Río, Beade y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 46-0975, avisan que Miguel Ruiz Rodríguez, vende al señor Manuel Santomil, su negocio de Despensa, sito en esta capital, calle ALLENDE Nº 2099, esquina ALCARAZ, domicilio partes en el mismo negocio. — Reclamo de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. e.8|8. — Nº 16.361 — v.13|8|62

Hadasa Esther Konstantinovsky, Abogada, con Estudio en Tucumán 1621, 2º C, Capital Federal, hace saber, conforme a lo dispuesto por Ley 11.867, que Hijos de José González Armiñan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con administración en ARREGUI 6851, de esta Capital, incorpora el activo y pasivo de su negocio de venta de automotores y sus repuestos, sito en Rivadavia 12002, de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, a Marpasa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en Moreno 1924, de esta Capital Federal. — Reclamos términos de Ley, mi estudio.

$ 2.000. e.8|8. — Nº 16.574 — v.13|8|62

Se hace saber que Casa Pessina (Emporio Paraguayo), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de Bazar y Fantasía, instalado en la AV. DE MAYO Nº 1136, se disuelve, con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1962, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Hugo Juan Pessina. — Domicilio de partes: Av. de Mayo 1136. — Reclamos de Ley: Escribanía Matera, Reconquista 341.

$ 1.200. e.8|8. — Nº 16.569 — v.13|8|62

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Manuel Julián Lorenzo, vende a Luis Sánchez y José Menéndez, el negocio de artículos generales para limpieza, sito en la calle ARENALES Nº 975, Capital, domicilio del vendedor: Domicilio de los compradores y reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.8|8. — Nº 16.547 — v.13|8|62

Julio P. Iriani, Martillero Público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, 1º B, Capital, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta de la Estación de Servicios, sita en la AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 4407, esquina AVDA. DONATO ALVAREZ, Capital Federal, que los señores José Guillermo Filgueiras, David Angel Corti y Pedro Leonardo Corti, efectuaban a Eduardo Alfredo Bello, Victorino D'Alotto y Antonio Manuel Chavarría, domicilio de partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.548 — v.13|8|62

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Antonio Rodrígues, vende a Cesáreo Alvarez, Ignacio Alvarez, Rogelio Alvarez y Mariano Martín, negocio Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, denominado "Lourido", sito calle AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 4269|71, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, en mis oficinas.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.705 — v.13|8|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Prudencio Natal vende al señor Eusebio Subizar, libre de toda deuda o gravamen el negocio de fiambrería y rotisería sito ALVAREZ JONTE Nº 3902 esq. JOAQUIN V. GONZALEZ, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 16.700-v.13|8|62

Basso y Cía., martilleros públicos avisan: Augusto Francisco Briega vende a Juan Merli y Alberto Guerrero, neg. ferretería, sito AVDA. J. B. ALBERDI 4201, Cap. Domic. partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.8|8-Nº 16.660-v.13|8|62

"B"

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que Alejandro González vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle BACACAY Nº 5302, a Amancia Narcisa Nieves de Pacho, libre de deudas y|o gravámenes. — Domicilio compradora Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, vendedor, mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.343-v.13|8|62

Salvador Romei, martillero público, con oficinas en Boedo 717, avisa que María Carletto de Oselin, vende a Jaime Zylberstein y Sascha Antel, su negocio de armería sito en BOEDO 855, libre de activo y pasivo. — Reclamos ley 11.867 en mis oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.8|8-Nº 16.400-v.13|8|62

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Alberto Domingo Serani, Antonio Serani y Emilio Antonio Serani venden a Manuel Arias y Antonio Seivane, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito BOYACA Nº 459. Domicilio de las partes: mismo negocio. Reclamos de ley mi oficina.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 16.478-v.13|8|62

"E"

Se hace saber que Carlos Susevich transfiere el fondo de comercio de su negocio denominado "Modas Diana" dedicado a venta de confecciones para damas y tejidos de punto, ubicado en la calle ELPIDIO GONZALEZ Nº 2888 esq. NAZCA Nº 2199 a "Diana Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación). — Reclamos de ley y domicilio de ambas partes, Escribanía Facio, Florida 8, 3er. piso.

$ 1.200.— e.8|8-N: 16.440-v.13|8|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediarias", avisan que por su intermedio Belarmino García Gayo y José María Huerta García venden a Raúl José Antelo el negocio del ramo de panadería mecánica ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 3509 al 3511, Capital. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.507-v.13|8|62

Luis Dadole vende a José Cangado fondo de comercio zapatería "La Negrita", ubicado calle ENTRE RIOS 559, Capital. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes, doctor abogado: F. Alvarez Loureiro, Sarmiento 1183, piso 1, Capital.

$ 800.— e.8|8-Nº 16.529-v.13|8|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 38-4501 y 7718, avisan que: Osvaldo Luis De Antoni, Héctor Raúl De Antoni, Egidio Renee De Antoni, Domingo Martínez, Joaquín Fernández Rendo y Ramón Arbonies venden a Alfredo Pose, Antonio González, Francisco González, José Manuel Campa, Domingo Ferrari, Ignacio Fernández, Angel José Costas, Emilio Alvarez y Aladino Suárez su negocio de café, casa de lunch, venta de helados y fabricación y venta de masas, denominado Boston Bar, sito en la calle FLORIDA número 165, locales Nº 5 y 6, Galería Güemes, Capital Federal. Domicilio de partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 16.360-v.13|8|62

"G"

Noya y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 34, avisan: Carlos García y Casimiro Ares, venden a David Díaz y Víctor M. López, negocio elaboración y venta helados y pizza, sito calle GENERAL CESAR DIAZ 2994|3000. — Reclamos término ley, y domicilio partes, n|oficina.

$ 800.— e.8|8-Nº 16.371-v.13|8|62

José Grau y José Salvador Grau, avisan que venden a Oscar Escalante, su negocio de bar, restaurant y venta de helados, sito en la calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS número 787, de esta Capital. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 800.— e.8|8-Nº 16.597-v.13|8|62

"J"

Antonio E. Leyro, escribano, of. Roque S. Peña 628. Avisa Disol. Soc. "Mario Hezze y Hno.", bazar, JUJUY 1373, haciéndose cargo del act. pasivo Mario Hezze. Todos constituyen domicilio en mi estudio, donde se efectuarán reclamos de ley.

$ 800.— e.8|8-Nº 16.581-v.13|8|62

"L"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: Ignacia Mecoayeski de Díez, vende a Domingo Nerone, negocio de lechería, sito en la calle

LARREA Nº 1434, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.670-v.13|8|62

"M"

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Camila Estévez de Eiriz, vende a María Remedios Plácida Veiga Vda. de Vega, su negocio de hotel, sito en MORENO 3414, Capital reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.8|8-Nº 16.483-v.13|8|62

"P"

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, piso 1º, oficina 2, Capital Federal, T. E. 37-3051, avisan: "García, Guzmán y Cía.", Sociedad Comercial colectiva, venden a Rafael Sánchez, Victorio Ferrari, Hilario Muñiz, Antonio José Santos González, Gerónimo Guarino, y Carlos Rodríguez Sánchez, por sí y en comisión para una sociedad en formación, negocio de restaurant, bar y parrilla, denominado "Guindado La Fusta", sito en la calle PAMPA Nº 611 esquina AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA número 6402, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.8|8-Nº 16.684-v.13|8|62

Gerónimo Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, piso 1º, oficina 2, Capital Federal, T. E. 37-3051, avisan: Santiago Lema, Perfecto Moreira y José Lema venden a Luciano Martínez, Francisco Orofino, Luciano Arpe, Hugo Luis Guarino, Rodolfo Héctor Pescetto, Manuel Castelo, Vicente Romanelli y José Aragunde Doval, negocio de fábrica de pastas y fiambrería, sito en PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU Nº 39, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
Nota: Este aviso reemplaza y anula al publicado con fecha 14|12 al 19|12|61 por haber aparecido con error.
$ 2.000.- e.8|8 Nº 16.683 v.13|8|62

"Q"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Eloy Bernardo Junco vende con Activo y Pasivo a Encarnación Junco de Vega, Francisco José Vega y Raúl Alberto Vega, una cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica y Repartos, denominado "El Cañón de Almagro", sito en la calle QUITO Nº 3860|62, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, en mis oficinas.
$ 1.600.- e.8|8 Nº 16.704 v.13|8|62

"R"

Sabino Valcarce Armada, avisa que vende su parte del Hotel Alojamiento a los señores Víctor Aira Díaz y Mercedes Valcarce Armada de Aira, sito en esta Ciudad, calle RINCON 1151, reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.
$ 800.- e.8|8 Nº 16.671 v.13|8|62

"S"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Victoria Romero vende a Marcial Vázquez el negocio de hotel-alojamiento sito en SERRANO Nº 1956, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.8|8 Nº 16.616 v.13|8|62

"T"

Pascual Lapeliegrina, martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Osvaldo Francini vende su negocio de Despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle TREINTA Y TRES Nº 946, Capital, al señor Mario Flynn, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.- e.8|8 Nº 16.617 v.13|8|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Mathew 24, avisan que Antonio Sanjuan y Albetti María Sanjuan, venden a Adelaida Concepción Serrao de Leotta, Pablo Muzzopappa y Fortunato Torres "Panadería Mecánica", calle TRONADOR Nº 2123|27. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.8|8 Nº 16.420 v.13|8|62

"V"

Mingrone & Cía., Mart. Públicos, avisa: Héctor Ilario Carballo vende a Matilde Moreno de Peligrós, Negocio, Pensión Familiar, calle VALLE 1091, Cap. Domicilio partes. Reclamos de Ley, n|ofic. Bmé. Mitre 1676, 2 P. C., Cap. Fed.
$ 800.- e.8|8 Nº 16.430 v.13|8|62

# AVISOS COMERCIALES

## NUEVOS

**MERTENS S. A.**
**Industrial y Comercial**
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio por acta de fecha 6|12|61 resolvió emisión y lanzamiento a la suscripción de acciones ordinarias de un voto por $ 3.000.000.- m|n. correspondientes a las siguientes clases: 7.500 acciones ordinarias clase "A" valor nominal $ 750.000.- m|n.; 7.500 acciones ordinarias clase "B" valor nominal $ 750.000.- m|n.; 7.500 acciones ordinarias clase "C" valor nominal $ 750.000.- m|n. y 7.500 acciones ordinarias clase "D" valor nominal $ 750.000.- m|n. Integración con pago dividendo acciones liberadas $ 2.500.000.- m|n. y saldo $ 500.000.- en dinero efectivo a integrarse del 1º al 15 de Febrero de 1962. Derecho de preferencia 30 días posteriores última publicación artículo 7º Estatuto. — El Directorio.
$ 1.680.- e.8|8 Nº 16.462 v.10|8|62

**RUPEBE**
**S. A. C. e I.**

El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días que se ha resuelto el aumento del capital autorizado en dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. elevándolo a dieciocho millones m$n. y la emisión de dos series de acciones ordinarias de la clase "A" y diez series de acciones ordinarias de la clase "B" en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 1962.
$ 1.200.- e.8|8 Nº 16.441 v.10|8|62

**ITESA**
**Industria Textil Sudamericana S. A.**
CANJE DE TITULOS

Comunícase que el Directorio ha resuelto el canje de los títulos actualmente en circulación que se efectuará en nuestra sede de Aizpurúa 2467, Capital, a partir del 10|8|62. — El Directorio.
$ 720.- e.8|8 Nº 16.433 v.10|8|62

**ARTEMA**
**S. A. C. I. F. e I.**
**Nº 10.044**
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1961, se aumentó el capital autorizado a m$n. 15.000.000.- y el Directorio procedió a emitir las series 51 a 75 de m$n. 200.000.- cada serie, clase "A" 5 votos por acción. Derecho de preferencia conforme al artículo 3º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.- e.8|8 Nº 16.424 v.10|8|62

**TURAMA S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Se hace saber a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir $ 1.000.000.- m|n., en acciones ordinarias de un voto, Serie "C", pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.
$ 720.- e.8|8 Nº 16.409 v.10|8|62

**SALTO CHICO S. A.**
**Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera**

Comunicamos a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 26 de julio de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 15.000.000.— de acuerdo con el artículo 6º del Estatuto. — El Directorio.
$ 720.- e.8|8 Nº 16.614 v.10|8|62

**PINDAPOY**
**Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial**

Comunicamos a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 50.000.000.— a $ 125.000.000.—, de acuerdo con el artículo séptimo del Estatuto. — El Directorio.
$ 720.— e.8|8 Nº 16.613 v.10|8|62

**LA HOLANDO SUDAMERICANA**
**Compañía de Seguros Sociedad Anónima**
CAPITALIZACION
SALDO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 13 de agosto de 1962 contra la presentación del Cupón Nº 11, se procederá, en Sarmiento 309, Capital, a hacer entrega de "Certificados Provisionales de Acciones" en concepto de pago del 40 o|o por capitalización a cuenta del Saldo de Revalúo Contable practicado de acuerdo con la ley 15.272. Dichos certificados se entregarán en proporción a las tenencias (1 acción por cada 2,5 que se posea) y gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1961. Dichos Certificados Provisionales serán oportunamente canjeados por títulos definitivos que llevarán adheridos el Cupón Nº 12 y subsiguientes. Por las fracciones menores de una acción se liquidará oportunamente en la forma dispuesta por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por Resolución del 26-11-1959. — Buenos Aires, julio de 1962. — El Directorio.
$ 2.170.— e.8|8 Nº 16.606 v.10|8|62

**S. A. I. C. I.**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria**
Registro Nº 4722
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 12 de marzo de 1962, resolvió aumentar el Capital Social Autorizado de m$n. 6.000.000.— a m$n. 15.000.000.—

El Directorio obrando de conformidad con lo dispuesto en esa Asamblea, resolvió por Acta Nº 110 del 1º de junio de 1962, la emisión de tres series denominadas séptima a novena, compuesta cada serie de mil acciones ordinarias de un voto de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que se destinan: 1º) m$n. 1.500.000.— para el pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, dividendo que queda a disposición de los accionistas a partir del 20 de agosto de 1962 en las oficinas de la Sociedad, sito Montevideo 184 P. B. Capital Federal. — 2º) m$n. 1.500.000.— para nueva suscripción, lo que se lleva a conocimiento de los señores accionistas para que ejerzan el derecho de preferencia a prorrata de las que posean, conforme a lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos. Suscripciones que deberán ser integradas en efectivo dentro de los treinta días de efectuadas. El aumento de capital fue protocolizado con fecha 28 de junio de 1962, al folio 971 del Registro Nº 323 del escribano Carlos A. Rezzónico. — El Directorio.
$ 2.640.— e.8|8 Nº 16.686 v.10|8|62

**CAMINOS Y TRANSPORTES S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series Nos. 2 y 3 de 10.000 acciones ordinarias de $ 100.— nominales clase "A" con derecho a 5 votos por acción. Los actuales tenedores gozarán de derecho preferencial dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso para suscribirlas en la proporción de dos acciones por cada una que posean actualmente. La suscripción se hará a la par, y al contado. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 16.678 v.10|8|62

**LOS ANDES S. A. T. I. C.**
Registro Nº 4620

Se comunica emisión series 53 a 60 (clase "B") y 61 a 63 (clase "A") que junto con 1 o|o en efectivo se repartirán como dividendo 1961 (17,035196 o|o) y saldo revalúo Ley 15272 (5,718044 o|o) desde 15|8|1962. — El Directorio.
$ 720.— e.8|8 Nº 16.672 v.10|8|62

**INDO**
**INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS**
**Soc. Anón. Com.**
**Nº 4.336**

Se avisa que se ha procedido a aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.

El aumento se ha efectuado de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1961.

Dentro del capital ya autorizado de m$n. 40.000.000, se han emitido m$n. 750.000, en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 9.250.000, en acciones ordinarias clase "B" con lo que se procederá a abonar m$n. 1.000.000, de dividendos del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960 y m$n. 9.000.000, por capitalización parcial del saldo de revalúo. El capital suscripto y realizado quedará elevado así a m$n. 40.000.000.

Las nuevas emisiones de acciones hasta completar el capital autorizado de m$n. 50.000.000, de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea del 28 de abril de 1961, se harán en acciones ordinarias clase "A" y|o "B" de iguales características a las actualmente en circulación, en la oportunidad que el Directorio estime más conveniente.

Esta publicación se efectúa atento a lo dispuesto por el Art. 3º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.160. e.8|8. — Nº 16.676 v.10|8|62

**"RADAR" SOCIEDAD ANONIMA**
**Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 8 de agosto próximo, se pondrá a vuestra disposición el dividendo del 9 % en efectivo, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo, Nº 33, de 15 a 17 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de abril de 1962. — El Directorio.
$ 960. e.8|8. — Nº 16.675 — v.10|8|62

**O'NEILL S. A.**
**INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**N- 3.640**

Comunícase que a partir del 1º de septiembre de 1962, se procederá a abonar a los señores accionistas el dividendo en efectivo y|o en acciones votado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1962. — Córdoba 2036, Capital. — El Directorio.
$ 240. e.8|8. — Nº 16.645 — v.8|8|62

**IMEMA**
**INDUSTRIAS DE METALES Y MADERAS S. A.**

Comunícase Accionistas que por resolución Directorio del 31|7|62, se ha resuelto el canje de las acciones y títulos provisorios actualmente en circulación.

Dicho canje deberá efectuarse desde el 1|9|62 al 30|9|62, en calle San Martín 353, 4º piso, Capital Federal de 9 a 12 hs.

Vencido este plazo para cobro dividendos y participación Asambleas, deberán presentarse y depositarse títulos de la nueva emisión.
$ 640. e.8|8. — Nº 16.634 — v.9|8|62

**ARALI S. A. C. I. F. I.**
**Nº 9.383**

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio dispuso la emisión y ofrecimiento de suscripción de tres (3) series de acciones preferidas, al portador, por un total de $ 2.400.000, con derecho a dividendo a prorrata temporis y participación adicional estatutaria. — El Directorio.
$ 960. e.8|8. — Nº 16.619 — v.10|8|62

**SEGUNDO ROSSI & CIA. S. A.**
**I. A. C. I. F.**

Se comunica, puesta a disposición a partir 13 agosto 1962, calle Estados Unidos 368, horas 15 a 17.30, dividendo ej. 1961, de 23,1579 o|o acc. liberadas "B" y el 6,8421 o|o efectivo, cupón 17, fracciones menores 5 acc., a liquidarse res. Bolsa de Comercio Buenos Aires. — El Directorio.
$ 720.— e.8|8-Nº 16.699-v.10|8|62

**CONCORDIA AZUL**
**Inmobiliaria y de Mandatos**
**Sociedad Anónima**

El Directorio de Concordia Azul, Inmobiliaria y de Mandatos, Sociedad Anónima, comunica a los Señores Accionistas que se encuentran a su disposición, para su cobro, los dividendos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.

El pago se efectuará en el local Social, sito en la calle Paraná 608, quinto piso, de esta Capital, por el término de quince días, a partir del 20 del corriente mes de agosto. — Oscar Luis Iaccarino, Presidente.
$ 400. e.8|8. — Nº 16.620 — v.8|8|62

**E V E R T O N S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de julio de 1960, se modificó el art. 4 de los estatutos sociales, elevando el capital autorizado de la suma de $ 5.000.000 a $ 10.000.000.-, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión, como también la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Habiendo resuelto el Directorio en su reunión del 13 de julio de 1962 la emisión de $ 5.000.000 de acciones ordinarias de acuerdo al siguiente detalle: $ 2.500.000 en acciones

ordinarias de la clase "A", cinco votos, en 12 series de 2.000 acciones de $ 100.— c|una, o sea $ 200.000 por serie, y una serie de 1.000 acciones de $ 100.— c|una, o sea $ 100.000; y $ 2.500.000 en acciones ordinarias de la clase "B", de un voto, en 12 series de 2.000 acciones de $ 100.— cada una, o sea $ 200.000 por serie, y una serie de 1.000 acciones de $ 100.— cada una, o sea $ 100.000, debiéndose abonar totalmente al contado. — El Directorio.

$ 2.160.— e.8|8-Nº 16.596-v.10|8|62

**T E K T O S**
**Inmobiliaria y Constructora**
**Sociedad Anónima**
Exp. en I. G. J. Nº 14.413

Se comunica: I. Que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 28 de julio de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 m|n. — II. Que el Directorio en reuniones de fecha 25 de junio de 1962 y 2 de agosto de 1962, resolvió la emisión en acciones ordinarias de las series 2ª a 18ª, inclusive —en total 17 series—, por un valor total nominal de 17.000.000 $ m|n., determinándose que las series 6ª, 11ª y 16ª, lo sean de clase A con derecho a 5 votos por acción, y las restantes series en clase B, con derecho a un voto por acción. Las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 17ª y 5210 acciones de la serie 18ª se entregarán liberadas por la adquisición del inmueble, Lima 83|87. Sobre las series 6ª, 11ª, 16ª y las 4790 acciones restantes de la serie 18ª, se invita a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia, de acuerdo con lo establecido por el estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.8|8-Nº 16.553-v.8|8|62

**M E N D E Z C A**
**Comercial & Financiera Soc. An.**

Comunícase que en virtud de lo resuelto por el Directorio en la sesión del 4 de febrero de 1960, se elevó el capital a su total autorizado de $ 2.500.000 m|n.

$ 720.— e.8|8-Nº 16.525-v.10|8|62

**PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY**
**(Pittsburgh & Cardiff Compañía Carbonera)**
**Sociedad Anónima C. I. F. e I.**

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de 1 voto que la sociedad, a fin de que puedan ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, que de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 25 de junio de 1962 y lo dispuesto por el H. Directorio con igual fecha, ha resuelto ofrecer en suscripción la suma de $ 20.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1962, llevando adherido el cupón Nº 5.

La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par con derecho de suscripción en proporción de una de las nuevas acciones por cada una de las que están en circulación; la integración deberá hacerse totalmente al contado en el momento de la suscripción.

Para hacer uso del derecho de preferencia, deberán presentar el cupón número 4 en la sección Contaduría de nuestra sociedad, en Reconquista 46, 5º piso, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.

El sobrante de suscripción será adjudicado a prorrata y a la par entre los accionistas que dejaren expresa constancia en su solicitud el deseo de participar en dicho prorrateo, en cuyo caso, las acciones que pudieran corresponderle deberán integrarse al contado.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.880.— e.8|8-Nº 16.535-v.10|8|62

**I S I T E R**
**S. A. Agr., Gan., Com., Inm. y Fin.**
**Registro Nº 7995**

A los efectos del artículo 3º de los estatutos, se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir las series 3ª a 5ª de acciones ordinarias de cien pesos cada una, por un valor total de pesos moneda nacional 1.800.000. — El Directorio.

$ 720. — e.8|8 Nº 16.594 v.10|8|62

**C O M A G R O**
**S. A. Com., Ind., Inm. y Fin.**
**Registro Nº 7724**

A los efectos del artículo 5º de los estatutos, se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir desde saldo de la serie 25ª a la serie 41ª, de acciones ordinarias de cien pesos cada una, por un valor total de m$n. 15.365.500. — El Directorio.

$ 720. — e.8|8 Nº 16.593 v.10|8|62

**PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

**Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 25 de junio de 1962, el capital autorizado de la sociedad fue elevado a la suma de $ 40.000.000. — El Directorio.**

**$ 720. — e.8|8 Nº 16.534 v.10|8|62**

**F E M I S. A.**
**Constr., Comerc., Industr., Inmob.**

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 3|10 de acciones ordinarias. — Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 720. — e.8|8 Nº 16.586 v.10|8|62

**ENOLUX S.A.A.F.I.C.I.**

Para pagar el dividendo correspondiente al ejercicio 1961, conforme a lo acordado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 28|4|62, el Directorio ha resuelto emitir las series 5ª, 6ª y 7ª de acciones de la clase ordinarias "A". — El Directorio.

$ 720. — e.8|8 Nº 16.532 v.10|8|62

**C U Ñ A D S.A.I.C.**

Avisa que la Asamblea celebrada el 22|12|61 resolvió elevar el capital a pesos moneda nacional 10.000.000. Ofrece a la suscripción 31.800 acciones ordinarias, un voto, con dividendo a partir primero enero 1962; acreditando tenencia, podrá suscribirse a la par una nueva acción por cada 1,358 que se posean, dentro 15 días última publicación este aviso, en Carlos Tejedor 373, Caseros, F. C. N. G. S. M., abonando 40 % en el momento suscribir y resto dentro 120 días.

$ 1.200. — e.8|8 Nº 16.523 v.10|8|62

**ROCARIAL S.A.I.I.C.**
**Cangallo 1333, Of. 5**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del lunes 6 de agosto de 1962, estarán a disposición, por el plazo de un mes, los dividendos en efectivo votados por la Asamblea General de Accionistas del 22 de mayo ppdo., debiendo recordarse las disposiciones que rigen sobre retención por impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 960. — e.8|8 Nº 16.504 v.10|8|62

**HUELVA**
**S.A.C.I.F.I.A.**

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5a. por un valor total de m$nacional 800.000.—, en acciones ordinarias al portador de 5 votos de m$n. 100 c|u. que gozarán del dividendo correspondiente al 1er. Ejerc. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.8|8-Nº 16.456-v.10|8|62

**CANAL SUD**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Nº 10.387**

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 30|4|62, resolvió el aumento del capital autorizado a m$nacional 7.500.000.— y el Directorio resolvió, con tal motivo, emitir las series 16a. a 25a. de acciones ordinarias divididas cada serie en partes iguales en clases "A", "B" y "C", por un total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.8|8-Nº 16.445-v.10|8|62

**CASA HUTTON**
**S. A., C. e I.**
**Nº 4.181**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 8 de agosto de 1962 y por el término de 30 días, se pagará el dividendo en efectivo y en acciones correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961, en las oficinas de nuestra sociedad, calle Bolívar 419, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.8|8-Nº 16.407-v.10|8|62

**CASA HUTTON**
**S. A., C. e I.**
**Nº 4.181**
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los accionistas la emisión de 13.800 acciones ordinarias por un v$n. 1.380.000.— m|n. Todos los tenedores de acciones preferidas y ordinarias podrán ejercer su derecho preferencial dentro de los 15 días de la última publicación, a razón de una acción nueva por cada seis de su actual tenencia al precio de m$n. 100.— cada una, y la forma de pago será al contado en el momento de la suscripción. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de septiembre de 1961.

En caso de haber sobrante, se dispondrá su asignación en proporción a las solicitudes recibidas.

Pasado el plazo de 15 días, y quedando acciones aun sin suscribir, el Directorio se reserva el derecho de aceptar ofertas, en las mismas condiciones de precio y pago, de cualquier interesado en adquirirlas. — Domicilio para la suscripción: Bolívar 419, Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|8-Nº 16.406-v.10|8|62

**LUIS BOSSO**
**Sociedad Anónima,**
**Industrial, Comercial,**
**Inmobiliaria y Financiera**
**Inscripción Nº 10.554**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 48 series de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.8|8-Nº 16.403-v.10|8|62

**TYCORA SUDAMERICANA, S. A.**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14|8|61, el Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 16.500.000.— en acciones ordinarias, clase "B" (1 voto) valor nominal m$n. 100.— cada acción, a la par, para entregar a Textured Yarn Co. Inc. dicación efectuada, parcial del decreto número 2715|61 y número 7913|61 del Ministerio de Economía, Dirección General de Inversiones y Radicaciones de Capitales, y de conformidad a los bienes recibidos, gozando esta emisión de dividendo a partir del 1|9|61 y lleva adherido cupón Nº 2 y siguientes. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|8-Nº 16.387-v.14|8|62

**F.A.C.S.A.**
**Fábrica Argentina de Cadenas S. A. Ind. Com. Fin. e Inm.**

Hácese saber emisión por v$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias al portador categoría "C". — Fíjase como plazo para ejercer derecho de preferencia por parte tenedores de acciones el de 15 días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.8|8 Nº 16.340 v.10|8|62

**CABO FRIO**
**Soc. Anón. Com. Ind. Inmob. y Fin.**
**Exp. Nº 15.056**
**Uruguay 16 — 9º piso — Capital**

Se comunica que la asamblea del 28 7|62, resolvió aumentar el capital a m$n. 7.500.000.— emitiendo m$n. 6.000.000, en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.8|8 Nº 16.344 v.10|8|62

**RECONQUISTA**
**Sociedad Argentina de Seguros**
**Sociedad Anónima**

A los efectos del derecho de receso, se informa a los accionistas no asistentes a la asamblea general extraordinaria del 23 de julio de 1962, que la misma resolvió reducir y reintegrar el valor de las acciones, series 1ª a 39ª al Nº 697 inclusive de esta serie, en un 66,666 o|o. — El Directorio.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.342 v.10|8|62

**VILLARD Y LOUIS S.A.I. y C.**
**Expte. N. 8.857**

Comunícase la emisión de las series 11ª a 15ª en acciones ordinarias "A" de 5 votos que serán destinadas al pago del dividendo del ejercicio 1961, el que será pagado en la caja de la sociedad a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.365 v.10|8|62

**METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Llámase a suscripción del saldo de 2.000 acciones de 100.— pesos m|n. valor nominal, al portador con derecho 5 votos por acción. Comunícase señores accionistas emisión series 2ª, 3ª y 4ª de 10.000 acciones c|u al portador 5 votos, valor nominal 100.— pesos c|u. por acción. Integración en efectivo m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.8|8 Nº 16.487 v.10|8|62

**YOGAPO**
**Inmobiliaria Constr. y Finan. S. A.**
**Reg. Nº 6.180**

Se hace saber que la asamblea del 23 de octubre de 1961, ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 30.000.000 m|n. de acuerdo a las facultades del art. 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.8|8 Nº 16.384 v.11|8|62

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a JOSE PANDURO TORRES para comparecer al juicio que le sigue Esther Carmen Barcia de Panduro s|divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Norberto S. Albisetti, secretario.

$ 1.200.— e.6|8 Nº 16.014 v.10|8|62

**Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AURELIO PARODI. — Publíquese diez días.** Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 15.975-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ de BALLESTRACCI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.930-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DI RUBBIO Y DEL BIANCO y CATALINA LORENZELLI DE DI RUBBIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Santos Faré, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.928-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA DOMINGA NICOLINI de PERFETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.523 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JULIO RAIMONDO o RAIMONDO Y MILIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.514 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO Y MARIA MILIA o MELIA de RAIMONDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1600.— e.30|7 Nº 15.515 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GIACONDINO CLEMENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.382 v.10|8|62

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO FONTENLA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e 28|7 Nº 15.345 v.10|8|62

### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME POMAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.916-v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ARZENO.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.692 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESPINA o JOSE ESPINA ALVAREZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.663 v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GAMONEDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.328 v.10|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SUAREZ o JOSE MARIA SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.020 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL MUNISCH SCHACHTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.012 v.8|8|62

**El Juzgado en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR o PILAR ENCARNACION ROGER de SAPIA. — Publíquese por 10 días.**

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.042 v.8|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALONSO y de MARIA DOLORES EDROSO de ALONSO o DOLORES HEDROSO o DOLORES EDROSO de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.149 v.8|8|62

## Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ANGELA CROCI DE PICCIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.251-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARIETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.228-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINA MARGARITA CAMBIASSO DE MORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.177 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.819-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PARODI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.731 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE PARODI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.732 v.13|8|62

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANGEL MURIALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.044 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don SIMON FUSTILNIK. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.537 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO URKOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.011 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE DEMETRIO ANASTASIADES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.086 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RAIMUNDO MASANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 15.327 v.9|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RESINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.293-v.9|8|62

## Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERO MENGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.454 v.10|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO REMOLO BRUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.311 v.10|8|62

## Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de GREGORIO GRYNSZPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Julio 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.061 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRONZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.032 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CASTELLANO de QUARANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.033 v.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número seis, Secretaría número once, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA SCARANO de SCARPA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.733 v.13|8|62

El Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ZITAROSA de ROVEDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.640 v.13|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BALCARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.611 v.11|8|62

## Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA CASTILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.924-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VETTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.461 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KASSEM MOUSSA HAMDAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.317-v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.180-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.209-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SILVESTRE PEGORARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.019-v.8|8|62

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISIM SERUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.237-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE ANTONIO CORLETO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.810-v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA PASCUA de GIULIANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.814-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANTEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 12.418 v.16|8|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|7 al 17|7|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAPIENZA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.639-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZARAGOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.629-v.13|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES OTERO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — A. Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.556-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCISCO IRAVEDRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.430-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ANTONIO BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.059-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJANGUREN de ARANDO, JUANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.054-v.8|8|62

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FEJGA GAK de ZAC. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.199-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROBERTO PELLERANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.233-v.9|8|62

## Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ANTONIO SANDERS y ELENA MAXIMA DIAZ DE SANDERS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.216-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO GARCIA DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.327-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO ROMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.034 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VALVERDE o ENRIQUE VALVERDE GRANADOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.121 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GABRIEL LEVITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.940-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.982-v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PASCUAL CANTONI y FILOMENA MELONIO de CANTONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.868 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AZARIAN de GARABEDIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.693-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ALEJANDRO LAGRANGE. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.641-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PLANA o JOSE PLANA VIVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.478-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUETA CLEMENÇON de GANDULFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.308-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BARAÑANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.418-v.10|8|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO PIEMONTE y RODOLFO PIEMONTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 10.507-v.11|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JOSE INHOUDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.417-v.10|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CATELLO DE CAFARELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.433-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PEREZ de POUSA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.375-v.10|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON POVERENE y ROSALIA YANKELEVICH de POVERENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.364-v.10|8|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FUENTES o FUENTES y SANTAEULALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.067 v.3|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BUSSANDRI de ROSSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.035-v.8|8|62

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ALFREDO GHIRARDELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.047 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME DOMINGO BRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.381-v.10|8|62

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COUSELO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.111 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FEDERICO CARLOS VIMO o ALFREDO FEDERICO VIMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.078-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LARROCA y MARIA ELODIA CARMELA CICHETTI DE LARROCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 26 de 1962.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.776-v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, julio 16 de 1962.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.728-v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.735 v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID ROSENBLUM o DAVID ROSEMBLUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.074-v.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.650 v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1962.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.119-v.8|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE o FELIPE ANTONIO SALVADOR CASCINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.179-v.9|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFINA BOSETTI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.286-v.9|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCAS PECCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio trece de 1962.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.253-v.9|8|62

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JESUS PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.179-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA VIGETTI de BRUZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio veintiséis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.120-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica al señor CARLOS MARIA TRIGO GARCIA, en el juicio "Sirugo de Trigo García, Conrado c|Trigo García, Carlos María, s|divorcio y separación de bienes", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, mayo 8 de 1962. Y Vistos... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, parcialmente, y, en consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Carlos María Trigo García y Conrada Sirugo de Trigo García, por culpa del marido y por la causal de injurias graves (conf. art. 67, inc. 5, Ley 2393). Las costas las impongo al demandado, como quedó expresado, conf. art. 221 del Cód. de Procedimientos. Regulo los honorarios del doctor Augusto Guillermo Wolff, como letrado apoderado de la actora, en la suma de seis mil pesos m|n... Alberto R. H. Gartland." Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 15.977 v.9|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LO TURCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.825 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA FERRAZZI o FERRAZZA de BIFARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.766-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA DUBINI DE RIMOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.469-v.11|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BECKER e ISABEL KURUTZ de BECKER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio trece de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.463-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CONDE ACION o MARIA ANTONIA CONDE de GIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.332-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CANEVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.367-v.10|8|62

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS o GLADYS JOSEFINA TAMAYO de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.185-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a la SUCESION DE JAIME FAERMAN, nombrándose síndico al doctor Enrique Waterhouse, con domicilio en Reconquista 336, piso 9º, Dpto. "U". — Fíjanse veinte días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.149-v.10|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CATALANO y ANTONIA o ANTONIETTA o ANTONIETA ACRI de CATALANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.082-v.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENGRACIA BARRALLO o BARRALLO FERNANDEZ de BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.085-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL AGASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.440-v.10|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO EDUARDO GONZALEZ o SEGUNDO EDUARDO GONZALEZ ARTAYETA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1962.
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.112-v.8|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON DAVID FISZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.023-v.8|8|62

## Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 14, (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGAR o EDGARD ORLANDO NIBEYRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.221-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUDICIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.214-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de MARGARITA MONCLA de LESTORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.175-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS BRAULIO SARNIGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.101 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA PUGLISI de FUSTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.171 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JANKOWICZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.050 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO LA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.103 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUSTO CARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.105 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS D'AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.104 v.18|8|62

Juzgado Civil número 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CRENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.717-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IMELIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 14.242-v.13|8|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 30|7|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SCANAVINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.517-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA BALBI de RUATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.318-v.13|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA UNDERWOOD DE LA TORRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.323-v.10|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA ZANGA de MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.027-v.8|8|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INDALECIO AGUSTIN LOPEZ CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.192-v.9|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO AMAGO.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.298-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número Catorce, Secretaría número veintisiete cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.287-v.9|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELENA MACCHI de MANGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.017-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA LUCRECIA EZPELETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ju-

lio 23 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.590-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN BATTILANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.136-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO STANGNO de DE CAPUA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.148-v.8|8|62

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA LUCILA HUEYO DE MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.315-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR ARGENTINO MICHELENA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.820 v.16|8|62

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA SAMPIETRO de TOVAGLIARI — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.571-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAÑONICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.462-v.11|8|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días herederos y acreedores de ANDRES VICTORIO MANUEL SCHIOPPA. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.467-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA FREGA de CITRINO y SALVADOR CITRINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.344-v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NAPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.347-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA GERONIMA SCARDICCHIO de CATALANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.346-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELINA LUPO de CAMPINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.021-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR AGUSTIN VILELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.129-v.8|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS LUIS BASSETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.181-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUSTINA CIVANI de DUCASSE o ANGELA AGUSTINA CIVANI PAGANO de DUCASSE o ANGELINA PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.072-v.8|8|62

## Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUINZBURG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.334-v.10|8|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE SOLANAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.363-v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DI SABATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.110-v.8|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCALA PETRELLI de ORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.152-v.8|8|62

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FALTYNEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.213-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMBROSIO FUMAGALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.334-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX KOTOULEK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.130 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.911 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA MATRUCHOT de ARCAS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1962. — Roberto E. Greco, secretaría.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.782-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PURICELLI. — Buenos Aires, Julio 25 de 1962. — Publíquese por diez días. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.712-v.13|8|62

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE VARENNES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.666-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SILVA o DA SILVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Roberto Ernesto Orozco, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.413-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ, publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Roberto Ernesto Orozco, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.339-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.009-v.8|8|62

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA VARELA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.222-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Número 18, secretaría Número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.258-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BIRARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.231-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de do LUIS PALLARES SANZ o LUIS GONZAGA MANUEL JOSE PALLARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.305-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA JAUREGUI de CAPRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.238-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.075 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA VARELA de FEIJOO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.117 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de BAUTISTINA CLARA JUANA MARIA LA RICCIA de GOMEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.000 e.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.991 v.16|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de AURORA FERNANDEZ DE ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 15.877 v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANTE SALA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 15.903 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CHWAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.799-v.13|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL LLANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.790-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE GILARDONE o GILARDONE Y PROVERBIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.726-v.13|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUY o GUIDO MARIA DANIEL CARLOS ASLAN-ZUMPART. — Publíquese por días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.660-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.654-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CARLOS BONIFACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.655-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN EDROSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.710-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR ROMERO DE GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.566 v.11|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DEFRANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.396-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES FLORES de MENDIZABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.389-v.10|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME GIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.482-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA VIEYTES de CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.425-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MONTEVERDE de MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.340-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FLOREAL BORREL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.138-v.8|8|62

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BEHRMANN y doña SOFIA GRIESENBERG de BEHRMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.043-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA VOGLIOTTI de BAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.1[illegible]-v.9|8|62

E. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 — e.27|7-Nº 15.201-v.9|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO DOMINGO URBINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.238-v.9|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARINGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.255-v.9|8|62

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ADOLFO GOLDBURD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.257-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA BARON de ZAVALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.202-v.20|8|62

El Juzgado en lo Civil número 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE FURLONG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.333-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHINO ARGENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.811-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA LIFCHITZ de CHERNIAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.419 v.10|8|62

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL KAPLUN de KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.205-v.20|8|62

Juzgado Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARMESTO y JOSE ARMESTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.886-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO FONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.063-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR [illegible] VACCHINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.017-v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMMAROTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.002-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODOLFO RICO... — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.062-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS REMIGIO FABREGAS, o RAMON FABREGAS, JULIA BORDONI de FABREGAS, o JULIA MARIA BORDONI de FABREGAS, y JULIA ELENA FABREGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 16.042-v.18|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEL CATTARUZZA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.848 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.720 v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CABALLERO URBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.656 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GIACHETTA de LAURITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.559 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LUCIO FARIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.470 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AURELIA COSTA de GIAMBRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 15.291 v.9|8|62

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LOPATIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.317-v.20|8|62

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ de MASCIOTRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.012-v.18|8|62

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAS FRANCISCO RUSCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.018-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o ELENA LUNA DE REYNA o REINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aries, julio 18 de 1962 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.962 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANGEL INVERNIZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.902 v.16|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROBERTO VERGER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.753 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA IRIART de CANICOBA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.715 v.13|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA LANDO de SIBOLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 15.174 v.9|8|62

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TUR de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.261-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA ZESCHKE de DETERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.292-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOJNA HERZ RUBINSZTEJN o JONAS HERSCH RUBINSTEIN o JONAS HERSCH RUBINSZTEIN o JONAS RUBINSTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. —e.7|8-Nº 16.328-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DABUL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.102-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, julio treinta de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.915 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA HADIS de FISCHBARG.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1600.— e.31|7 Nº 15.797 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBINO MEILAN.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.672-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA ROSA ROMEO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.010 v.8|8|62

## Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE JUAN BAUTISTA TEXIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Julio César Bendetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.293-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SUAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.060 v.18|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA BLINDER de HERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.059-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCESCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.058 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO URDANIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.013 v.18|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SPERBER y ADELA THAU de SPERBER. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 27 de junio de 1962 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.823 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CRISTINA GANEM de GANEM.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.743 v.13|8|62

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILMAR DIDIER DI GIORGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.066 v.8|8|62

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de RAFAEL PETRUELO. — Publíquese 10 días. — B. Aires, Julio 20 de 1962. — Norberto Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.067 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.899 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ o ALVAREZ PEREZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.870 v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA AURORA PUYALTO de RUIZ TORANZO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.645 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA FERRARI de COMUNE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.111 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FICARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.900-v.16|8|62

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RIOS CARRANZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.160-v.9|8|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MORRONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.60.— e.27|7-Nº 15.297-v.9|8|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO AGUSTIN CHINESTRAD y MAGDALENA ELVIRA CICHERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.296-v.9|8|62

## Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HUMBERTO ELEUTERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.950-v.16|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de JUAN JADUR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.757-v.13|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PASCUAL MANUEL FIORENTINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.662-v.13|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, y secretaría del esc. Alberto Alba Posse, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN RICCIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.526-v.11|8|62

### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de don ABEL ENRIQUE MUÑOZ, nombrándose síndico al doctor Roberto Wainfeld, domiciliado en Lavalle 1537, 6º piso "C". — Fíjanse 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, previniéndose a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.337-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABEL ENRIQUE MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.336-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don AMADEO PASCUAL VICENTE GRECO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.114 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO D'ANTONIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.432-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIMURO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.215-v.9|8|62

### Nº 27

Luis Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANA MARIA FERNANDEZ DE LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.049 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA PASTORELLO de OLAECHEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.466-v.11|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JENTA REBECA STOLARSKI de MONKOWSKI o STOLARSKY o REBECA STOLARSKY o REBECA STOLARSKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 15.356-v.10|8|62

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO CIPRIANO LOMBILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962.
A. H. Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.313-v.10|8|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LEIVA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.082-v.8|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.521-v.11|8|62

### Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO KERSNAUSKAS o KERNAUSKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.232-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO BLANCO o BLANCO NOGUEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 julio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.481-v.11|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MOSCOSO DE ZORZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.396-v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña CATALINA PARRELLO de SOFI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.312-v.10|8|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.118-v.8|8|62

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don VICTOR BERNEDO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.109-v.8|8|62

### Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FERRANTE SCIUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.255-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA LASCALEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.270-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE de la TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.170 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ESPEJO y MARIA JOSEFA ALCARAZ de ESPEJO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.701-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEA o LUISA BUGSPUN de KRIGUN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.448-v.10|8|62

### Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VALLE de DATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.335-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CAMORIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.927-v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR SEIJO de VERDE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.740-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DI MARE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.607-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELINA REGGIO de COLOMBO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.400-v.10|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARBIERE de VENTRICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— [illegible]-Nº 15.028-v.8|8|62

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.093-v.10|8|62

### Nº 3

El doctor J. E. Bergallo Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de [illegible]IAS ALVAREZ.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.155-v.10|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DEMARCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 15.909-v.9|8|62

### Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO MARCOS DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.048-v.10|8|62

### Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA CAS[illegible]EIRAS de TEJEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 15.826-v.9|8|62

### Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días, a ELSA LAVIERI de CANEPA y SOFIA REIZIN, a comparecer en juicio "Kello, Endel c|Richter Héctor E. y otros s|desalojo $ 12.000 F. d Pe." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.7|8-Nº 16.247-v.9|8|62

### Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA NAVARRO de RAFFAELE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 15.951-v.9|8|62

### Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por seis días a EFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio "Incor S. R. L. y otros c|Efix S. R. L. y Distra S. A., ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Alejandro [illegible]enecky, secretario.
$ 720.— e.6|8-Nº 16.011-v.8|8|62

### Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por tres días, a MARTHA SAN JURJO o SANJURJO, para que comparezca en juicio "Vázquez, Perfecto c|San Jurjo o Sanjurjo Martha y o inquilinos y|o ocupantes s|desalojo", dentro de seis días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 720.— e.7|8-Nº 16.332-v.9|8|62

### Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 19, a cargo del Dr. Angel Daray, secretaría Bernabé Castillo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ROSA de CROVI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.180-v.10|8|62

Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres días a GEDEONE LOTTO VALENTE, para comparecer en el juicio "Zulian José O. y otra c|Lotto Valente Gedeone, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720.— e.6|8-Nº 16.073-v.8|8|62

### Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVADOR FRANCISCO MANUEL JUAN ANTONIO DE SANTA FILOMENA LEAL DE IBARRA o RAFAEL LEAL DE IBARRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.070-v.10|8|62

### Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores LUCIANO CAZENAVE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.088-v.10|8|62

### Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE DE ROBBIO. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, julio 20 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.936-v.16|8|62

### Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de CORNELIO MIGUEL GOMEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e.7|8 Nº 16.206 v.11|8|62

### Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, secretaría Dr. Mazzardi, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de RAFAEL MATZ. — Publíquese 5 días.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.156-v.10|8|62

### Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a NELIDA DEL VALLE de ADAMOVIC, para comparecer en juicio seguido por Carlos Alberto Ceverino Carabelli, s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 480.— e.6|8-Nº 16.126-v.8|8|62

### Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR FEDERICO RAQUETTE.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.164-v.10|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a JUAN MORENO, para comparecer en juicio: "Clot, Antonio Serafín c|Moreno Juan s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausente.
Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480.— e.6|8-Nº 16.024-v.8|8|62

### Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MANUELA VARELA de SANCHEZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — P.a.s. H. Fernández Walker.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.110-v.10|8|62

### Nº 33

Juzgado Nacional de Paz número 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALVARO SENA.

— Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 15.856-v.9|8|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ o JOSE PEREZ VILLANUEVA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.471-v.11|8|62

## Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PANTAROTTO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.089-v.10|8|62

## Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS OSMIN AUGUSTO u OSMIN LUIS AUGUSTO BROUGNES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 15.575-v.11|8|62

## Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza, por 5 días, a herederos y acreedores de RODOLFO JUAREZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800. e.7|8 Nº 16.203 v.11|8|62

## Nº 39

El Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de TROTTA JUAN VICENTE ADOLFO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.7|8 Nº 16.291 v.11|8|62

## Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de MAZZEI ALBERTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.7|8 Nº 16.325 v.11|8|62

Ricardo J. Kennedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de GADIGHIAN GREGORIO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
El presente edicto se publicará en el "Boletín Judicial" y el diario "Lex".
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.081-v.10|8|62

# JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

## Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría número 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR RAFAEL MORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 24.006), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.487-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RAMON MARTINEZ (Causa Nº 24.007), para que comparezca a estar a derecho en la caus que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.488-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962 (Causa Nº 24.010), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.489-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HANS SZEPUDVARY (Causa número 24.018), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.490-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LUIS CIPOLLA (Causa número 24.005), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.491-v.11|8|62

## Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DOVILTIS y OSVALDO RAUL VICENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Causa Nº 31.509), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 4.492-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL SANDOVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 4.493-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS VIÑAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 4.494-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO O. VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 32.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|8-Nº 4.495-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JUAN CASSERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento (Causa Nº 32.070), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|8-Nº 4.496-v.11|8|62

## Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HERMAN SCHESTOPALEK a comparecer en la causa Nº 27.246 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|8-Nº 4.497-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a NATIVIDAD MAGIN DIAZ a comparecer en la causa Nº 27.294 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|8-Nº 4.498-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado de Inst. Crim. Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 22.361, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.1º|8-Nº 4.453-v.8|8|62

## Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 118, se emplaza por el término de treinta días a LUIS ALBERTO FLORES a comparecer en la causa Nº 21.429 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|8-Nº 4.499-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.141 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.500-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS NORMA MARCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.191 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.501-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERACLIO ZARACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.502-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID ESTEIMBERG, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.063, por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.503-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AARON RYVEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.147 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 3 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.504-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANA VALENTINA CEBOLLERO de MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.197 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 3 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.505-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO DURQUET, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.142 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.506-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ANTONIO BASSO, a comparecer en la causa Nº 21.865 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7|8-Nº 4.507-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a AARON SADRINAS a comparecer en la causa Nº 21.922 que se le sigue por infracción a la ley de prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7|8-Nº 4.508-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS D. FUENTES BLANCO a comparecer en la causa número 21.922 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse secretario.
e.7|8-Nº 4.509-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ALEJANDRO H. PORCHETTO a comparecer en la causa Nº 21.971 que se le sigue por infrac. al Art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7|8-Nº 4.510-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a MARIO GILDO ROLDAN a comparecer en la causa Nº 21.989 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7|8-Nº 4.511-v.11|8|62

## Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ANTONIO DOMINGO BROGGI a comparecer en la causa número 27.565 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.7|8-Nº 4.512-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARIANO BATTISTA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.513-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELSA SAYAGO de GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.514-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco día a GERVASIO MARTINEZ CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.516-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a

LUIS CAMACHO VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 29.739 que se le sigue por hurtos simples reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.517-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CLEMENTE DUARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.518-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DARIO, a comparecer en la causa Nº 26.845 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.7|8-Nº 4.519-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL DE LOS SANTOS, a comparecer en la causa Nº 26.788, que se le sigue por ............, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 4.454-v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ESCUDE, a comparecer en la causa Nº 26.839, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 4.455-v.8|8|62

## Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE ANGEL VELTRI, a comparecer en la causa Nº 12.274, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125
Buenos Aires 4 de Julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.-7|8-Nº 4.520 v.-11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, emplaza por el término de cinco días a MARIA ROSA D'AGOSTINO, a comparecer en la causa Nº 12.276, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.-7|8-Nº 4.521 v.-11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO VALIENTE, a comparecer en la causa Nº 12.275, que se le sigue por defraudación preidaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.-7|8-Nº 4.522 v.-11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE OMAR DEGASTALDI a comparecer en la causa Nº 12.224 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|8-Nº 4.456-v.8|8|62

## 9

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ATILIO SANTA CRUZ (a) "Baby", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — A. Rodríguez Varela, secretario.
e.1º|8-Nº 4.457-v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIRANDA (a) "El Galleguito"; JUAN CARLOS ANTUAN (a) "Cacho" y ENRIQUE GARCIA (a) "Claudio", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|8-Nº 4.458-v.8|8|62

## Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX CARLOS STORNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25863 que se le sigue por defraudación y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría 29, junio 29 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.-7|8-Nº 4.523 v.-11|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO NICANOR ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.777 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 4.459-v.8|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ASQUENASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.832, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.1º|8-Nº 4.460-v.8|8|62

## Nº 11

Conforme lo dispuesto en el art. 141 del Cód. Proc. Crim. Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO NILS a comparecer en la causa Nº 9064, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, julio 3 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.7|8-Nº 4.524 v.11|8|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS R. NAJURIETA, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 132. — Mario O. Folchi, secretario.
e.1º|8-Nº 4.461-v.8|8|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, hace saber a AUGUSTO GOLABISKI que en la causa Nº 9351 que se le siguiera por el delito de hurto ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de... y Augusto Golabiski.... — Fdo. Juan Manuel Carjuzaa, Juez de Instrucción ante mí. Mario O. Folchi. Secretario. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 132, — Mario O. Folchi, secretario.
e.1º|8-Nº 4.462-v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a VALENTIN ALFREDO CIANCIA a comparecer en la causa Nº 10.324 que se le sigue por infracción a la ley 12962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|8 Nº 4.463 v.8|8|62.

## Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a HECTOR MARIO TEDESCO a comparecer en la causa Nº 621 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Dicha publicación se efectuará por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.7|8-Nº 4.525 v.11|8|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de treinta días a ROSARIO RAUL QUIROGA a comparecer en la causa Nº 545 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140 testado "cinco" no vale. E|L "treinta" vale. — Buenos Aires 4 de julio de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.7|8-Nº 4.526 v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a PASTOR ZACARIAS CASTRO a comparecer en la causa Nº 756 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º|8 Nº 4.464 v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a FRANK MARCUS WERNER a comparecer en la causa Nº 655 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.
e.1º|8 Nº 4.465 v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO OSCAR TRUIOL a comparecer en la causa Nº 697 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.
e.1º|8 Nº 4.466 v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ISRAEL SZEJER a comparecer en la causa Nº 528 que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.
e.1º|8 Nº 4.467 v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a VIRGINIA FABRICOTTI de EMITH a comparecer en la causa Nº 681 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.
e.1º|8 Nº 4.468 v.8|8|62

## Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la 1ra. pubcac. del presente a MARIO PADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 143. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1º|8 Nº 4.471 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la 1ra. pubcac. del presente a ARMANDO SPAGNOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 143. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1º|8 Nº 4.470 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la 1ra. pubcac. del presente a MARIA DEL CARMEN GALVAN de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1962. — Secretaría Nº 143. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1º|8 Nº 4.469 v.8|8|62

## Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR VICTORIO LIMARDO, en la causa Nº 2711 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal)". — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.527 v.11|8|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ALFREDO MOISE, en la causa Nº 2709 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C.P. Crim.). — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.528 v.11|8|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RICARDO ADOLFO CORONEL, en la causa Nº 2262 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires 29 de junio de 1962. — José F. Calvo secretario.
e.7|8-Nº 4.529 v.11|8|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RICARDO GOMEZ en la causa Nº 2.094 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.530-v.11|8|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a MARTIN FEITO, en la causa Nº 2.706, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley número 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.531-v.11|8|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a PEDRO LEGUIZAMON (a) "El Jetón", en la causa Nº 2.586 que se le sigue por el delito de robo, defraudación y asociación ilícita, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.532-v.11|8|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS GRISPI (a) "El Petiso", en la causa Nº 2.586, que se le sigue por el delito de asociación ilícita y encubrimiento, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.533-v.11|8|62

## Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR IBRAHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 718 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Secretaría Nº 151. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|8 Nº 4.472 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ERNESTO BIANCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2493 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|8 Nº 4.473 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO TANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2495 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|8 Nº 4.474 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GRISPINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2197 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|8 Nº 4.475 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CABANILLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2496 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|8 Nº 4.476 v.8.8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.502, que se le sigue por adulteración docum., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|8 Nº 4.477 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ALBERTO SCUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.508, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|8 Nº 4.478 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a DANTE SALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 718, que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|8 Nº 4.479 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARY WAISSMAN de SOIFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 718, que se le sigue por estafa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|8-Nº 4.480-v.8|8|62

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO HAENGER, a comparecer en la causa Nº 2.476 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.7|8-Nº 4.534-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, Secretaría José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARIO OSVALDO SALE, a comparecer en la causa Nº 2.178 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.7|8-Nº 4.535-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO GASPARINI, a comparecer en la causa Nº 2.253 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — José Mancinelli secretario.
e.7|8-Nº 4.536-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a AMARO QUIROGA a comparecer en la causa Nº 2.431, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 4.537-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS LEANDRO GONZALEZ, a comparecer en la causa número 2.419 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 4.538-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ADOLFO ANTONIO GERARDI, a comparecer en la causa Nº 2.441, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 4.539-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a GREGORIO RAMON ROMERO, a comparecer en la causa Nº 2.443, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 4.540-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO APOLD, a comparecer en la causa Nº 2.483, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 154.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 4.541-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALEJANDRO BAZAN a comparecer en la causa Nº 2.395 que le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 4.542-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino por la Sec. del doctor Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ANZELMIRI SABATTINI, a comparecer en la causa Nº 2.394, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|8 Nº 4.481 v.8|8|62

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SOUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.1º|8 Nº 4.482 v.8|8|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.514, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|8-Nº 4.543-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LODIA BLANCA BETBEDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.451 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|8-Nº 4.544-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. FIDANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.443, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|8 Nº 4.483 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LILIA E. PAZ de REYNA, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa Nº 2.437, que se le sigue por defraudación. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|8 Nº 4.484 v.8|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente a JOSE ESPINOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.483, que se le sigue por el delito de hurto. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|8 Nº 4.485 v.8|8|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar des de la primera publicación del presente a VICTOR ELTON (Causa Nº 2.256) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8-Nº 4.545-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8-Nº 4.546-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría número 163, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANCIO SANTILLAN (Causa Nº 2.268), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 4.547 v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZELMA RICCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.245.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, secretario.
e. 7|8 Nº 4.548 v. 11|8|62.

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Causa Nº 2.174. — Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.1º|8 Nº 4.486 v.8|8|62

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por 5 días a los acreedores de "SALVADOR TUTTOLOMONDO", fijándose el término de 30 días para presentar al síndico Domingo Vizzolini, con escritorios en Bartolomé Mitre 341, 3º p., of. 308, los justificativos de créditos. — El 2 de octubre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.905-v.9|8|62

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, a los acreedores de "FERROMETAL, S.A.C.I.F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándoseles el término de 25 días posteriores a la última publicación del presente para la presentación de los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don David Hassan, con domicilio en Gascón 75, piso 5º, Dpto. "L". El día 13 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado se llevará a cabo la junta de verificación y graduación de los créditos con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000. e.7|8 Nº 16.220 v.11|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 7, comunica por cinco días a los acreedores de BERCO S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Hugo Luis Gown Ros los justificativos de créditos. — El día 17 de septiembre de 1962 a la hora 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Se hace saber que se deberá concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con el artículo 25 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.4|8-Nº 15.838-v.9|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por 5 días, la quiebra de CLAUSE, AMADEO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de diciembre de 1956. — Síndico: doctor Francisco José Lavalle, domicilio: Mariano Acha Nº 2875, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 13 de septiembre de 1962, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 15.409 v.8|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de WERNER KIWIT,

la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico don Manfredo Forbicini, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 812, piso 1º "C", los justificativos de créditos. El 18 de octubre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Fdo.: Jorge A. González. Secretaría Nº 12.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.107-v.10|8|62

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica, por cinco días, a los acreedores de "ESTEBAN HAVAS", la convocatoria de acreedores solicitada por ésta y que dentro del plazo de veinte días deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Audiencia del día 25 de octubre de 1962, a las 15 horas, para realizar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.600. e.7|8 Nº 16.268 v.11|8|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, se hace saber, por dos días, en el juicio "PHIBRO, SOC. ANON. DE METALES c|COHEN, MOISES BENITO s|ordinario", la siguiente resolución: Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. Y Vistos: Informado el Actuario en este acto que ha vencido el término para que el demandado conteste el traslado de la demanda conferida a fs. 14, sin que hasta la fecha lo haya hecho, se le da por decaído el derecho que ha dejado de usar y de conformidad con lo que dispone el Art. 433 del Cód. de Procdts., se le declara rebelde. Notifíquese.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 800. e.7|8 Nº 16.213 v.8|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 28, comunica por cinco (5) días a los acreedores de DIESEL UNITED MOTORS, S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta (50) días para presentar al síndico Enrique Rzezack, con domicilio en Amenábal 3065, los justificativos de créditos. El 17 de octubre de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.837-v.9|8|62

## JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a INTALMEX S. R. L. para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Intalmex S. R. L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1962. — Secretaría Nº 45. — Miguel Escalada, secretario.

e. 7|8 Nº 4.550 v. 11|8|62.

## PROVINCIALES

### JUZGADO FEDERAL

### SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE BALIOZIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.846 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e. 7|8 Nº 4.549 v. 11|8|62.

### PARANA

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, cita por cinco días a ENRIQUE LEMA, acusado de falsificación de documentos y defraudación, para que comparezca ante su Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Paraná, 5 de julio de 1962. — Julio F. Benítez, secretario.

e. 7|8 Nº 4.551 v. 11|8|62.

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "CHAMALI, ANTONIO c| MELLI, JUAN s|daños y perjuicios", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 9 de agosto, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: Un camión marca Ford, modelo 1935, patente número 608-575, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Coronel Roca 2702, esquina Culpina. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1962.— Pedro J. Torrent, secretario.

$ 640. e.7|8 Nº 16.322 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "PERRI de CALVINO MARIA TERESA c|CALVINO JUAN s|divorcio y separación de bienes" que el martillero señor A. Freijedo rematará en Viella 2643, el 11 de agosto de 1962 a las 16 hs. un jeep marca Ika, modelo 1958, en el estado que se encuentra (faltan varias piezas), con carrocería metálica, que se exhibe en el mismo lugar. Pago en el acto o seña satisfacción superior al 50 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962.

Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.189 v.8|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: MIGUEL MARIA MERCEDES, y otros, c|KORE JULIO y otro s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan Cruz Vidal, rematará en Sarmiento 643, 2º piso, el día 9 de agosto, a las 16 hs., inmueble que según la cláusula, 5ª del contrato de mutuo las partes estipulan que el bien se entregará desocupado, ubicado en Ciudadela, Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., calle De La Loma Nº 537 e|las de Gaona y Pueyrredón. Edificado en el lote 43, manzana 18, mide: 8,66 m al O; por 28,70 m de fondo: Sup. total: 248,54 m. c. Base $ 607.400.— al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1962.

Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.6|8 Nº 16.148 v.10|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "GRILLO NICOLAS c|PAPINI RAFAEL, s|ejec. hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 9 de agosto, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el lote de terreno calle José Bonifacio número 208, esq. Doblas. Mide 13 m. 258 frente al N., por 25 m. 338 de frente y fondo al E. Base $ 338.250 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.119 v.9|8|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio: "IZZIA, MARIA c| DISTILO, CAYETANO RAYMUNDO s| ejec. hip.", que el martillero don José Nicolás Lavera, rematará sobre la misma, el día sábado 18 de agosto 1962, a las 15,30 horas, la finca Pasaje Espartaco Nº 763, de esta Capital, entre las calles Monte y Junta, edificada lote 16, manz. 112 B., que mide: 8,66 m., por 10,60 m. fondo o lo más o menos dentro de muros. Planta baja desocupada. Base $ 200.000 m|n. contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000. e.7|8 Nº 16.207 v.11|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "RENES ANGEL y otro c|SCARPATTI HECTOR, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 9 de agosto, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, 10 lotes de terreno ubicados en Adrogué, Pdo. Almirante Brown, Prov. Bs. Aires, con frente a las calle Bmé. Mitre y Buenos Aires, entre las de Seguí y Pueyrredón, designados en el plano 3-19-61 con los Nos. 2a; 3a; 3b; 4a; 4b; 8a; 8b; 9a; 9b, y 10a; manzana 36. Superficie total 4258,22 m2. Venta en bloque. Al contado. Base $ 92.700 moneda nacional. Escritura ante Julio Federico Saavedra. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. — e.4|8 Nº 16.118 v.9|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días, en los autos "VIGNALE de RODRIGUEZ BATTINI MARIA ESTHER c|SEGADE FERNANDO y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 9 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la finca ubicada en José Pedro Varela 4531, Capital. Sup. 399,5808 m2. Base $ 155.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.152 v.9|8|62

Juzgado Civil 6, sec. 12, comunica 5 días juicio "GIL COTO, JESUS c|BARILE MANDIA, RICARDO ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Nicolás E. Iiannone, Rivadavia 7019, rematará sábado 11 agosto 1962, 16 hs., allí, baldío, Capital Federal, zona Sud, calle Juan Bautista Alberdi 2680|84 entre Varela y Culpina, 12.30 m frente N. por 43,30 m —ad corpus— desocupado, impuestos pagos día posesión. — Base $ 838.629,50 m|n. al contado. — Condición venta: escrib. Norberto J. Vila Sánchez, seña 8 o|o, comisión 3 o|o a c comprador.

Buenos Aires, julio 24 de 1962.

Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000.— e.6|8 Nº 16.001 v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio JORDAN de BIDART MALBRAN, MARIA ESTHER s|testamentaría" que el martillero Francisco Antelo rematará sobre el inmueble, el 11 de agosto de 1962 a las 14.30 horas, el inmuble de la calle Loyola 1010 esquina Uriarte, Capital, compuesto de cuatro departamentos; renta 3.230 mensuales, superficie 175,2919 m2; base m$n. 1.086.000.— Seña 8 o|o comisión, 3 o|o; y rematará en Bmé. Mitre 430, 2º piso, of. 270|72 el 13 de agosto a las 15 horas el departamento Nº 7, 1er. piso B, de la finca calle Rodríguez Peña 1657, Capital, superficie total cubierta exclusiva 35,60 m2, alquilado; base m$n. 200.000.—; seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.6|8 Nº 16.188 v.10|8|62

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 8 días en el juicio "ILOLAY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra ARMESTO JOSE y otros", s|ejecución hipotecaria que los martilleros H. y J. Buontempo, rematarán el terreno ubicado en la calle Av. Gaona esquina Sanabria; lote 24, manzana Nº 1; Capital; que tiene una superficie total de: 194,29 m. c. — Remate: el 9 de agosto, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores; 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 908.704,69 m|n., pagadero el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento a un año de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagadero dicho interés por semestres adelantados. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.— e.31|7 Nº 15.628 v.10|8|62

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por diez días que en el juicio DE LEON ALFREDO L. c|INGALA ANTONIO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en la calle Arrotea 738|40 que mide 8,66 m de frente por 29,44 m de fondo. De las constancias de la escritura hipotecaria "El deudor se compromete a dejar desocupado el inmueble dentro de los treinta días de efectuada la subasta". Cláus. 8. Venta sin base, al mejor postor, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1962.

Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.000.— e.6|8 Nº 16.178 v.18|8|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por diez días en el juicio "ZIBECCHI OSCAR JESUS y otro c| RENANCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L., rematarán sobre el mismo, el domingo 26 de agosto, a las 16,30 horas, el lote de terreno calle Juan Francisco Seguí hoy Nros. 3549|51, entre Cánning y Jerónimo Salguero, que mide, según títulos, 36m83 de frente, por 35m87 y 26m96 en sus costados y según mensura, 27m03 de frente, 35m38 al Sud-Este, 36m00 al Nor-Oeste y 26m96 en el contrafrente. — Base: $ 708.000. — Venta al contado libre de gravamen. — Seña 10 % a cuenta de precio. — Comisión 3 %. — Título perfecto. — Escritura al comprador dentro de los 60 días hábiles, a partir de la fecha en que estas actuaciones estén en condiciones legales de hacerlo.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 5.600. e.7|8 Nº 16.267 v.20|8|62

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en autos LOMBARDERO BOUSOÑO LAUREANO y VALLEJOS de LOMBARDERO MARIA VIRGINIA c| MARIA ANGELICA BADINO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile, rematará el domingo 26 de agosto, a las 10.30 horas, sobre la misma la propiedad calle Rondeau Nº 3656, ocupada, edificada en parte del lote 19, manzana 1. Mide 7,42 m de frente al Norte por 22,51 m de fondo. Ad corpus. Base $ 210.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 25 de 1962.

Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.6|8 Nº 16.125 v.10|8|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días, en el juicio "PASUT MARCO y otros c|D'AIELLO OCTAVIO, s|ejecución", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 9 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Acassuso, Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, calle Santa Fe 858|862. Sup. 244,99 m2. Base $ 850.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.154 v.9|8|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicia "MATARAZZO FRANCISCO c|RIVA CARLOS s|ejecución hipotecaria" que el martillero Enrique A. Navarra, rematará en la Corporación de Rematadroes, 25 de Mayo 311, Capital, el 13 de agosto de 1962, a las 15 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Venezuela Nº 1240|44|48, compuesta de local con vivienda en planta baja y siete pisos con 9 departamentos y un dúplex en 6º y 7º piso. — Edificada en terreno que mide: 15 m. de frente, por 51m96 de fondo, o lo más o menos que resulte dentro de sus linderos. — El inmueble se encuentra ocupado. — Por el art. 6º del contrato de hipoteca, el demandodo se obliga, en caso de ejecución, a desocupar el dúplex del 6º y 7º pisos, con 15 días de anticipación a la fecha ordenada para el remate. — Base: pesos 2.133.333.— m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e.6|8 Nº 16.021 v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "WAISBLAT ABRAHAM c|GUMAR S. A I. C. y F. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital, y sobre el mismo, el 12 de agosto, horas 11.30, un edificio que está en construcción, es decir con estructura de hormigón armado y por lo tanto desocupado, sito en la zona Sud, Parroquia de Monserrat, calle Entre Ríos Nos. 418-420, entre las de Belgrano y Venezuela, que mide 7m30 de frente al Oeste, 17m88 de fondo en su costado Norte y 18m16 en su costado Sud, o lo poco más o menos que resulte dentro de los mismos. — Base: pesos 969.970.— m|n., contado. — Comisión: 3 %. — Seña: 8 %. — Más informes, en autos.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.6|8 Nº 16.145 v.10|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio FLORES INMOBILIARIA S. C. A. contra DIZ de FUNES FRANCO MARIA ORFILIA, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Arredondo 2365, de Castelar, el 19 de agosto de 1962, hora 16, el departamento designado como sub-parcela 0003 y A 01, del inmueble, ubicado en la calle Arredondo 2365, de Castelar, Partido de Morón, Ley 13.512. Superficie 84,81 m2. Base: $ 306.000. Seña 8%. Comisión 3% al contado.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.30|7 Nº 15.604 v.11|8|62

## Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "FUCILE DE BRAMBLE BLANCA CLELIA J. c|BUSTOS MIGUEL ANGEL s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará, sobre la misma, el día sábado 11 de agosto, a las 16.30 horas, la finca sita en la calle Agraciada entre las de Suipacha y Las Piedras, paraje denominado "Villa de Mayo", Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 10m de frente por 36.40 m de fondo. — Base: $ 60.955.— Seña: 8 %. — Comisión: 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.6|8 Nº 16.184 v.10|8|62

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días, en el juicio: "LABAKA JOSE LORENZO y otro c|VAN STEEDEN CASTEL JACOBO s|cobro hipotecario", que el martillero señor C. A. Terry rematará en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el 14 de agosto de 1962, a las 16,30 horas, el inmueble de la calle Garay 1160, de la localidad de Hurlingham, partido de Morón. Superficie 1.481,01 m2. Base $ 100.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.7|8 Nº 16.219 v.11|8|62

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días, en el juicio "PALMA CUBILLO EDGAR c| TINARI VICENTE, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 9 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Paraje "Barrio Industrial Los Quilmes", Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, calle Allison Bell Nº 1715. Sup. 308,50 m2. Base $ 170.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.153 v.9|8|62

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 2

Orden Juez Nacional de Paz Nº 2 autos "RUFFGLIANO DE JUSTONI MARIA c|DE AMBROSIO LEMO de URAÑA O. ejec. hipotecaria", hace saber por 5 días, que remataré un lote de terreno en Pdo. de Morón, calle Nº 1, e|Nº 2 y Nº 3, manz. "D", lote 24, sup. 29 ,20 m. c. — Base: $ 3.910.— m|n., al contado. — A cuenta de precio, el 10 %, comisión: 3 % en efectivo. — El domingo 12 de agosto, a las 16 horas, s|el mismo lote.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.066 v.10|8|62

## Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio CARNEVALE, VICENTE ENRIQUE MAFFEO y otra, s|sucesiones", que el martillero Luis Guaraglia, rematará, en su salón sito en Rivadavia 648, el jueves 9 de agosto de 1962, a las 15.30 horas, el lote de terreno, con lo edificado, de la calle Cortina Nº 1626, de Capital Federal. Medida: 8 m. 66 por 25 m. 98. Base $ 120.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.026 v.9|8|62

## Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio DE MARCO y RAPETTI c|ZAYAS ALBERTO MILICIALES s|ejec. prend., que el martillero señor Jorge José Anselmi rematará el día 24 de agosto de 1962, a las 16 hs., en Seguí 336, lo siguiente: Un aparato televisor marca Admiral número 60.220, con antena aérea, la pantalla de 53 cms. El bien está en exhibición en Itacumbá 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. Base $ 18.260. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 640. e.7|8 Nº 16.215 v.8|8|62

## Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días, en los autos "ANCHORENA TOMAS M. c| BASES IND. y COM., S.R.L. s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 8 de agosto, a las 15 hs., en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhiben: una máquina de pegar suelas para zapatos Luis XV, marca M.A.R.I.C. Nº 2.594, tipo 163, con motor eléctrico acoplado y una máquina de escribir Remington, de 90 espacios, número LL61.619. Sin base. Contado. Comisión 10 %. Efectivo.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960. e.7|8 Nº 16.306 v.9|8|62

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "DON ALLEN, S. A. c| MIROSLAV MAXIMILIANO DOLINAR, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Rodríguez Peña 841, el día 20 de agosto de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: un automotor usado tipo furgón, marca Morris, modelo año 1947, con motor número 109.663, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 78.780, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440. e.7|8 Nº 16.259 v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEMARIA, ANTONIO SANTOS s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 9: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159082, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.669. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, treinta de julio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.278-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PETERSEN, ROBERTO JUAN s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 9,10: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 159473, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 34.945. Al Contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, treinta de julio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.279-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "JUAN LONGARELA E HIJOS c|DE FREITAS JOSE MARIA s|ejecutivo" que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la calle Mendoza 270, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 13 de agosto, a las 15.30 horas, el siguiente bien: una sierra sinfín de 0.90 cms., marca "A. Pesant" sin motor, completa, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado, sin base. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.077 v.8|8|62

## Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 15), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JORGE JUSTO LOZANO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 153.293, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 32.364. Al contado. Seña y Comisión de práctica. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.272-v.9|8|62

Juzgado Comercial Nº 5, sec. Nº 14 comunica por tres días en autos "DELLA NAVE ROMULO c|CINCO S. R. L. s|e prend.. que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de agosto a las 16 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: un torno marca "Percherón 185", Nº 43, completamente equipado, de 1 mt. e|puntas. Una máquina agujereadora de pie Bromberg Cindelmet, s|n. visible, c|motor electromac Nº 18930. — Sin base y al contado, com. 10 % en efectivo. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. — e.7|8-Nº 16.290-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIGUEL ANGEL MARELLI s| ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8,50: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo A. 75 Número 181.720, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital, Base: m$n. 32.741. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.276-v.9|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 14), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CARLOS MARIA EGOZCUE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 184.941, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 33.147 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.275-v.9|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 14), comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ROBERTO REINOSO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 159.267, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 21.590. Al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.277-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA.. S.A. c|ROBERTO ANTONIO GONZALEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8,55: "Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A, 710 K. Nº 032464, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.864.— Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.281-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S.A. c|JOSE TEODORO RODRIGUEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8,50: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189.157, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 27.200.— Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.280-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES RIO DE LA PLATA SRL., contra MOLINA FRETES IGNACIO ISMAEL, sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra, rematará el 14 de agosto, a las 16 horas, en Cabildo 4112, Cap., donde también se exhibe, un automóvil "Oldsmóbile 1956", motor Villers, número 1.113.624, patente Nº 207222. — Base: $ 276,000.— al contado y en efectivo. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.108 v.8|8|62

## Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "RUGGIERO VICENTE c|BUENDIA CRISTOBAL s.|prenda", que el martillero A. Larocca rematará el 16 de agosto, a las 11 horas en Echeverría 1087, donde se exhibe: Un automóvil marca Volkswagen, modelo 1961, sedan, 2 puertas, mot. Nº 5850839, de 4 cilindros, patente C. Federal Nº 659-771. — Base: Pesos 368.000 m|n. Com. 10% al contado, el que se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.314-v.9|8|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "RUGGIERO VICENTE c|PURITA FRANCISCO s.|prenda", el martillero A. Larocca rematará el 21 de agosto, a las 11 horas en Rivadavia 4704, donde se exhibe: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1928, playo, baranda, mot. 395238, 4 cilindros, patente P.B. Aires, número 415-207. — Base: $ 18.850 m|n., Comisión 10% al contado.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720.— e.7|8-Nº 16.313-v.9|8|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "RODOLFO WEIMAN S.R.L. c|ACERCO S.R.L. s|ejecutivo", que el martillero Aristóbulo R. Luna, rematará el día 13 de agosto, a las 15 horas en Montes de Oca 615, donde se exhiben: Dos escritorios metálicos de 2 y 7 cajones, una mesa metálica de 2 cajones, una máquina de escribir Olivetti número 126.600 con mesa metálica, cuatro sillas asiento de cuero, 1 sillón de cuero, 1 ventilador marca Siam grande de mesa, una mesita metálica rodante con fichero y tres sillas con asiento de cuero. Sin base. Al contado. Los efectos se entregarán previa aprobación del remate. Comisión 10%. Informes: Diagonal R. S. Peña Nº 651, piso 4º. - 46-2870.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.299-v.8|8|62

## Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LAMANUZZI ATILIO C. c|NERSACO S. R. L. ej. prendaria", que el martillero señor Augusto L. Baistrocchi rematará en Cochrane 2450, Cap. Fed., donde se exhiben, el 25 de agosto, a las 10,30 hs. las siguientes máquinas para imprenta: 1 guillotina Givot 1954, 122 cm. luz. Base: $ 120.000: 1 empresora aut. "Givot" 1943. Base: $ 110.000; otra id, año 1949. Base: $ 110.000; otra id. año 1954. Base: $ 170.000; otra id., año 1955. Base: $ 170.000; 1 minerva aut. "Super Heidelberg". Base: $ 140.000; 1 tipográfica "Magnus Mercedes". Base: $ 80.000; 1 pulverizador "Nebiolo". Base: $ 2.000.—; 1 bronceadora gráfica "Bon-Graf" de 0,80 cms. Nº 99. Base: $ 15.000.— Al contado, en buen estado. Las máquinas se entregarán una vez aprobada la subasta por el señor Juez. Comisión 10%. Seña 20%.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680.— e.7|8-Nº 16.254-v.9|8|62

## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## RIO NEGRO

JUDICIAL. — Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral, 2a. Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, comunica por cinco días en el exhorto del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Castro Walker, en juicio: "BIANCO ANGEL c|ORSINI Y CIA. S.R.L. s|Ejecución hipotecaria", que el martillero don Carlos Alberto Salicioni, rematará en Cipolletti, Río Negro, en el mismo inmueble, el día 12 de agosto de 1962, a las 11 horas, una finca ubicada en Colonia Lucinda, Río Negro, quinta 43 y parte norte de la 50, que mide: 57.40 mts. al N.: 31 mts. al S.: 113,20 mts. al O.; y 116,15 mts. al O-S-O. — Sup.: 5.000 m2., con las mejoras que contiene: Un galpón para empaque de fruta 900 m2.: dos galpones anexos de 240 y 280 m2., baño, garage y casa de familia de 130 m2. — Base: $ 1.352.960,85. Seña 10%. Comisión 3% a cargo del comprador.

General Roca, 20 de julio de 1962. — Flora Susana Díaz de Casañas, secretaria.

$ 3.200.— e.7|8-Nº 16.269-v.11|8|62

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

## "A"

**AUGURIO S. A. C. I. F. I. A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 17|8|62, a las 9 horas, en Colombres 758, Dep. C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.324-v.11|8|62

**ANTILLAS**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio financiero vencido el 28 de febrero de 1962 presentados a la Asamblea General Ordinaria del 11 de agosto de 1962.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local Avda. J. A. Roca 610, 6º piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962.

2º Fijación de remuneración directores y síndicos.

3º Establecer número miembros directores y elección de los mismos; nombramiento síndico titular y síndico suplente.

4º Reforma del artículo cuarto del estatuto y capital autorizado.
5º Autorización para gestionar la aprobación de la reforma que se sancione.
6º Modificación de fecha de cierre de ejercicio financiero.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo undécimo del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones por menos con un día de anticipación.
$ 5.200.— e.7|8-Nº 16.329-v.11|8|62

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Señores consocios:
Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, se cita a Udes., a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en nuestra sede social, calle Santiago del Estero 1239|43, el día 30 del corriente a las 19.30 para tratar los asuntos consignados en los siguientes órdenes del día.
ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:
1º Consideración de la memoria, informe de la Junta Fiscalizadora balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1962.
2º Elección, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del estatuto de cinco miembros titulares por dos años uno por un año y cinco suplentes por un año, para integrar la Comisión Directiva; cuatro miembros titulares y dos suplentes por un año para formar la Junta Fiscalizadora.
3º Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
1º Proyecto de modificación a los artículos 7º, 28, 39 y 40 del estatuto social.
2º Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Silvio A. Garavano, presidente. — Agustín Pita, secretario.
$ 192.— e.7|8-Nº 16.201-v.8|8|62

ADELQUI PIATTI
Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita

De acuerdo con la cláusula undécima primera del contrato social, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 18 de agosto de 1962 a las 18 horas en el local social, calle Rivadavia número 11660, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario al 31 de marzo de 1962.
2º Remuneraciones a los administradores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación para su celebración.
Cláusula décimo segunda del contrato. — César Antonio Piatti. — Julio Faustio Rojo.
$ 1.920.— e.6|8-Nº 16.116-v.8|8|62

"AGRO" S. A.
Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº de Registro 3.023
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto de 1962, hora 10, en J. A. Buschiazzo Nº 3045
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.829 v.9|8|62

ABALON S. A. C. I. I. y A.
Nº 14.125

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20|8|62, a las 9 horas, en Benito Juárez 2563, Capital, para tratar:
1º Aumentar el Capital Autorizado a m$n $ 8.000.000
2º Consideración de la renuncia de los Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente, y designación de nuevas autoridades.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. 11 "Estatutos".
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.990 v.9|8|62

"B"

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

El Directorio convoca a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1962, a las 17 horas, en la sede del Banco, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores Esteban Baron, Daniel Supervielle, José Collazo y Andrés Baron Supervielle que terminan sus mandatos.
3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar sus acciones o equivalente recibo bancario en las oficinas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo 31 de los Estatutos.
$ 4.800.- e.4|8 Nº 15.976 v.9|8|62

BURBAN ARGENTINA
Sociedad Anónima
Com., Ind., Fin., Inm., Agr.
Expediente Nº 14.255
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas, a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Designación de Síndico titular y de Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
El Directorio.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea.
$ 3.600.— e.7|8-Nº 16.295-v.11|8|62

"C"

CALEFAX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para día 16|8|62, 11 horas en Jerónimo Salguero 1244, Capital, para tratar:
1º — Consideración documentos Art. 347 Código Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|62.
2º — Retribución directores y distribución de las utilidades.
3º — Aumento del capital autorizado.
4º — Aprobación destino revalúo contable Ley 15.272.
5º — Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|8-Nº 16.223-v.11|8|62

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
Paseo Colón 413
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de agosto a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.
3º Confirmación de las consejeras electas el 7 de agosto de 1962.
4º Designación de dos socias para firmar el acta.
$ 240.— e.6|8-Nº 16.142-v.8|8|62

CARMET
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Expediente Inspección General de Justicia Nº 11.224

Convocatoria a Asamblea Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 1962, a las 18 horas en Defensa 251, piso 6º, Capital Federal,
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable.
2º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Ratificación de la gestión cumplida por el Directorio.
5º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias en Defensa 251, piso 6º, Capital Federal, de 15 a 18 horas hasta el 31 de julio próximo inclusive. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|8-Nº 16.009-v.10|8|62

CAREGUA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de agosto de 1962, a las 16 horas, en Campos Salles 2114, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación informe del Directorio sobre la actualización de los resultados de explotación al 31 de diciembre de 1961.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.166-v.10|8|62

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
SE PRORROGA REALIZACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los señores Accionistas de la Compañía General Metalúrgica, Industrial, Comercial y Financiera S. A., que por resolución del Directorio de fecha 24 del mes en curso, la Asamblea General de Accionistas prorrogada para el día 31 de julio de 1962, se ha prorrogado para el próximo mes de agosto, en el lugar, día y hora que se indicarán en la convocatoria que se publicará a tal efecto en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Presidente.
$ 2.000.- e.4|8 Nº 15.866 v.9|8|62

CORREA & EURO S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Av. Corrientes 222, piso 12º
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1962, a las 19, en el local de Avenida Corrientes 222, piso 12º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 1961.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Reforma de los artículos 3º y 4º.
4º Elección del Directorio y del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 10º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con un día de anticipación.
$ 3.600.— e.4|8-Nº 15.923-v.9|8|62

CLAUSI IGLESIAS Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Clausi Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. y F., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 1962 en el local de la calle Matheu Nº 24, Capital, a las 10 hs., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un síndico titular y un suplente.
2º Consideración de la reforma del artículo 12 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|8-Nº 15.925-v.9|8|62

"D"

DEGIPIA, S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1962, a las 17 horas en Thames Nº 460, Capital Federal para tratar:
1º — Designación de directores y síndicos por renuncia de los actores.
2º — Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.239-v.11|8|62

"E"

ENRIQUE LAUFER E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Enrique Laufer e Hijos S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 1672, el día 15 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Elección de cinco directores, síndico titular y suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración a directores.
5º Remuneración al síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|8-Nº 16.138-v.10|8|62

"F"

FINESA
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Expte. Nº 6.444
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículos 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 30|4|1962.
2º Elección directores y síndicos.
3º Ratificación remuneraciones Directorio.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|8-Nº 16.163-v.10|8|62

F I C O M
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de síndico "ad-hoc".
2º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de marzo de 1962.
3º Distribuir utilidades.
4º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
5º Revalúo contable (Ley 15.272).
6º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|8-Nº 15.947-v.9|8|62

F I N A N C O S A
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
Nº 2824
2º CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1962, a las 10.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1962.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.
4º Revalúo contable (Ley Nº 15.272).
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|8-Nº 15.948-v.9|8|62

F A C T A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Convócase señores accionistas a décima Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 1962, en Bolívar 177, 6º piso, a las 11.30 para considerar los documentos, del art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.762 v.9|8|62

"J"

JUAN B. VAGO E HIJO
S. A. A. C. I. F. I.

Nº Expediente Inspección General de Justicia 13979
Conv. As. Ord. 14|8|62, Venezuela 1445, 12 horas.
ORDEN DEL DIA:
Doc. art. 347, C. C.; Aum. cap. aut.; Adq. F. Com. J. B. Vago e Hijo; Desdir., sind. y 2 acc. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|8 Nº 16.046 v.10|8|62

"L"

LAUSANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 12.292

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto de 1962, a las 12.30 horas, en Sarmiento 1934, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, al 30|9|61;
2º Elección de directores, síndicos y

dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|8 Nº 16.172 v.10|8|62

**LAS PARVAS S. A. I. A. C. y F.**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 12 de agosto de 1962, hora 11, en Callao 730, piso 1º, para tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Designación de síndico "ad-hoc".
3º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio; ejercicios 31|8|1960 y 1961.
4º Designación de directores y síndicos. Designa ... de 2 accionistas firmar acta. — El Direct ...o.
Recuérdase ... t. 24 estatutos sociales, efectos depósitos de acciones.
$ 2.000.— e.4|8-Nº 15.933-v.9|8|62

"M"

**M O N Z A**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
Expediente Nº 11.953
PRIMERA CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1962, a los once horas, en el local sito en la Avda. Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la gestión del directorio.
2º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de marzo de 1962.
3º — Designación de síndico titular y suplente.
4º — Designación de un director titular por los accionistas de la clase "A" y de tres directores titulares por los accionistas de la clase "B" por el término de tres ... s.
5º — Designación de dos accionista para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962.
NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Avda. Libertador General San Martín 3060 con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 15 de los estatutos sociales).
$ 4.800.— e.7|8-Nº 16.296-v.11|8|62

"N"

**N O S**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de agosto de 1962, horas 10, en Sarmiento 299, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y del síndico;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|8 Nº 15.992 v.9|8|62

"O"

**OBRA SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
CONVOCATORIA
Atento a lo que establecen: a) el artículo 51 del reglamento para la elección de los órganos de gobierno de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación (Expte. Nº 21732-60); b) el artículo 38 inciso c) y el artículo 70 de los estatutos de la Obra Social, el Consejo de Administración, por intermedio de las Juntas Electorales de la Capital Federal y de cada una de las provincias, convoca a sus afiliados para le día 28 de octubre de 1962, a fin de elegir el Consejo Local de la Capital Federal y renovación de: Delegados a la Asamblea, Consejo de Administración, un miembro del Organo Fiscalizador y Consejos Locales de provincias de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación, dentro de las condiciones reglamentarias y por el período que establece su estatuto.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Sede de la Obra Social, Marcelo T. de Alvear 1081, 1er. piso.
José Santiago Mongi, Presidente Consejo de Administración. — Aquilino Buey Moradillo, Presidente Junta Electoral. — Ana María G. de Palacio, Secretaria Junta electoral.
$ 432.— e.6|8 Nº 16.176 v.8|8|62

"P"

**PETROMAR**
**S. A. de Navegación**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 13 de agosto de 1962, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina 723, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1º, 2º y 3º de los estatutos;
2º Aumento de Capital;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|8 Nº 16.122 v.10|8|62

"R"

**REICH & PRILOUKER S. A. I. C.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en la sede social, Lavalle 2227, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.
2º Elección de dos directores, síndico y suplente.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones al directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|8-Nº 16.307-v.11|8|62

**RECTIFICACIONES BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1962, a las 19 horas, en la sede social, calle Girardot Nº 1429, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del tercer ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Ratificación retribución directores y gerentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 15.855 v.9|8|62

"T"

**TELEVERSAL S. A.**
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1962, en el local social calle Uruguay 158, Capital, a las 17 horas, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.284-v.11|8|62

"V"

**VESTAL**
**Sociedad Anónima**
**Importadora, Exportadora y Financiera**
**Registro Nº 6.081**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1962 a las 9 horas en la calle Avda. Leandro N. Alem 884, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y suscribir el acta (Artº 18º de los Estatutos).
2º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000.— (Artº 5º de los estatutos).
3º Modificación de los artículos 1º, 3º, 4º 5º, 6º y 16º de los estatutos, conforme al proyecto cuyo texto se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social, Av. Leandro N. Alem Nº 884, Capital. — El Directorio.
**Nota:** Recuérdase a los accionistas lo dispuesto por el Artº 16º de los estatutos.
$ 3.200.— e.7|8-Nº 16.330-v.11|8|62

**VOFRE CONSTRUCCIONES S.A.**
**Nº 6669**
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto, a las 18 horas, en Bolívar 547, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la sociedad;
2º Cambio de objeto de la sociedad;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.961 v.9|8|62

**VICENTE MARTINI E HIJOS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Expediente Nº 6514
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de agosto de 1962, a las 15.30 horas, en Humberto 1º 1402, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y condiciones de emisión;
2º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y del director suplente, por el término de un año;
4º Elección de un síndico titular y un suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 15.822 v.9|8|62

# TRANSFERENCIAS

## ANTERIORES

"A"

Se avisa al comercio que queda disuelta la S. R. L. (en formación) que constituían Constantino Caramilloni, Gregorio Novoa y Constantino Cea para explotar el negocio de Artículos del Hogar en AV. RIVADAVIA 9442. Haciéndose cargo del activo y pasivo Constantino Cea. Recl. Ley domicilio partes en el negocio.
$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.226-v.11|8|62

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Mart. Público, dom. Cerrito 836, piso 5º, of. 2..., avisa Carlos Alvarez vende a Antonio Campesi y ...logio Ramón Alonso el "Garaje de Alquiler", sito AV. FOREST 653, libre gravámenes. Reclamos ley n/oficinas, dom. partes.
$ 800.— e.7|8-Nº 16.236-v.11|8|62

Hilario Martínez, martillero, con oficinas en Sarmiento 4629, avisa: Rafael Palumbo vende a Mondo Pouler su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ACEVEDO 185, Capital. Domicilio de partes y reclamo de ley en mi oficina.
$ 800.— e.7|8-Nº 16.246-v.11|8|62

Zoila Criado Ruiz adquiere a Alfredo Galeano el local de la calle ARANGUREN 805, Capital, que explotará el ramo de Bazar y Afines. Rec. y domicilios, Cangallo 1308.
$ 800.— e.6|8-Nº 15.993-v.10|8|62

Se aclara error 23.466 - 60 del 5|4 al 9|4|60, del negocio sito en la calle AVENIDA LA PLATA 488, ramo "Bar y Restaurante", que debe leerse así: Vendedor: Javier Gastesi; Comprador: Antonio Mignone. Este modifica el de fecha ut supra. Reclamos y domicilio: negocio.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.025-v.10|8|62

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I. (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaron los señores Antonio E. Annechini, Anastacio Bellier, Atilio F. Castro, Santiago Domínguez, Carlos Giuranovich, Antonio González Mosquera, Angel González, Arturo González, Valentín González, Atanacio Jovanovich, Walter Klein, Carmen Martínez, Pedro A. Martínez, José Nimo, Francisca de Somigli y Aurelio Villalba a los señores Valentín Fernández, Bernardino Sanjuan, Ramón Ares, Juan Amador Corzo, Juan Videla, José Costa, Pedro Tomé Crespo y Manuel Sánchez del negocio de Cervecería, Bar y Restaurant denominado "Munich Avenida", sito en AVENIDA DE MAYO Nro. 965, de esta Capital. Reclamo de Ley en el mismo negocio.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 16.064-v.10|8|62

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, Telef. 37-3801 y 38-2812, avisan que, con su intervención, los señores Manuel Arias, Inocencio Combo, Angel Arias, José Sánchez, Francisco Alen y José Corredoira, venden libre de toda deuda o gravamen a los señores Antonio Sabarís, Gonzalo Palmeiro, Justo Casario, Manuel Sabarís, Daniel Cancela y Roberto Barros, el negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AVDA. CORDOBA 2284, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.6|8-Nº 16.016-v.10|8|62

Reginaldo Dionisio Candlish y Secundino Silva, en su carácter de únicos componentes de Candlish y Silva Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en AVENIDA SAN MARTIN 5700, dedicada a la compra y venta de combustibles, lubricantes y derivados y estación de servicio, etc., comunican la disolución y liquidación total de dicha sociedad y la adjudicación entre ambos del respectivo activo y pasivo. — Reclamos de ley mismo negocio Avenida San Martín 5700, Capital.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.129-v.10|8|62

Federico Arruzza e hijo, martilleros públicos, Av. Emilio Castro 7173, avisan, que: Delia María Pardo de Garavaglia, vende a Angela Celestina Marchesano y Leonor Aída Santacroce, su negocio de peluquería, sito AV. EMILIO CASTRO 6794, domicilio partes y reclamos ley, en nuest a oficina.
$ 800.— e.4|8 Nº 15.934 v.9|8|62

Calvo, Sinde y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, T. E. 47-3338, avisan que ha quedado anulada la venta que el señor Benedicto Benito Juárez, efectuada al señor Juan Carlos Juárez, de una parte mitad indivisa del negocio de restaurante y bar sito ALSINA 3202|06, esq. 24 DE NOVIEMBRE 213.
$ 800.— e.4|8 Nº 15.931 v.9|8|62

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva Nº 656, avisa: Ramón Piñeiro Piñeiro y José Américo Arce, venden a Celedonio Pablo González y Alberto Arturo Tolosa, "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", AVENIDA SAN MARTIN Nº 3242|4, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.4|8 Nº 15.968 v.9|8|62

Se avisa por cinco días que Teodoro Raúl Martínez, José Nobili, Pascuala Nobili de Martínez y Ricardo Nobili, vendieron a Manuel Pena, el fondo de comercio del "Hotel Arenales", sito ARENALES 3173|85. — Reclamos de ley: Av. de Mayo 981, piso 1º of. 102, (estudio del doctor Rodríguez Villar).
$ 1.200.— e.4|8 Nº 15.858 v.9|8|62

"C"

Se hace saber que "Huerta Hnos. & Cía.", con domicilio en Caseros 2889|91, se hace cargo del activo y pasivo de "Angel Huerta & Cía.", con negocio de Zapatería, establecido en la citada calle CASEROS 2889|91. Reclamaciones: Escribanía Devoto, Avenida de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.252-v.11|8|62

Avisan: Antonio Benerito Troncoso, vende a Vicente Ramón Polito y Roberto Seoane, su negocio de cigarrería y golosinas envasadas, sito en calle CASEROS ... 1104, Capital. Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800.— e.7|8-Nº 16.243-v.11|8|62

Julio Casabal, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Pozos Nº 129, avisa al comercio: Manuel Torres y Pilar Rodríguez, venden a Antonio Alvarez, Francisco Alvarez y Manuel Alvarez, el negocio de café, sito en la calle CALLAO Nº 697, de esta Capital, domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 15.960 v.9|8|62

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Carnebar, S.R.L., (en formación) integrada por Dora Trzcinka e Israel Menín, venden a Jorge De Carlo, negocio "Carnicería, Venta de Verduras y Frutas", CANGALLO Nº 3991, Cap., libre de deudas y gravámenes. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 15.969 v.9|8|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Julio Coto García y José García venden a José Enrique Castro el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle CANNING Nº 487. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.186-v.10|8|62

Juana Aniotz de Layana vende a Ara Celi Layana, la mitad indivisa de su negocio de Despacho de Comestibles, sito en CONCEPCION ARENAL 4502, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley, Dr. Barbero, abogado, Lavalle 1425, Capital. Dom. de ambas partes.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.010-v.10|8|62

Ramiro Seijas avisa al comercio que vende su quinta parte indivisa del negocio de Bar y Restaurante, sito en CORDOBA Nº 2400, a sus socios Jesús Lemos, José Río, José Landeira y Manuel Ameijeiras, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.144-v.10|8|62

"D"

B. Abad & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, Roberto Hernán Alvarez y Juan Carlos Alvarez, venden a "Royal-Hotel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios-gerentes, señores José María Melquíades Fernández Unamuno, José María Camino y Saturnino Olivar, su negocio de Hotel-Alojamiento, con autorización para prestar servicio de albergue por hora, sito en esta Capital, calle DARRAGUEIRA Nº 2430. — Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 15.884 v.9|8|62

"F"

Se hace saber que por el término de ley, que "Gelor" Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita, con domicilio en la Avenida Libertador General San Martín 844, de esta ciudad, vende su negocio de fabricación de gelatinas en láminas, medicinales y comestibles, sito en esta ciudad, calle FRANCISCO BILBAO Nº 7273, al señor Francisco Juan Lorenzo, domiciliado en la calle Agüero Nº 1118, piso 2º, de esta ciudad. Reclamos de ley: Escribanía Julio M. Sanguesa, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, departamento M 1, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.035-v.10|8|62

"G"

Alen y Vásquez, Mart. Púb. Oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Aurelia Antonia Alesso, transfiere a Enrique Honczarek y Salvador Pacino, local librería desocupado, sito en calle GODOY CRUZ 1702, Capital, domic. partes y reclamos ley, n|ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.224-v.11|8|62

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Cap. Avisan: María Esther Arana vende a Luis Ricardo Caldelas negocio elaboración de pastas alimenticias frescas, GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 1553|57, Cap., domicilio partes, recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.289-v.11|8|62

Contarino y Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3944, Cap., 612-8506, avisan: Félix Pistone y Domingo Lioy venden a Nicolás Oriolo su carnicería sita calle GREGORIO DE LAFERRERE 3390, Cap. Reclamos de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800. —e.6|8-Nº 14.886-v.10|8|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 28|7|62.

Calvo, Sinde y Cía., martilleros públicos. Alberti 131, T. E. 47-3338 avisan que ha quedado anulada la venta que la señora Juana González efectuaba al señor Eusebio Subizar del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito GUEVARA 230.

$ 800.— e.4|8 Nº 15.932 v.9|8|62

"H"

El estudio Pita - Lavaggi, abogados, avisa al comercio que don Luis Rodolfo Barea, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 1937, Capital, vende su negocio de Modas y Artículos para Señoras, sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1937, Capital, a don Américo F. Auzmendia, domiciliado en Uriarte Nº 1511, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes 24 de Noviembre 405, 4º piso "B", Capital.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.882-v.9|8|62

"J"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Enrique Loreto Vargas y Paulina Mermenstein, venden a Rodolfo Alberto Rende y Arturo Villarino, negocio despacho de pan, JOSE DE PAULA Y RODRIGUEZ ALVES 601, Cap., domic. partes, recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.288-v.11|8|62

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Juan Bautista Devoto vende a Aurelio Travaglini su negocio de hotel alojamiento, sito JUNIN 851, 2º piso izquierda. Reclamos ley, domicilio partes.

$ 800.— e.6|8-Nº 16.029-v.10|8|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas, Cabildo 3536, Capital, Avisan: Manuel Goyanes, vende a José Pérez Dorrego, Perfecto Douton y Mariano Goyanes, su cuarta parte indivisa negocio Hotel-Pensión, sito JURAMENTO 3127|29. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 15.844 v.9|8|62

"M"

Tepper, Ambrouil y Bonafina, Martilleros Públicos con oficinas en Anchorena 1353, Avisan: José Costa García, Luis Mella, José María Mella y Héctor Alfonso Amerise venden a José Rodríguez Beloso, Manuel Yáñez Otero y José Gregores Durán, su negocio de Hotel Alojamiento "Ameco" (Habilitación en trámite), sito calle MENDOZA 2879, Capital.

Reclamaciones de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.273-v.11|8|62

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 963, 2º, avisan: Ramón Abeledo, Manuel Fernández Diéguez, Lucio Filiberto Rodríguez, Manuel Fernández Conde y Guillermo José Mont venden a José María Fernández y José Prudencio Fernández, café, casa de lunch, despacho de bebidas y elaboración y venta de pizza, fugazza, empanadas y postres, sito MEDRANO 143|45, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.311-v.11|8|62

A. Martínez, Martillero Público. Avisa que con fecha retroactiva al 9|1|960, los señores Oscar Teodoro Cueto y Osvaldo José Cueto, vendieron al señor Domingo Sculli, bar y lunch, sito MONTEAGUDO 20, domicilio constituído por las partes y reclamos ley, Cochabamba 834, bajos A. — Nota: Queda así modificado el edicto Nº 8394, publicado del 7 al 11|11|960.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.312-v.11|8|62

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos. Oficinas: Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisan que Darío Varela vende a Humberto Diamanti su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MAIPU Nº 276, 5º piso. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.234-v.11|8|62

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan: Que con su intervención, los señores Jorge Koutsovitis y Draces Thrassivoulos Filopidis, venden a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano, quienes compran para "San Marino Soc. en Com. por Acc.", su negocio de depósito de caramelos, bombonería y cigarrería, ubicado en la calle MONTIEL Nº 17. Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley, n| oficinas.

$ 1.600. e.6|8-Nº 16.020-v.10|8|62

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que los señores Angel Paredes, Jesús Cabo Vázquez, Antonio Bargados y Angel Manuel García venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle MEXICO 1402, Capital, a los señores Milton Wilson Dante Goicoechea, José Blas Morino, Héctor Alberto Mercurio, Héctor Horacio Palomeque y Antonio Manuel González García. Reclamos en término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes. — Este edicto anula el número 13.338, por error de nombre.

$ 2.000.— e.6|8-Nº 16.023-v.10|8|62

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan: que con su intervención, los señores Manuel Castelle, Modesto Costales, Modesto Forcelledo y Herminio García venden a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano, quienes compran para "San Marino Soc. en Com. por Acc.", su negocio de "Bar, copetín y casa de lunch", ubicado en la calle MONTIEL Nº 13. Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.019-v.10|8|62

José Galvagno, mart. públ., Canning 2444, 1º "C", avisa que Aurora Perri vende a Margarita Susana Giambuzzi de Fontanella su negocio Peinados, sito MANUELA PEDRAZA 4902, Capital. Reclamos de Ley y dom. de las partes, mis ofic.

$ 800.— e.4|8-Nº 15.954-v.9|8|62

"N"

P. Abel Masía, martillero público, oficinas Nueva York 3323, Capital, avisa que Roberto Pantaleón Saccomanno, vende libre de gravamen y deudas, su parte mitad indivisa del negocio Carnicería, Frutería y Verdulería, sito calle NUEVA YORK 3363, Capital, a su socio Francisco Saverio Scavo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.981-v.9|8|62

"P"

Osvaldo F. Todaro, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 1214, piso 3º, hace saber que el señor Pascual Alfredo Taranto vende a Cooperativa de Transportistas de Petróleo y Derivados "20 de Julio" Ltda., el depósito de mercaderías denominado "Depósito Casco", sito en la calle PATAGONES Nº 2181, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.181-v.10|8|62

Avisa F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que Marcos David Morgenstern vende a Manuel González Escariz y Jesús González Escariz, su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Perú", sito en la calle PERU 708, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.953-v.9|8|62

"R"

Por 5 días se hace saber al comercio que Salustiano Roda y Martiniano Ayala venden a Manuel Midera y Armando Medriro un negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle RIO CUARTO 1195 y 1199 de la Capital Federal, donde las partes fijan su domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Roque Barrere, Mariano Acosta 250, Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires).

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.256-v.11|8|62

Avisan Juan C. Fedaro y José M. Canosa, que venden a Alfredo Sanchis Coloma y Javier Lanes, sus 2|3 partes indivisas del negocio de elaboración y venta de helados sito RAMON L. FALCON 6835|37, domicilio partes. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos ley, Bolívar 547, piso 6º, oficina 1.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.122-v.10|8|62

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 347, of. 439, hace saber: que David Edelman vende su parte en la sociedad "Edelman & González" sobre Farmacia "El Aguila", ubicada en REPUBLIQUETAS 3197 a su socia María del Carmen Z. F. González. Reclamaciones de Ley en mis oficinas. Todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.910-v.9|8|62

"S"

Rio Cía., Balanceadores Ofc. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Juan Carlos Amuedo y Veder Norma Lattanzi venden a Yasushige Yamashio negocio Tintorería SANABRIA 2875, Capital. Domic. partes recl. Ley n|ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.285-v.11|8|62

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas: Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisan que Armando Giordani y Alfredo Fagnani venden a Antonio José Vega, Mario Argentino Tramonti, Enrique Andrés Tramonti y José Berdasco su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SAN JUAN Nº 1096 esq. LIMA 1202, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.233-v.11|8|62

Se hace saber por cinco días que "Demarchi S. R. L.", transfiere todo el activo y pasivo de sus negocios de compraventa de muebles, placards y tapicería de SARMIENTO 1215 y 1227 y RIVADAVIA 8233|8241 a "Demarchi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que continuará el mismo ramo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Sarmiento 1215 y 1227. — Interviene Dr. I. Kornblihtt abogado.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.157-v.10|8|62

"T"

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Pedro Alberto Viale, Eduardo Pérez, Luis Pérez y Julio Polanco venden a Antonio Alvarez, Ismael Sait, Manuel Guerra, José Rodríguez y Manuel Morais, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 31, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.076-v.10|8|62

Hidemitsu Eiguchi vende a Heijiro Shiroma su negocio de taller de planchado de ropa, sito en TACUARI 964, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 800.— e.6|8-Nº 16.162-v.10|8|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Ernesto Barcia vende a Andrés Domínguez negocio de lechería y venta de helados sito en la calle TRIUNVIRATO 2901, libre de todo gravamen y deudas, domicilios partes mis oficinas.

$ 800.— e.6|8-Nº 16.135-v.10|8|62

El estudio Pita - Lavaggi, abogados, avisa al comercio que Osvaldo Antonio Raimondo, domiciliado Pueyrredón 391, Capital, Pedro Saturnino Alegre, domiciliado Humahuaca 3764, Capital y Alberto Enrique Piliet, domiciliado Viamonte 947, Capital, venden su negocio de Publicidad, Propaganda y Afines, sito en TRES SARGENTOS 449, 2º piso, Capital a don Mario César Raimondo, domiciliado Pueyrredón 391, Capital. — Reclamos Ley y domicilio de las partes: 24 de Noviembre 405, 4º piso "B", Capital.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.881-v.9|8|62

"V"

M. González, Mart. Públ., C. Pellegrini 1387, Banfield, 242-3508, avisa: Honorio Alberto Márquez, vende libre de deuda y gravamen, a Concepción Niubo de Cuomo, su negocio cigarrería de VIAMONTE 309, domic. de partes. Reclamos de ley en mi ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.264-v.11|8|62

Roberto F. Suparo, martillero público oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que María Aurelia Lameiro y José Crugeiras venden a Salvador Iglesias, negocio de despacho de comestibles y bebidas en general envases, sito en la calle VIRREY CEVALLOS 1963, libre de todo gravamen y deudas. Reclamos de ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.134-v.10|8|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: María Mulet de Condro vende a Florencio Antonio Pereda su negocio Despacho Comestibles y Venta Bebidas Envasadas, sito VEDIA 2347|49. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|8-Nº 15.843-v.9|8|62

A los efectos de la Ley 11.867, se comunica que "Trasande Loureiro y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere a "La Central" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, su fondo de comercio de la fábrica y venta de aguas gaseosas, sito en VICENTE LOPEZ 2034, Capital, donde las partes tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos de Ley.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.970-v.9|8|62

## REMATE COMERCIAL

### ANTERIOR

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el remate del Restaurante, Parrilla denominado "El Retiro", situado calle SAN MARTIN Nº 1201, Capital, propiedad de López, Folch y Juncal que debía realizarse los días 30 y 31 de mayo, no se llevará a cabo por causas de fuerza mayor. Informes mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.821-v.9|8|62

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

UNITEC S.A.C.C.I.F.

Ingeniería Industrial

UNITEC S.A.C.C.I.F. llama a suscripción de las series 3ª y 4ª de acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos, y clase "B", de 1 voto, respectivamente. Los señores accionistas, para poder ejercitar

Se comunica a los señores accionistas da el art. 12 del estatuto, deberán acompañar los certificados de acciones emitidos por la sociedad. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.286-v.9|8|62.

RODOLFO C. BRIOZZO

S. A. de Automotores C. y F.

Registro Nº 6.778

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de diciembre de 1961 ha resuelto el aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000. — El Directorio.

RODOLFO C. BRIOZZO

S. A. de Automotores C. y F.

Registro Nº 6.778

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 14 de mayo de 1962, ha resuelto la emisión de las series 41ª a 56ª, inclusive, clase "B", correspondientes a 80.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional (v$n. 8.000.000). Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962 salvo las que se entreguen en pago del dividendo del ejercicio Nº 8 que lo tendrán a partir del 1º de setiembre de 1961. El plazo para la suscripción e integración vence el 30 de setiembre de 1962. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, contra presentación del cupón Nº 13, el que, a partir de dicho vencimiento, quedará anulado y sin valor, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en nuestra sede social, C. Pellegrini 27, 9º "C", en el horario de 13 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.120.— e.7|9-Nº 16.253-9|8|62

GAVETECO S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión del 25 de julio de 1962, a resuelto la emisión de una serie de 6.000 acciones ordinarias de un voto, de $ 100 c|u., por un valor total de $ 600.000, las que gozarán de dividendo a partir del 1|5|62. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de

preferencia que les acuerda el art. 5 de los estatutos de la sociedad, dentro de los 15 días, contados desde la última publicación de este aviso. Se comunica también que a partir del 10-8-62 se encuentra a disposición de los accionistas el dividendo en acciones liberadas aprobado por la asamblea del 25-8-61. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|8-Nº 16.302-v.9|8|62.

## DELLA ROSA S. A.
**Comercial, Industrial y Financiera**

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 21 de julio de mil novecientos sesenta y dos, se resolvió aumentar el capital a la suma de $ 20.000.000.— m|n. c|l. mediante la emisión de 160 series de acciones ordinarias al portador clase "A", de un valor de $ 100.000.— m|n. c|l. cada serie, o sea un total de 160.000 acciones, por un valor nominal total de pesos 16.000.000.— m|n. c|l. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.321-v.9|8|62.

## CRISTALUX S.A.I.C.
**Chacabuco 646 - Capital**

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 1962, se elevó el capital autorizado de $ 100.000.000.— a $ 200.000.000.— encontrándose suscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.493, folio 169, del libro 56, tomo A, de los Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.320-v.9|8|62.

## CRISTALUX S.A.I.C.
**Chacabuco 646 - Capital**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 59ª, parcial, 60ª a 85ª, cada una de $ 1.000.000.—, a fin de poder satisfacer el pago de la primera cuota del saldo de revalúo contable y dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-61. Dicha emisión se encuentra suscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.492, al folio 169 del libro 56, tomo A, de los Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.319-v.9|8|62.

## FERGAT
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**

EMISION ACCIONES REVALUO

Se comunica que en la reunión de Directorio de fecha 31 de mayo de 1962, atento a que la Inspección General de Justicia con fecha 17|4|62, aprobó la revaluación efectuada sobre el activo fijo, la que arroja un saldo de m$n. 8.150.054,45, acordando no objetar la capitalización de m$n. 1.200.000.- en accs. ords. 5 votos, notificando que el destino del saldo de revalúo contable deberá ser resuelto por las futuras asambleas de accionistas, lo que fué aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia con fecha 4|5|62 s|resolución Nº P.J. 521; y teniendo en cuenta la autorización otorgada por la Asamblea General de Accionistas del 30|11|61, para capitalizar el saldo de revalúo, se propuso y aprobó por unanimidad, la capitalización de la 1ª cuota del saldo de revalúo contable s|ley 15.272 por la suma de m$n. 1.200.000.—, emitiendo 12.000 (doce mil) accs. ords. de $ 100.— (cien pesos) cada una con derecho a 5 votos, Nros. 30.001 al 42.000 series 31ª a 42ª, al portador, las que cobrarán dividendos desde el 1º de agosto de 1961 y serán distribuidas entre los accionistas, proporcionalmente a sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|8-Nº 16.318-v.9|8|62

## MARIO A. PIERUCCI S. A.
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de las series 2ª a 5ª, por un total de m$n. 4.000.000.—, en acciones ordinarias de un voto. Derecho de preferencia según art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.7|8-Nº 16.310-v.8|8|62

## "WILDCAT S. A. I. C. y F."
**Callao Nº 449, piso 11º, of. "A" Capital Federal**

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 26 de abril de 1962, el capital autorizado de la sociedad se elevó de m$n. 12.000.000.— a m$n. 25.000.000.—, representado por 13 series de m$n. 1.000.000.— cada una, de acciones ordinarias, clase "B", 1 voto. Se comunica asimismo que las series 8ª y parte de la 9ª fueron oportunamente suscriptas por los señores accionistas. Además el resto de la serie 9ª y las series 10ª, 11ª, 12ª y parte de la 13ª, se destinan al pago del dividendo y retribuciones aprobados por la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|8-Nº 16.316-v.11|8|62

## CLINICA MARINI S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de agosto de 1962 se pondrá a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|62, en la sede social, Avda. Santa Fe 3668, de 15 a 18 horas.

Dividendo en efectivo s|acc. nominativas: 71 o|o.

Dividendo en efectivo s|acc. al portador: 70 o|o.

$ 960.- e.6|8 Nº 16.167 v.8|8|62

## RESORTES NO-SAG de la ARGENTINA
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Expediente Nº 11.451**

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto número ochenta y uno a ciento inclusive, por valor de m$n. 100.000.- cada serie, o sea por un total de m$n. 2.000.000.-

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les confiere el artículo noveno de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en Paseo Colón 221, 4º piso, Capital. — Director.

$ 1.440.- e.6|8 Nº 16.015 v.8|8|62

## CARLAN
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del 13 de Agosto de 1962, se abonará el dividendo del 40 o|o en acciones liberadas Clase "A" con derecho a 5 votos, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, contra presentación del cupón Nº 7.

Se hará entrega de Certificados Provisorios, que gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1961 y que se canjearán oportunamente por títulos definitivos con cupón adherido Nº 8 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones, serán liquidadas de conformidad a la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. As. del 26 de Noviembre de 1959.

El pago se efectuará en Acción Bursátil Argentina S. A. C. F. I., Esmeralda 337, piso 6º, oficina 1, de Lunes a Viernes, de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.440.- e.6|8 Nº 16.183 v.8|8|62

## CAIMARI SOCIEDAD ANONIMA
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Abril de 1962, ha sido elevado el capital autorizado de pesos moneda nacional 20.000.000.- a pesos moneda nacional 50.000.000. — El Directorio.

$ 960.- e.6|8 Nº 16.031 v.8|8|62

## L E D A M A S.A.
**Exportación de Lana**

Hace saber por tres días que se ha resuelto la emisión de las series 101 a 200 de su capital social autorizado, que, por consiguiente, queda elevado a la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720. — e.6|8 Nº 16.041 v.8|8|62

## INVERCO
**S. A. Financiera**
**Florida 229**

PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

A partir del día 3 de agosto de 1962, contra la presentación del cupón Nº 1 de las acciones ordinarias, de uno y cinco votos, se abonará en la Caja de la Sociedad, Florida 229, 10º piso, el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias de la clase respectiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961. Las nuevas acciones ordinarias de uno y cinco votos, gozan de dividendo desde el 1º de abril de 1961 y llevan adheridos el cupón Nº 2 y subsiguientes. Para las fracciones menores de una acción se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.680.- e.6|8 Nº 16.036 v.8|8|62

## LEVER HERMANOS LIMITADA
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Hace saber por tres días que la Asamblea de sus accionistas dispuso elevar su capital social autorizado a $ 187.090.000 m|n. — Buenos Aires, julio de 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.6|8 Nº 16.043 v.8|8|62

## CREDITO AVENIDA SAN MARTIN S.A.C.I. y F.
**Seguí 2018 - Capital**

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición los dividendos del ejercicio 1961, desde el 13 de agosto de 1962. — Junio 12 de 1962. — El Directorio.

$ 1.200. — e.6|8 Nº 16.051 v.10|8|62

## INPLASA INDUSTRIAS PLASTICAS
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias "A", de 5 votos, Nos. 6 al 25, por valor de $ 4.000.000, de las cuales se lanzan a la suscripción diez series, 6 al 15, por valor de $ 2.000.000, pagaderos al contado, en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia, Art. 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960. — e.6|8 Nº 16.045 v.8|8|62

## TALLERES COGHLAN
**Sociedad Anónima Argentina, Constuctora de Máquinas**

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 de agosto 1962 de 10,30 a 12,30, se abonará en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 938, 9º piso, contra cupón Nº 15, el dividendo del 15 o|o en acciones ordinarias liberadas con derecho a un voto, para las acciones ordinarias y contra cupón Nº 14 el dividendo del 7 o|o en efectivo para las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio teminado el 31 de diciembre de 1961. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962 y llevan cupón adherido Nº 16. — Las fracciones menores de cinco acciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Con esta emisión el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 120.819.600 m|n. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva.

Buenos Aires, julio de 1962.

$ 2.160 e.6|8-Nº 16.115 v.8|8|62

## COLONIZADORA MISIONERA S.A.
**Inmobiliaria, Agrícola e Industrial**

Se comunica a los accionistas que, desde el 16 de agosto de 1962, de 15 a 17 horas, se abonará, en nuestras oficinas, Defensa 320, un dividendo del 10 % en efectivo y del 7,14 % en acciones, contra entrega del cupón número 12. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.6|8 Nº 16.054 v.8|8|62

## N O U B E R S. A.
**Com. Ind. Fin. Inm.**

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 8.000.000 en 20 series de m$n. 400.000, acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720 e.6|8-Nº 16.106 v.8|8|62

## FRI-O-CAR
**S.A.I.C.I.F.**
**Expediente Nº 12.398**

Para ejercer derecho de preferencia se comunica que la asamblea del 26|4|62, emitió 9.000 acciones clase "A", series 34ª a 42ª y 16.000 acciones, clase "B", series 18a. a 33a. — El Directorio.

$ 720 e.6|8-Nº 16.132 v.8|8|62

## F R I B E
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera**

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio de Fribe, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4to. de sus estatutos, ha elevado el capital a m$n. 20.000.000, mediante la emisión de las series undécima a vigésima inclusive de acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia durante 15 días a partir de la fecha de esta última publicación. — El Directorio.

$ 1.200 e.6|8-Nº 16.182 v.8|8|62

## FANACOA S.A.I. y C.
**Expte. N. 11.290**

Comunícase que la asamblea del 15|9|61 resolvió el aumento de capital a v$n. 20.000.000.— o sea v$n. 1.000.000.— en acciones preferidas 6 o|o acumulativo y v$n. 9.000.000.— en acciones ordinarias "B" de 1 voto, facultando al directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.174 v.8|8|62

## MATERFER
**Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera**
**Expte. Nº 9.406**

Infórmase accionistas que directorio resolvió emisión 1.000.000.— de acciones ordinarias clase B con derecho 1 voto y goce dividendo a partir del 1º|10|62 que ofrécense suscripción par y contado en la proporción del 40 o|o sus tenencias a actuales accionistas. — Derecho opción ejercerse en sede social en plazos estatutarios contra presentación títulos accionarios. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|8 Nº 16.150 v.8|8|62

## HOLTEC
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias "B" Liberadas, series 11 al 14 inclusive, por m$n. 400.000.— en pago del dividendo del ejercicio 1959|60. — Derecho de preferencia art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.6|8 Nº 16.140 v.8|8|62

## Fiat Someca Construcciones Córdoba CONCORD
**Sociedad Anónima Industrial Comercial**
**Expte. Nº 7.389**
**Aviso rectificando publicación del 29|6|1962**

Aclárase accionistas que emisión 5.941.318 acciones por capitalización saldo revalúo contable se efectuará por 4.040.097 en acciones clase B y 1.901.221 en acciones clase A a entregarse a tenedores actuales de las respectivas clases. — El Directorio.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.151 v.8|8|62

## FRI-O-CAR
**S. A. I. C. I. F.**
**Expediente Nº 12.398**

Se hace saber que a partir del 10|8|62, están a disposición de los señores accionistas los dividendos del 2º ejercicio aprobados por la asamblea del 26|4|62. — El Directorio.

$ 720 e.6|8-Nº 16.131 v.8|8|62

## HOLTEC
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31|7|61, aumentó el capital autorizado de la sociedad en m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias "B". El Directorio.

$ 720.— e.6|8 Nº 16.139 v.8|8|62

## ARGENCAR
**S. A. Com., Ind., Financ. e Inm.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 de los estatutos de "Argencar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se hace saber por 3 días que se ha dispuesto la emisión de las series tercera, cuarta y quinta de acciones de la clase "A" cinco votos, por un valor nominal de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea un total de m$n. 3.000.000.— c|l.

$ 960.— e.6|8-Nº 15.996-v.8|8|62

## INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 2 de agosto de 1962, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890, de 14 a 16 horas, se procederá al canje de los Certificados Provisorios emitidos en pago del dividendo en acciones del ejercicio 1960|61 y capitalización de la 1ra. cuota del saldo de revalúo contable, por acciones nominativas de v$n. 100.— cada una, con cupón adherido Nº 29 y subsiguientes y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.065-v.8|8|62

## ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA E HIJOS, S.A.I.C.I.F.
**Expte. Nº 7.546**

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series tercera, cuarta y quinta, de acciones clase "A", cinco votos, por un total de treinta millones de pesos m|n., parte de la cual estará destinada a cubrir revalúo contable. Por el saldo podrá ejercerse el derecho preferencial pertinente. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. El Directorio.

$ 960.— e.6|8-Nº 15.080-v.8|8|62

## EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones números 41 al 78 de m$n. 500.000.— c|u. Plazo hasta 31|8|1962 para preferencia artículo 8º estatutos.

$ 720.— e.6|8-Nº 16.100-v.8|8|62